

MEMORIA

del
Consejo Directivo del Colegio de Abogados
del Departamento Judicial de La Plata

correspondiente al Ejercicio
1º de mayo de 2000
al 30 de abril de 2001

1. PALABRAS INICIALES

La memoria y balance que se presenta correspondiente al período 2000/2001 es el primer ejercicio de la gestión iniciada en junio de 2000 pudiéndose encontrar los contenidos del compromiso entonces asumido con la Abogacía platense, provincial y nacional.

El comienzo del siglo XXI nos exige la búsqueda de un mejoramiento y jerarquía institucional de nuestro colegio de cara a los abogados, la sociedad civil y la defensa de la cosa pública, la República y el Estado de Derecho que logre afianzar la democracia real que necesita nuestro país.

En tal sentido se podrá apreciar en las siguientes páginas una acción concreta dirigida a los abogados, la sociedad y las instituciones con una intensa presencia colegial en la vida pública aportándose reflexiones, opiniones y soluciones a los acuciantes problemas de la Justicia.

En torno a la gestión interna podemos destacar concretamente la concreción de la actualización del sistema informatizado de matrícula optimizando el existente; un avance marcado en torno a las obras de ampliación de nuestra sede de La Plata que logrará mayor cantidad y comodidad de aulas a los fines académicos junto a mejores servicios a los colegas que incluye la notable ampliación de la Biblioteca. Particularmente se adoptó la decisión de preservar y proteger el mural que enorgullece a nuestro colegio desde varias décadas a la fecha por configurar una obra propia del patrimonio cultural y artístico de nuestra ciudad. En relación a los servicios vinculados a la Capital Federal, la Sub-sede de allí se ha visto mejorada con una reforma edilicia y funcional que habilitada en breve permitirá contar a todos los abogados con biblioteca, locutorios o salas de despacho para la atención o entrevistas de abogados en aquella ciudad, salas administrativas, terminales virtuales conectadas con la provincia de Buenos Aires y salón de actos y actividades académicas.

Las obras en ejecución en La Plata determinaron un traslado provisorio de nuestra Biblioteca para no discontinuar sus servicios y atenciones, recordándose en forma destacada que nuestro cole-

gio cuenta en su existencia con la donación recibida de la Biblioteca del Dr. Angel Ossorio y Gallardo quien fuera Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, España durante 1931 a 1933. Asimismo se continuó en forma sostenida con la adquisición de nuevos textos, canjes de publicaciones, actualización informatizada y carga de datos de notable importancia en el sector.

Todas las Comisiones y Áreas institucionales han desplegado una tarea de enorme importancia habiéndose ello proyectado en la expansión institucional. En tal sentido se puede mencionar la realización de los ciclos de formación del Abogado para el nuevo fuero contencioso administrativo con la participación del Sr. Consejero de Estado Honorario del Consejo de Estado Francés Mr Henri Roson y el Sr. Secretario General del Consejo de Estado Francés, Mr Patrick Frydman, ello en el marco de una acción permanente concertada con dicha institución francesa.

Vinculado el tema del nuevo fuero contencioso administrativo, nuestro Colegio ha mantenido y mantiene una clara postura en favor de la puesta en funcionamiento del mismo con la designación de todos los jueces correspondientes, pues en caso contrario, se mantiene el incumplimiento de la Constitución de Buenos Aires reformada en 1994.

En octubre y noviembre de 2000 nuestro colegio tuvo una participación activa e intensa en el Congreso Internacional de la Abogacía -UIA 2.000- celebrado en la ciudad de Buenos Aires, concretándose en el marco de dicha realización un acuerdo de hermandad y cooperación con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid que se particularizó y plasmó con la firma de los sendos documentos el día 18 de mayo de 2001, en la ciudad de Madrid, entre el Sr. Decano de dicho Colegio Dr. Luis Martín Mingarro y el Presidente de nuestro Colegio Dr. Carlos Alberto Andreucci. Se inicia así un fructífero intercambio colegial, académico, profesional e institucional que beneficiará directamente a nuestros colegiados.

La intervención pública del Colegio se ha visto reflejada en diversas acciones que propenden a una búsqueda de mejorar la posición profesional y social del Abogado frente a la Sociedad: así se convocó a una Audiencia pública realizada en nuestro salón de actos para debatir abiertamente el proyecto de Código de ordenamiento urbano territorial municipal; el impulso de un Foro Permanente Regional para el Desarrollo, apoyándose el crecimiento portuario local, junto al puente Punta Lara-Colonia y todo emprendi-

miento que consolide la posición de la ciudad de La Plata como ciudad capital de la Provincia de Buenos Aires.

En materia de finanzas se ha consolidado un presupuesto equilibrado optimizando los recursos en el entendimiento que ellos, además de constituir reservas apropiadas para nuestra institución, atiendan mayores y mejores servicios, habiéndose ejecutado el presupuesto aprobado con anterioridad a junio de 2000 dentro de los parámetros propios de razonabilidad y adecuada administración.

La lectura de esta memoria y balance permitirá seguir la labor desplegada con toda intensidad por todas las Comisiones, Áreas y personal del colegio, pudiéndose mencionar en especial el Área Académica que como tal también acredita una extensa y prolifera labor realizada en el entendimiento que la formación permanente del Abogado tiene en los aspectos académicos puntos fundamentales de partida. Así, el desarrollo de ciclos, cursos y demás actividades han permitido ofrecer a nuestros colegas una variada gama de posibilidades incluyendo la incorporación de Profesores, Catedráticos y Académicos de notable trayectoria para aportar ideas, acciones y concreciones propias del área. Así, cabe citar la incorporación como Miembro de Número del Catedrático español Don Eduardo García de Enterría, en un acto académico realizado en nuestra institución de notables alcances, como asimismo la incorporación en la misma categoría de la Cátedra de Derecho Penal de nuestra Facultad de la U.N.L.P. conformada por el Dr. Guillermo Ouviaña; Ernesto Víctor Ghione y Carlos Luis Acevedo, y habiéndose aprobado la incorporación en la categoría de Miembro de Número para el presente año 2001 del Dr. Agustín Gordillo.

En esta política se insertan las acciones específicas en relación a los Abogados jóvenes destacándose la aprobación del Instituto del Padrinazgo a los fines del crecimiento y ayuda profesional de todos los abogados de la matrícula hacia los más jóvenes.

Todas las actividades comentadas se han intensificado dentro de las relaciones con los demás Colegios de la Provincia de Buenos Aires, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.) donde el Colegio de Abogados de La Plata -a través de su Presidente- viene ejerciendo la Vicepresidencia segunda de la Mesa Directiva nacional de la Abogacía Argentina desde agosto de 2000 a la fecha.

En torno al Consejo de la Magistratura y la representación colegial dentro de dicha organización constitucional local, nuestro Colegio ha mantenido y ratificado su posición de eliminar de la ley constitutiva la distinción en torno a la elección de representantes de abogados del conurbano y del interior por no plasmar ello la unión de la Abogacía Provincial y desplazar a nuestro colegio de la posibilidad de elegir y ser elegido en dicho cuerpo.

La Comisión de Centros de Abogados del Interior ha mantenido una labor intensa concretándose la apertura del centro de Abogados de Ensenada que refleja la concreta acción de la Comisión y de todos los matriculados que con entusiasmo y trabajo permanente acompañan el crecimiento institucional.

Es por lo expuesto, que cabe destacar el trabajo, dedicación, inteligencia y esfuerzo puesto de manifiesto por todos los Consejeros titulares y suplentes del Consejo directivo, cada una de las Comisiones y todos sus miembros integrantes, cada una de las Áreas y sus miembros integrantes y todo el personal del Colegio que pone su empeño cotidiano en beneficio de todos los colegas matriculados que son, en definitiva, los destinatarios de toda la labor realizada y reciben la confianza pública que nuestra profesión de Abogado concreta día a día, para lo cual debe garantizarse su independencia, libertad y dignidad que reafirme el Estado de Derecho y nuestra Fe inculdicable en la República.

Muchas gracias.

La Plata, mayo de 2001

2 - CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata convoca a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo a las 9 horas en su local social de la Avenida 13 número 821, segundo piso, y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Consideración de la Memoria. y Balance del ejercicio del año 2000, Matrícula, y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2001.
- 2.- Conocimiento de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados (artículo 7 ley 6716).
- 3.- Designación de dos colegiados para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley 12277, y 4° del Reglamento de Asambleas, las mismas deberán reunirse en primera convocatoria con la presencia de más de un tercio de los abogados inscriptos y no obteniéndose ese número, una hora después en segunda convocatoria con los miembros que concurran.

3 – AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente	Dr. Carlos Alberto ANDREUCCI
Vicepresidente 1º	Dr. Carlos Luis BRUSA
Vicepresidente 2º	Dra. Laura DOMINGUEZ GUIDI
Secretario General	Dr. Víctor Abel PALADINO
Prosecretario	Dr. Andrés Pablo DI BASTIANO
Tesorero	Dr. Fernando J. J. VARELA
Protesorero	Dr. Juan Angel DI NARDO
Vocales Titulares	Dr. Juan Carlos PONZ Dr. Guillermo Daniel CHAVES Dra. María de los Angeles DI MARCO Dr. Raúl Ricardo GUSMEROTTI Dr. Juan D. GONZALEZ MORALES
Vocales Suplentes	Dra. María Cristina CASTAGNO Dra. María Florencia CONDOMI ALCORTA Dra. Patricia PRUSAS Dr. Hernán Ariel COLLI Dr. Eduardo Hugo SANZ Dr. Angel Carlos CARBALLAL Dr. José María MARCHIONNI

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente	Dra. Marta Montalto de Huergo
Vicepresidente	Dr. Armando Juan Chini
Secretario	Dr. Guillermo Héctor Bordagaray
Vocales Titulares	Dr. Guillermo Luis Comadira Dr. Ricardo Bautista Albina
Vocales Suplentes	Dr. Juan Carlos Manacero Dra. María Ema Corrá Dr. Jorge Alberto Fernández Dr. Rubén Darío Guerra Dr. Jorge Luis Zabalza

DELEGADOS A LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS POR EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Titulares	Dr. Alberto Federico Ruiz de Erenchun Dr. Atilio Ramón Bochatón Dr. Rubén Ignacio Ramos
Suplentes	Dra. Susana Matilde Prando Dr. Jorge Luis Ibáñez Aldecoa

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Titular	Dr. Pedro Elbaun
Suplente	Dr. Augusto Carlos Santi

4 - INFORME DE MATRÍCULA

Juramentos	373
Incompatibilidades	84
Pases	34
Rehabilitaciones	122

5. CUOTA ANUAL

Visto el informe de la Tesorería sobre el estado económico-financiero de la institución, los cálculos presupuestarios elaborados con la colaboración de la auditoría externa, sobre la base del desenvolvimiento del ejercicio del año 2000, y las distintas opiniones vertidas a lo largo de la deliberación sobre el tema; y

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, corresponde remitirse a la difícil situación que atañe a los abogados en el ejercicio de su actividad, que no muestra alicientes como para arribar a un panorama optimista con vistas al futuro inmediato, y ello influye en forma negativa, indudablemente, tanto para analizar el monto de la matrícula a fijarse para el año 2001, como para determinar el valor del derecho fijo de la ley 8480, pues cualquier incremento que se pudiera intentar se reflejará, indefectiblemente, en el patrimonio de los letrados que componen los Colegios Departamentales;

Que, independientemente de tal premisa, resulta obvio que la cuestión pasa por el parámetro de ver si el mantenimiento de los ingresos actuales satisface las necesidades tanto de los Colegios locales como del Colegio central, y en tal sentido, por encima del nivel presupuestario que demuestran aquéllos, pensando que no tendrían inconvenientes en el próximo año, se reconoce que el Consejo Superior acusa un notorio desequilibrio, atento a la insuficiencia de sus actuales recursos, lo que en alguna medida le impide alcanzar un mayor vuelo institucional, a tono con su inserción en el seno de la sociedad;

Que, entre las perspectivas que se analizan a propósito de ese problema, una solución momentánea estaría representada por la utilización del fondo de reserva creado oportunamente, a cuyo efecto sería necesario ampliar sus objetivos y adecuarlos a las presentes circunstancias, para de esa manera permitir que el importe acumulado se transfiera a la cuenta corriente del Colegio de la Provincia, reforzando sus recursos, a fin de equilibrar el desenvolvimiento financiero de la entidad;

Que, si bien se trata de una solución de emergencia, no se advierte ninguna otra variante si se desea mantener inalterados los valores que se barajan actualmente e impedir un aumento de la cuota o del bono, que incidirían en detrimento de la masa abogadil, acuciada por infinidad de inconvenientes que en muchos casos originan una notoria depresión económica.

POR TODO ELLO, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (art. 50, inc. "j", de la ley 5177, modificada por la ley 12.277),

RESUELVE:

- 1º) Fijar la cuota de matriculación para el año 2001, que deben abonar los abogados que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios Departamentales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zárate-Campana y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse, en la cantidad de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-), con vencimiento el 31 de marzo de 2001, aunque los Colegios podrán disponer que el pago se divida en tres (3) cuotas de pesos setenta (\$ 70.-) cada una, con vencimiento el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de setiembre de 2001, respectivamente.
- 2º) En los casos en que se optare por la cancelación en tres cuotas, la falta de pago de la primera cuota hará caducar la extensión del mencionado plazo y tornará exigible la totalidad del importe fijado, con la aplicación automática de los intereses que correspondan.
- 3º) Fijar en la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105.-), la cuota de matriculación para el año 2001, que deberán abonar los abogados que no tengan más de tres años de antigüedad computados desde la fecha de expedición del título habilitante. La forma de pago se regirá por los mismos plazos y procedimiento que los determinados en los arts. 1º y 2º, con la aclaración de que las cuotas serán de \$ 35.- cada una.

- 4º) Fijar el valor de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105.-) para la cuota de matriculación para el año 2001, que deberán abonar los procuradores inscriptos en la matrícula respectiva, con igual diferenciación por antigüedad que la establecida en el art. 3º, en idéntica proporción, y con similar forma de pago y procedimiento que los determinados en los arts. 1º, 2º y 3º.
- 5º) Determinar que para la satisfacción íntegra de la obligación legal, se requerirá el pago total del monto fijado en los artículos precedentes, al 30 de setiembre de 2001, careciendo de validez cancelatoria cualquier pago parcial que se hubiese efectuado, aunque el mismo se deducirá del importe total.
- 6º) Aclarar que la antigüedad del abogado y del procurador, a los fines de la cuota diferencial que establecen los arts. 3º y 4º de la presente, se computará, en todos los casos, teniendo en cuenta la fecha exacta de expedición del título habilitante, a cuyo efecto se tomará como referencia el día 1º de enero del año al que corresponda la satisfacción de la mencionada cuota.
- 7º) Autorizar a los Colegios Departamentales a reducir el monto de la cuota anual de matriculación en un cincuenta por ciento (50%), en los casos de abogados o procuradores con discapacidad, conforme a la valoración que haga el respectivo Consejo Directivo y siempre que medie petición expresa del interesado, debiéndose certificar la existencia de la discapacidad de acuerdo con lo establecido por la ley 10.592 y su decreto reglamentario 1149/90 (arts. 3º y conchs.).
- 8º) Determinar específicamente que del importe de las cuotas que se perciban conforme a los artículos anteriores, los Colegios Departamentales transferirán el importe de \$ 5.- por matriculado a la orden de la Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO), con destino exclusivo al funcionamiento del Instituto Superior de Posgrado para la Abogacía (I.S.P.A.), y el importe de \$ 5.- con destino al Fondo de Reserva Institucional creado por resolución 241/94. En los casos de pago en tres cuotas, los referidos importes se deducirán exclusivamente de la primera de ellas.
- 9º) Mantener por el momento el valor del derecho fijo ley 8480

en las sumas de pesos seis (\$ 6.-) y tres (\$ 3.-), para los bonos verdes y azules, respectivamente.

10°) Autorizar la transferencia del importe del Fondo de Reserva Institucional existente en el presente ejercicio, al patrimonio del Colegio de Abogados de la Provincia, como refuerzo para equilibrar su situación económico-financiera.

(Votaron por el mantenimiento del monto actual de la matrícula: Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Plata, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana. Votaron por el mantenimiento del valor actual del bono de derecho fijo: Azul, Bahía Blanca, Dolores, La Plata, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, Trenque Lauquen y Zárate-Campana. Votaron por que el derecho fijo se aumente a pesos ocho: La Matanza, Junín, Necochea y San Nicolás. San Isidro [Dr. Capponi] dejó expresa constancia de su votación en pro del mantenimiento de la matrícula en \$ 200 y del bono ley 8480 en \$ 6, pero con respecto al aporte de \$ 5 con destino al I.S.P.A. y de \$ 5 para el Fondo de Reserva Institucional, propuso que su tratamiento se difiriese hasta la reunión del 15 de diciembre, en razón de no contar con autorización de su propio Consejo Directivo, en función de la información recibida por el mismo en fecha reciente, suministrada por el Consejo Superior).

6 - ACTA DE LA ASAMBLEA

“ACTA DE ASAMBLEA NUMERO NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de mayo del año dos mil, reunidos en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, calle 13 número 821, los señores abogados que firman el presente libro de actas, el señor Presidente doctor Alvaro García Orsi declara abierta la sesión, en segunda convocatoria, en virtud de no haberse reunido el número suficiente de colegiados para sesionar en primera convocatoria, y siendo las diez horas y con la actuación del señor Secretario General doctor Horacio Aníbal Renom y del Tesorero doctor Fernando J. J. Varela, a los efectos del tratamiento del orden del día que como medida previa se da lectura por Secretaría.

PRIMERO: Consideración de la Memoria, Matrícula, Balance y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio del año 1999.- Puesta a consideración de los señores Asambleístas por parte del señor Presidente quien realiza un exhaustivo análisis de los puntos sobresalientes que conforman la memoria del ejercicio 1999/2000, de los resultados logrados como así también de la colaboración prestada por los señores Consejeros que han secundado invariablemente su gestión, y de los colegiados que han participado activamente tanto en las Comisiones como en los Institutos, todo lo que ha sido recalcado en las palabras preliminares, y a moción que realiza el doctor Arturo Madina Oleastro en el sentido de que habiéndose repartido con anticipación la misma y tomado conocimiento los colegiados de la gestión desarrollada y solicitado su aprobación, y al no haber objeción alguna, se aprueba por unanimidad la memoria, la fijación de la matrícula, y el Balance y Cuadro de Resultados.- EN ESTE ESTADO y teniendo en cuenta que de conformidad con lo resuelto en la convocatoria y lo previsto en el Reglamento para convocatorias y funcionamiento de Asambleas y Régimen Eleccionario se está procediendo en estos momentos a

la elección de autoridades para el período 2000-2004., se resuelve la postergación de los puntos segundo y cuarto hasta la finalización del comicio y el informe de los resultados.

TERCERO: Conocimiento de la memoria y balance de la Caja de Previsión Social para Abogados (artículo 7 ley 6716).- Se toma conocimiento de la memoria y balance de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la cual ha sido debidamente distribuida entre los colegiados, de conformidad con lo prescripto por el artículo 7 de la ley 6716.

QUINTO: Designación de dos colegiados para firmar el acta.- A moción que merece general asentimiento se resuelve designar a los assembleístas doctores Natalio Mauricio Wajnerman y Arturo Madina Oleastro para firmar la presente acta.

Con un cerrado aplauso por la gestión desarrollada, se dio por terminado el acto, firmando los colegiados designados después del señor Presidente y del señor Tesorero, por ante mí Secretario General.

SEGUNDO: Elección por el período de cuatro años de: a) **Presidente y cinco miembros titulares para integrar el Consejo Directivo en sustitución de los doctores Alvaro García Orsi, María Monserrat Lapalma, Ricardo Néstor Bianchi, Horacio Aníbal Renom, Alfredo Rubio y Eduardo Oscar Troncoso** b) **Cinco consejeros suplentes en reemplazo de los doctores Juan Angel Di Nardo, Oscar Salas, Sergio Bonacina, Laura Domínguez Guidi y Cecilia Cobeñas.**- c) **Tres miembros titulares para integrar el Tribunal de Disciplina en sustitución de los doctores Héctor Benito Mendoza Peña, Marta Montalto de Huergo y Guillermo Valentín Della Croce.**- d) **Tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina en sustitución de los doctores Ricardo Bautista Albina, Jorge Alberto Etcheverry y Liliana Obludziner.** e) **Dos miembros titulares para la Caja de Previsión Social para Abogados en reemplazo de los doctores Atilio Ramón Bochatón y Carlos Enrique Mamberti.** f) **Dos miembros suplentes para la Caja de Previsión Social para Abogados en reemplazo de los doctores Juan Pedro Augé y Rubén Ignacio Ramos.** g) **Un miembro titular para inte-**

grar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo del doctor Augusto Carlos Santi. h) **Un miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo del doctor Edgardo Alfredo Basso.** Conforme a lo informado por la Comisión de Escrutinio, los distintos candidatos tuvieron los votos que a continuación se consignan: **Lista "Abogados":** Presidente Dr. Héctor Benito Mendoza Peña 950 votos, Vocales Titulares: Dr. Rubén Lelio Caramelli 946 votos, Dra. Ana María Aguiar. 950 votos, Dr. Rodolfo Ramón Geneyro 947 votos, Dra. Nora Noemí César 949 votos, Dr. Rolando Argentino Fontela 950 votos, Vocales Suplentes: Dr. Horacio Aníbal Renom 948 votos, Dr. Enrique Orlando Ratti 950 votos, Dr. Luis Alberto Spinosa 950 votos, Dr. Daniel Guillermo Ceppi 949 votos, Dr. José María Martocci (h) 951 votos, Tribunal de Disciplina: Titulares: Dr. Carlos Alberto Suárez Ghigliazza 950 votos, Dr. Ismael Safi 947 votos, Dr. Miguel Angel Roberto Llorens 950 votos, Suplentes: Dra. Mónica Rocco 950 votos, Dr. Guillermo Daniel Herscovich 951 votos, Dr. Oscar Alfredo Falasco 952 votos, Caja de Previsión Social para Abogados, Directores Titulares: Dr. Arturo Jorge López Akimenco 951 votos, Dr. Carlos Enrique Mamberti 951 votos, Directores Suplentes: Dra. Stella Maris Vanonni 951 votos, Dr. Guillermo Valentín della Croce 951 votos, Comisión Revisora de Cuentas, Titular: Dra. María Monserrat Lapalma 952 votos, Suplente: Dr. Edgardo Alfredo Basso 951 votos. **Lista "Movimiento Innovador-Lista Unidad":** Presidente: Dr. Carlos Alberto Andreucci 1092 votos, Consejeros Titulares: Dr. Carlos Luis Brusa 1087 votos, Dr. Víctor Abel Paladino 1085 votos, Dr. Juan Angel Di Nardo 1090 votos, Dr. Andrés Pablo Di Bastiano 1082 votos, Dr. Juan Diego González Morales 1082 votos, Consejeros Suplentes: Dra. Patricia Beatriz Prusas 1089 votos, Dr. José María Marchionni 1086 votos, Dr. Hernán Ariel Colli 1089 votos, Dr. Eduardo Hugo Sanz 1088 votos, Dr. Angel Carlos Carballal 1087 votos, Tribunal de Disciplina, Titulares: Dra. Marta Susana Montalto de Huergo 1090 votos, Dr. Guillermo Luis Comadira 1090 votos, Dr. Guillermo Héctor Bordagaray 1090 votos, Suplentes: Dra. María Ema Corrá 1088 votos, Dr. Juan Carlos Manacero 1089 votos, Dr. Jorge Alberto Fernández 1087 votos, Caja de Previsión Social para Abogados, Directores Titulares: Dr. Alberto Federico Ruiz de Erenchun 1091 votos, Dr. Atilio Ramón Bochatón 1090 votos, Directores Suplentes: Dra. Susana Matilde Prando 1091 votos, Dr. Jorge Luis Ibáñez Aldecoa 1092 votos, Revisores de Cuentas: Titular: Dr. Pedro Elbaum 1088 votos, Suplente:

Dr. Augusto Carlos Santi 1091 votos. **Lista "Apertura y Participación"**: Presidente: Dr. Héctor Manuel Granillo Fernández 574 votos, Consejeros Titulares: Dr. Mario Antonio Mojer 576 votos, Dr. Miguel Angel Otegui 574 votos, Dr. Octavio Etchegoyen Lynch 576 votos, Dr. Ruth Hebe Guarnieri 574 votos, Dr. Marcelo Rubén Mendy 576 votos, Consejeros Suplentes: Dra. María Laura Vera 575 votos, Dr. Homero Máximo Bibiloni 571 votos, Dr. Andrés Vitali 573 votos, Dr. Jesús Meilán Gallego 573 votos, Dr. Guillermo Javier Botargues 574 votos, Tribunal de Disciplina: Titulares: Dr. Armando Jesús Sierralta 570 votos, Dr. Raúl Alfredo Masi 577 votos, Dr. Jorge Luis Castagnet 576 votos, **Suplentes**: Dra. Analía Noemí Consolo 576 votos. Dra. Nélida Beroch 576 votos, Dr. Jorge Martín Viscardi 576 votos. Caja de Previsión Social para Abogados. Titulares: Dr. Alberto Antonio Insúa 575 votos, Dr. Manuel Sergio Lavalle 575 votos, Suplentes: Dra. Mirta Estela Fioramonti 574 votos, Dra. Mirta Raquel Haded 575 votos. Comisión Revisora de Cuentas: Titular: Dr. Héctor Rodolfo Mamblona 576 votos. Suplente: Dra. Susana Cepeda 575 votos.

CUARTO: Proclamación de los electos.- El Doctor García Orsi da cuenta que como consecuencia del resultado eleccionario, han quedado elegidos: Presidente doctor Carlos Alberto Andreucci, Consejeros Titulares, doctores: Carlos Luis Brusa, Víctor Abel Paladino, Juan Angel Di Nardo, Andrés Pablo Di Bastiano y Juan Diego González Morales, Consejeros Suplentes: doctores Patricia Beatriz Prusas, Hernán Ariel Colli, Eduardo Hugo Sanz, Angel Carlos Carballal y José María Marchionni, Tribunal de Disciplina, Titulares: doctores Marta Susana Montalto de Huergo, Guillermo Luis Comadira, Guillermo Héctor Bordagaray, Suplentes: doctores María Ema Corrá, Juan Carlos Manacero, Jorge Alberto Fernández, Delegados a la Caja de Previsión: Titulares doctores Alberto Federico Ruiz de Erenchun y Atilio Ramón Bochatón, Suplentes: doctores Susana Matilde Prando y Jorge Luis Ibáñez Aldecoa, Comisión Revisora de Cuentas: Titular doctor Pedro Elbaun y Suplente doctor Augusto Carlos Santi.

Un cerrado aplauso coronó la proclamación de los electos por parte del señor Presidente, quien concedió el uso de la palabra a los tres candidatos a Presidente que se postularon para la elección, a quienes y puestos de pie los abogados que llenaban el salón de actos del Colegio aplaudieron fervorosamente con lo que se

dio por terminado el acto firmando el señor Presidente y el señor Tesorero, junto con los colegiados designados por ante mí Secretario General."

7. UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS

1) 44º CONGRESO DE LA UIA

Se tomó conocimiento de lo informado por el Comité Organizador del 44º Congreso de la Unión Internacional de Abogados que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires realizándose el día 30 de octubre una cena de encuentro y confraternidad, donde los abogados argentinos acogieron a los delegados de la UIA y a sus acompañantes, y así tuvieron la ocasión de conocer o volver a ver a sus colegas de Buenos Aires y su región, ampliando sus relaciones internacionales a título profesional y personal. Al efecto el Comité Organizador solicitó la colaboración del Colegio sugiriendo la formación de grupos de colegas argentinos para recibir a los visitantes. Asimismo se realizó un asado en la Casa de Campo el día 31 de octubre, con la presencia de consejeros y la colaboración de las comisiones de Abogados Jóvenes y Cultura.

La Plata, 17 de agosto de 2000

2) 44º CONGRESO DE LA UIA. ENTREGA DE MEDALLAS

Visto que el día 3 de marzo de 2001 se llevó a cabo en la ciudad de Morelia, en México, la ceremonia correspondiente a la entrega de la medalla de la Unión Internacional de Abogados al Presidente del 44º Congreso Internacional celebrado en Buenos Aires del 29 de octubre al 2 de noviembre el doctor Héctor Pérez Catella, se tiene presente y se resuelve cursar nota de felicitación por el honor conferido.

8 - FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

El Colegio de Abogados de La Plata estuvo representado como delegados titulares por los doctores Alejandro Carlos Lerrechart y Juan Carlos Simoncelli, y como delegados suplentes por los doctores Alvaro García Orsi y Nicolás Antonio Nitti.

A) CONSTITUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

B) REUNION DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE LA PLATA.-

Visto que el Consejo Directivo aceptó oportunamente la propuesta formulada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados de realizar la reunión de la Junta de Gobierno en la sede de este Colegio el día 11 de Agosto, y habiendo la citada Institución hecho saber algunas circunstancias relacionadas con la reunión, se resuelve: **a)** Tener presente que el orden del día aparte de los informes institucionales, incluye la situación de Santa Cruz, la disertación de Eugenio Zaffaroni sobre el Instituto Nacional, contra la discriminación, la proliferación de las Facultades de Derecho, el régimen de subrogaciones del Consejo Nacional de la Magistratura, el mandato de miembros de la Mesa Directiva, la Matrícula Federal, UIA 2000, y la elección de Vicepresidente 2º.- **b)** Encomendar a la Secretaría Administrativa la organización de la reunión con la colaboración del personal que fuere necesario.- **c)** Tener presente que la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Colegios de Abogados acostumbra efectuar visita a las autoridades locales, por lo cual se resuelve solicitar al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al Señor Intendente Municipal, al Señor Ministro de Justicia y al señor Subsecretario de Justicia la posibilidad de recibir a los integrantes de la Mesa el día viernes hasta las 11 en horas de la mañana, teniendo en cuenta que la iniciación

de la reunión está prevista para las 11 horas (con relación a este tema se hace saber que el Presidente de la Suprema Corte ha dado ya su conformidad, y que al Intendente Municipal habría que solicitarle declarara de interés municipal la presencia en la ciudad de los delegados de los Colegios Federados).- **d)** Hacer saber a los medios la realización de la reunión e invitarlos a efectuar entrevistas con los presentes.

Para su programación se resolvió: **a)** Confirmar lo actuado hasta este momento.- **b)** Tener presente que será necesario contar con personal del Colegio mientras duren las deliberaciones de la Junta de Gobierno, a cuyo fin se hace saber al Area Administrativa que deberá contarse con tres empleados, a quienes se les abonará horas extras.- **c)** preparar 60 carpetas para entregar a los delegados de los Colegios Federados.- **d)** realizar una reunión previa el día jueves 10 a las 12,30 horas a los efectos que los delegados del Colegio analicen el orden del día de la reunión de Junta de Gobierno de Federación Argentina de Colegios de Abogados y se pueda fijar la posición del Colegio. A dicha reunión se invitará a los miembros del Consejo Directivo a los efectos de aportar ideas.

C) UNA PROFESIÓN DE FE EN LA REPÚBLICA

Se toma conocimiento que la Federación Argentina de Colegios de Abogados ha efectuado una declaración titulada "Una Profesión de fe en la República" que dice: "UNA PROFESION DE FE EN LA REPUBLICA". Ante la crisis de público y notorio que afecta el comportamiento jurídico, político, ético y moral en algunas instituciones de fundamentales del sistema democrático, los Abogados entendemos que es necesario hacer un recordatorio a la sociedad de los valores que se están poniendo en juego.

La República es la forma representativa en que el poder reside en el pueblo, no pudiendo perderse de vista "por ninguna razón" este concepto, por más honda que sea la crisis instalada.

Este sistema es el único que garantiza la libertad individual, la seguridad jurídica, la libertad de expresión, haciéndose perfectible cada día.

A veces, se puede tener la impresión equivocada que en las democracias de hoy impera la corrupción, los negociados espú-

reos, la traición de los mandatos de los representados o las políticas frívolas. Esta sensación surge porque afortunadamente la República no las oculta, las expone públicamente y permite que la sociedad genere los anticuerpos necesarios para terminar con esas lacras sociales.

Nuestro sistema democrático sigue siendo el mejor de los existentes, razón por la cual debemos trabajar todos los días para fortalecerlo, para hacerlo más justo y solidario, defendiendo la Verdad y la Justicia para que esta sea el instrumento que limpie y mejore nuestras instituciones. Tenemos una Constitución generosa e inteligente que nos da los instrumentos suficientes para llevar adelante las correcciones que entendamos necesarias.

Debemos reafirmar la defensa sin concesiones del Estado de Derecho y exigir que los cursos de acción a implementarse no se aparten de la vigencia plena de la Constitución Nacional, ofreciéndose nuestra Institución para colaborar con quienes así lo requieran en la lucha permanente contra la corrupción y esclarecimiento de esta penosa situación, sosteniendo hoy más que nunca nuestro compromiso con la sociedad y la cosa pública, haciendo por si hace falta, UNA PROFESION DE FE EN LA REPUBLICA. Buenos Aires, 8 de septiembre de 2000.- Luis Enrique Pereira Duarte. Miriam Agúndez.

D) EJERCICIO PROFESIONAL

Se aprobó el proyecto presentado por el doctor Alberto Federico Ruiz de Erenchun sobre la asignación de competencia "autenticadora" y responsabilización al abogado de los actos que efectúe en ejercicio de la profesión, siendo su idea básica la siguiente: Tanto para lo judicial como para lo extrajudicial el abogado cuando preste servicios profesionales como tal, está habilitado "per se", si ejerce un "acto profesional" para autenticar: a) copias del documento que pasen ante sí, o en los que participe como "parte" en un proceso judicial.- b) Las firmas de las personas que lo hacen en esos actos y ante él.- El sistema propuesto y aprobado debe tener los siguientes recaudos: Que cada Colegio de Abogados entregue bajo recibo y constancia un libro de autenticaciones al matriculado que expresamente lo solicite.- De tal forma cada Colegio se hace responsable del "ejercicio que hagan sus colegiados" respecto del

sistema.- En el legajo personal de cada matriculado se irá dejando constancia de que libro se le expide y con cuántas fojas de actas disponibles.- El libro debe contener en cada hoja un acta numerada. En ella se debe levantar acta por parte del letrado en la que indique, sea que lleve a cabo la labor indicada en el punto a) o en el punto b), identificando a quien se lo requiere consignando sus datos personales y documentos pertinentes.-

E) COLEGIACIÓN LEGAL

La Mesa Directiva de la Federación Argentina de Colegios de Abogados se reunió en la ciudad de Corrientes con el señor Interventor Federal doctor Mestre, con los señores Jueces de la Corte de dicha Provincia y con abogados de los Colegios de Abogados.- En definitiva la Federación aprobó la siguiente declaración:

Constituida la Mesa Directiva de la F.A.C.A. en la ciudad Capital de Corrientes, ante el requerimiento de los Colegios de Abogados de la Provincia para evaluar el funcionamiento del Poder Judicial y el desenvolvimiento de la labor profesional de los Abogados,

DECLARA:

- 1°) La situación que atraviesa la Justicia en la Provincia de Corrientes, justifica recomendar la adopción de medidas efectivas, consensuadas con todos los sectores vinculados al servicio de Justicia que encaminen lograr su real y total normalización, dándose intervención y participación a los Colegios de Abogados para el examen de la designación de los jueces (Art. 142 de la Constitución Provincial).
- 2°) Refirmar la conveniencia y necesidad de instituir la COLEGIACIÓN LEGAL con gobierno de la Matrícula y el ejercicio de las facultades disciplinarias por parte de los Colegios, apoyando los esfuerzos efectuados orgánicamente por los Colegios de Abogados de la Provincia tendientes a la pronta sanción de la Ley de Colegiación Legal, y reconociendo la decisión política en tal sentido manifestada por el Sr. Interventor Federal en cuanto a su inmediata implementación.
- 3°) Resulta conveniente para afianzar un mejor servicio de justicia e independencia efectiva del Poder Judicial, recomendar la incorporación del Consejo de la Magistratura como or-

ganismo de selección de los Jueces y el Jurado de Enjuiciamiento para el análisis de sus conductas y las eventuales sanciones, con una composición equilibrada y la debida participación de todos los sectores interesados, a través de una Reforma Constitucional.

- 4°) La modificación en materia arancelaria para profesionales Abogados y Procuradores -que absurdamente imputa a los profesionales las causas de la alteración de la economía provincial-, ha incorporado disposiciones que confrontan con normas constitucionales y jurisprudencia firme en la materia, apartándose gravosamente de los regímenes similares vigentes en otras Provincias y la Nación.
- 5°) Estima pertinente el examen y consolidación de la autarquía financiera del Poder Judicial que posibilite para el presente y el futuro un funcionamiento pleno y que garantice una efectiva independencia funcional de dicho Poder, conforme lo preceptúa el Régimen Republicano de Gobierno.

Corrientes, 23-02-2001

F) LA CONSTITUCIÓN BONAERENSE INCUMPLIDA

La demora y reticencia existente en la Provincia de Buenos Aires para la puesta en marcha del nuevo Código Contencioso Administrativo y Tribunales de dicho fuero, configuran objetivamente el incumplimiento constitucional de la reforma del año 1994 que impone su constitución y funcionamiento (artículos 166, 5 párrafo y 215; ley 12008, 12074 y reformas), para garantizar una justicia descentralizada, especializada e inmediata a favor de todos los habitantes y ciudadanos bonaerenses y equilibrio adecuadamente el ejercicio legítimo del poder.- Tal situación compromete seriamente la responsabilidad institucional de los poderes políticos determinando que esta Federación Argentina de Colegios de Abogados efectúe el firme reclamo público para su inmediata puesta en funcionamiento que permita superar la vulneración constitucional mencionada y asegure los derechos conjuntamente con el afianzamiento del Estado de Derecho y el sistema democrático".

23-02-2001

G) DEFENSA DE LA REPÚBLICA

Al cumplirse 25 años del golpe de Estado militar que interrumpió la vida democrática argentina, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados DECLARA:

- 1.- Rendir el permanente homenaje y reconocimiento a los abogados y abogadas que padecieron, sufrieron y perdieron sus vidas –como las de sus familiares- bajo aquella opresión por haber defendido al Estado de Derecho, las libertades y garantías de los ciudadanos o por haber tenido la condición de abogado comprometido con la democracia, la libertad y el respeto a la Constitución Nacional.
- 2.- La Nación Argentina debe mantener en su memoria los acontecimientos ocurridos como prenda permanente que garantice a las generaciones actuales y futuras la vigilia y protección del Estado de Derecho que asegure el pleno desarrollo del individuo y la sociedad a través de los derechos inalienables del hombre y del ciudadano.
- 3.- La necesidad de preservar la forma republicana de gobierno y la democracia por constituir la filosofía de vida de los seres libres, honestos y soberanos capaces de conformar una gran Nación, y repudiar toda pretensión de grupos, sectores o fundamentalistas que pudieren considerarse iluminados subestimando la dignidad, libertad y autodeterminación de los hombres y mujeres de esta tierra, junto a la voluntad del pueblo.
- 4.- Formular un llamado de atención a todos los responsables políticos e institucionales de la actualidad, para que se inspiren en la reflexión, serenidad y sabiduría de nuestras más caras tradiciones argentinas para defender que no regrese “nunca más” aquel lamentable pasado y asegurar “siempre” la libertad, la democracia representativa, la República y el Bienestar General “para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino”-

San Carlos de Bariloche, 30 de marzo de 2001

H) JUZGADOS DE FAMILIA EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados reunida en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 30 de marzo de 2001 DECLARA:

Que respalda y adhiere a los requerimientos del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche en relación a la imperiosa necesidad de la implementación de los juzgados de familia para la provincia de Río Negro, a fin de dar cabal respuesta a las crecientes necesidades sociales en dicha materia, a través de jueces idóneos y especializados.

En tal sentido se exhorta a las autoridades a dar una respuesta favorable e implementar las políticas tendientes a su creación y puesta en funcionamiento.

I) LA LEY DE DELEGACIÓN DE FACULTADES LEGISLATIVAS ES INCONSTITUCIONAL

Visto: La ley de delegación de facultades legislativas otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional sancionada recientemente por el Congreso de la Nación, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

DECLARA

Que tal ley es manifiestamente inconstitucional por haberse excedido largamente en la delegación de facultades previstas por el art.76 de la Constitución Nacional, conculcando de tal manera el sistema republicano y federal de gobierno.

En ese sentido, le corresponde al Poder Judicial el control constitucional de dicha ley y de sus posibles decisiones de aplicación, debiéndosele garantizar su debida independencia. Del mismo modo deberá actuar el Poder Legislativo a través de la Comisión bicameral de control.

El incumplimiento de las mandas constitucionales correspondientes a cada un de los tres poderes, generará las responsabilidades legales y políticas consecuentes.

San Carlos de Bariloche, 30 de marzo de 2001

9. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA

En la reunión celebrada por el Consejo Superior el día 3 de julio quedó integrado en la siguiente forma: Presidente Dr. Juan Carlos Abud, Vicepresidente Dr. Adolfo Athos Aguiar, Secretario Dr. Rodolfo Alfonso Diez, Tesorero Dr. Alberto Justino Rivas, Prosecretario Dr. Horacio Alberto Vero, Protesorero Dr. Carlos Alberto Andreucci, Consejeros Doctores Pablo Santiago Egyptien, Jorge Raúl Pezzuti, Adrián Rubén Lamacchia, Juan José Giombini, Raúl O. Steffen, Pablo Miguel Mosca, Nicolás Héctor Virdó, Guillermo E. Sagués, Alicia Aída Proetto, Carlos Guillermo Garavaglia, Luis Horacio Llamedo y Miguel Angel Clerici.

A) DECRETO PROVINCIAL 387

Con motivo de la adhesión que por decreto 387 realizó la Provincia al decreto nacional 1108 año 1998, se ha establecido que la Dirección del Registro de la Propiedad podrá requerir que en toda solicitud de inscripción de actos notariales y administrativos sujetos a inscripción se consigne el CUIT, CUIL o CDI de todas las partes intervinientes, y habiendo la Suprema Corte de Justicia comunicado a todos los organismos jurisdiccionales de la Provincia que deberán consignarlos en las rogatorias que se expidan a tales fines, el Consejo Superior ha solicitado al alto Tribunal que se aclare que la exigencia de identificación tributaria no se exija en los casos que deban trabarse medidas precautorias o preventivas que afecten legítimos derechos del interesado, lo que no significa afectar la finalidad del decreto 1108/98. La Plata, marzo 30 de 2000.

B) MESA DE ENTRADA VIRTUAL

El Colegio de Abogados de la Provincia aclaró: "1°) Que todo abogado de la Provincia podrá examinar la información sobre juicios a través de cualquiera de las mesas virtuales existentes, con solo acreditar su carácter de matriculado en la Provincia de Bue-

nos Aires.- 2°) Que cualquier Colegio Departamental otorgará claves de acceso al sistema a todo matriculado de la provincia, pero que acredite que se halla al día en el pago de la matrícula.- 3°) Que sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, los Colegios de Abogados de Lomas de Zamora, La Plata, Mar del Plata, Quilmes La Plata, Mar del Plata, Quilmes y San Isidro, asumen el compromiso de otorgar números de claves de acceso, a aquellos colegas de otros Colegios de acuerdo a los listados que suministren los mismos". Se tiene presente y se hace saber.

La Plata, mayo 11 de 2000.-

C) LEY 8480

Interpretó que conforme a lo resuelto reiteradamente por el Colegio de la Provincia, solamente no abonarán el derecho fijo de la ley 8480 los defensores oficiales y los que actúen con patrocinio jurídico obligatorio", y que "el derecho fijo debe pagarse en todos los casos, aunque el letrado pertenezca a entidades públicas oficiales, Fisco, Municipalidades, Bancos, etc.". Se tiene presente y se hace saber a los interesados. La Plata, mayo 19 de 2000.-

D) PRESCRIPCIÓN DEL COBRO DE LAS CUOTAS DE MATRICULACIÓN

"Visto la consulta efectuada por el Colegio de Abogados de San Martín, respecto a la necesidad de fijar un criterio uniforme para el cómputo de la prescripción en los casos de mora en el pago de la cuota anual de matriculación, y CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo había dispuesto el tratamiento de la cuestión en el día de la fecha, por lo que se había recomendado a los Colegios Departamentales que asistan a la misma con posición definida sobre el tema.

Que las dos diferentes posturas imperantes en el seno del Consejo Superior se traducen en lo expuesto en la sesión anterior, donde se vertieron los argumentos a favor de la prescripción decenal -tal como hiciera llegar su criterio el Colegio de Mar del Plata- y de la prescripción de cinco años -como lo fundamentara el Dr. García Orsi-

Que, en tal sentido, el titular del Colegio marplatense interpreta, entre otros fundamentos, que la prescripción a aplicarse es la decenal del art. 4023 del Código Civil, sosteniendo que se trata de obligaciones anuales independientes, donde el abogado año tras año debe expresar su voluntad de ejercer la profesión durante ese período, por lo que la obligación de pago depende exclusivamente del ejercicio activo de la profesión, lo que es independiente de la situación anterior que nada tiene que ver con el mero transcurso del tiempo.

Que, en tanto, el titular del Colegio platense, considera que se trata del pago de obligaciones periódicas, por lo que el abogado, a contrario de lo dicho "ut supra", debe expresar su voluntad concretamente cuando no quiera ejercer la profesión, ya que la manifestación de voluntad es única, y se realiza al momento de la matriculación en el Colegio Departamental.

Que, en la especie, entiende debe aplicarse lo dispuesto por el art. 4027 del Código Civil en cuanto sostiene que "se prescribe por cinco años, la obligación de pagar los atrasos.... inc. 3º) De todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos", ya que se trata de obligaciones cuyas respectivas prestaciones se repiten en períodos preestablecidos.

Que, escuchadas las opiniones vertidas por los consejeros respecto al tema en tratamiento, existe mayoría en el seno del Cuerpo en adherir a la postura expuesta por el Dr. García Orsi, en cuanto corresponde la prescripción de cinco años.

POR ELLO, el Consejo Superior

RESUELVE, por mayoría:

Interpretar, por los fundamentos vertidos en la presente, que para el cómputo de la prescripción en los casos de mora en el pago de la cuota anual de matriculación, debe aplicarse la prescripción de cinco años establecida en el artículo 4027, inciso 3º, del Código Civil. La Plata, mayo 19 de 2000.-

E) ARTÍCULO 53 LEY 5177

Visto la consulta formulada por el Colegio de Bahía Blanca con respecto a la aplicación de los artículos 11, 50, 53 y 54 de la ley 5177, modificada por la ley 12.277, en relación a la circular 4160 y

a lo dispuesto por el Consejo Superior mediante la resolución número 095/00; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como se manifestara en la sesión anterior, a fin de evitar diferencias de interpretación entre los distintos Colegios Departamentales, corresponde procurar la unificación de criterios tanto en lo que concierne al significado de las expresiones "suspensión automática" y "la falta de pago de dos anualidades" contenidas en la ley reformada;

Que cabe hacer la distinción entre "año calendario" y "año aniversario", a los efectos de determinar cuándo debe aplicarse la baja automática, es decir si la falta de pago -por ejemplo- de la última cuota de la matrícula de un año, y la falta de pago de la primer cuota de la del año posterior, ya da lugar a la "suspensión automática", o si por el contrario resulta necesario para ello la falta de pago durante el transcurso de dos años.

Que existe consenso en el Cuerpo en interpretar que la anualidad a la que se refiere la ley es equivalente a la mora, pero no a la matrícula, por lo que se necesita, indefectiblemente, que el abogado se encuentre dos años sin hacer pagos correspondientes a la matrícula para que se le determine su suspensión automática, aplicándose, en consecuencia, el criterio de "año aniversario".

Que, sin perjuicio de ello, resulta necesario destacar que atento lo dispone el artículo 53, 2º párrafo, "in fine", de la ley 5177, modificada por la ley 12.277, los Consejo Directivos de los Colegios Departamentales tienen la facultad de suspender en la matrícula a aquellos abogados que adeuden una anualidad.

POR ELLO, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

- 1º) Interpretar que "la falta de pago de dos anualidades", que establece el artículo 53, 2º párrafo, de la ley 5177, modificada por la ley 12.277, se refiere a la falta de pago de matrícula por parte del abogado durante el transcurso de veinticuatro meses desde el último que realizara, es decir a la aplicación de los dos años aniversarios.
- 2º) Determinar que la "suspensión automática" en la matrícula a la que se refiere el artículo 53, 2º párrafo, de la ley 5177,

modificada por la ley 12.277, se producirá una vez dado el supuesto al que se refiere el punto 1º) de la presente resolución.

- 3º) Recomendar a los Consejos Directivos de los Colegios Departamentales la utilización del mecanismo preventivo que establece el artículo 53, 2º párrafo, "in fine", de la ley 5177, modificada por la ley 12.277, con respecto a la facultad de suspender en la matrícula a aquellos abogados que adeuden una anualidad. La Plata, mayo 19 de 2000.-

F) DOCTOR FRANCISCO ROBERTO BRUMAT

La Sociedad de Escritores de la Provincia de Buenos Aires le ha conferido al doctor Francisco Roberto Brumat la Faja de Honor en el rubro biografía por su obra "La estrella de Oriente", galardón que recibió el día 2 de junio en el acto realizado en el Club Español de esta ciudad de La Plata.-

G) ALLANAMIENTO A ESTUDIOS JURÍDICOS

"Visto el notorio avance que se viene produciendo por parte de los representantes del Ministerio Público (Fiscales) en detrimento de las facultades y atribuciones de los abogados, a través de procedimientos violatorios del derecho de defensa y del secreto profesional y Considerando: Que se advierte, en tal sentido, y con cierta frecuencia, el allanamiento de estudios jurídicos con el objeto de conseguir el secuestro de documentación de clientes de aquellos, sin limitarse exclusivamente a las circunstancias referidas al ilícito que se investiga, lo que priva al afectado de una garantía primordial, amparada por la Constitución vigente.- Que la alarmante producción de episodios similares, obliga a este Colegio de Abogados de la Provincia a dar su voz de alerta, a fin de que procedimientos de esa índole no se conviertan en una constante, pues en muchos casos la acción arbitraria así consumada puede derivar en hechos ilícitos, pasibles de denuncia. Por ello se resuelve: 1º) Dirigirse al señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, advirtiéndole sobre las arbitrariedades que se vienen verificando en los casos de allanamiento de estudios jurídicos y el consiguiente se-

cuestro de documentación por parte de los representantes del Ministerio Público (Fiscales), lo que se considera una verdadera anomalía y afecta a intereses amparados por normas constitucionales vigentes.- 2º) Remitir copia de dicha presentación al titular de la Excmá Suprema Corte de Justicia para su conocimiento. La Plata, 23 de junio de 2000.-

H) BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Vista la invitación cursada al Colegio de Abogados de la Provincia para integrar un jurado destinado a la selección de abogados que actuarían como auditores externos del Banco de la Provincia, atendiendo a la gestión judicial tendiente al recupero de acreencias, y resolvió sostener, en principio, que no puede participar en un jurado sin tener oportunidad previa de dar su opinión en lo que concierne a las reglas condicionantes del respectivo concurso, lo que se tiene presente. La Plata 23 de junio de 2000.

La nota remitida dice así:

La Plata, Julio 7 de 2000.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en relación con la invitación recibida, para que el Colegio de la Provincia integre un jurado destinado a la selección de abogados que actuarían como auditores externos de ese Banco, atendiendo la gestión judicial tendiente al recupero de acreencias, a fin de hacerle conocer la decisión adoptada por este Consejo Superior acerca del tema.

Entre los objetivos de nuestra institución, está el de celebrar convenios con organismos provinciales conforme a los cuales el Colegio colabore en el mejoramiento del servicio de justicia y con entidades privadas y fundaciones para prestar asistencia al abogado en el ejercicio de su profesión (art. 50, inc. "I", de la ley 5177, modificada por la ley 12.277), y si bien la propuesta del Banco podría quedar encuadrada en dicha norma, no debe olvidarse que, por otra parte, el Colegio tiene también que velar por la integridad del concepto abogadil y la incolumidad de las normas que rigen el desenvolvimiento de la actividad, de manera tal que, en tren de optar por la opción más conveniente para la prevalecencia de esos principios, no le queda otra alternativa que escoger la segunda de ellas.

Por lo tanto, en la especie resulta obvio que la institución no puede intervenir en la integración del aludido Jurado, ya que podría verse incurso en una situación en cierto modo contradictoria, como pasamos a explicarlo.

Si se analiza el pliego de bases y condiciones del concurso de antecedentes, se advierte que no se encuentra claramente establecido el procedimiento del cobro en el supuesto de condena en costas. En el punto XIV, apartado 1, del pliego, se determina que el Banco se encontrará a cargo de dicha condena en costas, con excepción de las correspondientes a sus letrados contratados. Pero luego, en el apartado 2, impone a estos últimos el pago de las cargas impositivas y previsionales.

En la cláusula segunda del modelo de contrato, se especifica de modo más minucioso el régimen arancelario, estableciéndose, por ejemplo, porcentajes limitativos de las pautas de la ley 8904, reservada en su aplicación a los magistrados intervinientes. Eso viene a significar que se avasalla la facultad y el derecho a la percepción de tales honorarios, no obstante lo cual se pone a cargo de los letrados el cumplimiento de todas las cargas impositivas y previsionales.

Asimismo, se prescribe que en el caso de acuerdos de pago con cesión de bienes a favor del Banco, el honorario surgirá del valor asignado por las partes para efectuar la transacción, sin tomar en cuenta la opinión del profesional, lo que consecuentemente viola el derecho de éste a obtener regulación, o aceptación, o rechazo del convenio, dentro de los límites de la ley. A mayor abundamiento, las cláusulas impuestas por el Banco, en tal sentido, determinan que ésa será *"la única y total retribución por su tarea judicial o extrajudicial"*.

También se determina que en la hipótesis en que la entidad bancaria celebre convenios de pago especiales y/o acuerdos de refinanciación con los deudores, los profesionales se deberán ajustar a dicho pacto en lo que concierne a los honorarios, percibiendo los mismos en el mínimo de la escala legal, el cual se incluirá en las cuotas sucesivas, liquidándose el emolumento "pari passu", sistema que visiblemente se opone al orden de los privilegios contemplado por el Código Civil en su artículo 3879.

Por lo demás, en la cláusula 6ª se impone arbitrariamente la renuncia expresa a invocar leyes de aranceles que se opongan al

contrato, y en la 7ª se establece que los profesionales sólo podrán perseguir el cobro de sus honorarios a cargo y contra el ejecutado, una vez que el Banco perciba íntegramente su crédito, obligando a la renuncia anticipada, expresa e incondicional, al cobro de cualquier suma contra el mandante, ni aún después de la conclusión y/o rescisión del mandato. Tales condicionamientos son contrarios, en general, al régimen argentino que impera en la materia.

En la cláusula 8ª se impone el reconocimiento de normas legales determinadas, en especial la que surge del art. 91 de la Carta Orgánica del Banco, que establece la obligatoriedad de la aceptación de los honorarios que fije el H. Directorio. Ese artículo estuvo dirigido, en su concepción originaria, al profesional en relación de dependencia, que obviamente se ve obligado a aceptar las disposiciones reglamentarias dictadas por la entidad a la cual pertenece. En tal caso nos encontramos frente a una relación de empleo público remunerado con un salario fijo, al cual se adiciona el estipendio profesional derivado de dicho vínculo. Dicha situación fáctica difiere notoriamente del régimen que se procura instrumentar a través del concurso para una auditoría externa, donde por su propia naturaleza jurídica no existe aquella relación de dependencia. Ese condicionamiento implica una abierta colisión normativa con disposiciones de uso común, máxime si se tiene en cuenta que el honorario fijado de tal guisa se convierte —por el mismo imperio del Banco—, en la única retribución por el trabajo profesional así contratado.

Todo lo sintéticamente reseñado desmerece la dignidad y el decoro del abogado y se contrapone con normas legales de orden público, amén de que la interpretación de las demás cláusulas contractuales, donde se impone al abogado condicionamientos sobrebundantes en el desempeño de la función —responsabilidad profesional y asunción de gastos que normalmente no se computan en la tarea diaria normal—, representa una injusta contraprestación que en principio excede el marco de la libertad de contratación y aparece, en las actuales condiciones del mercado laboral, como rayana con el abuso del derecho.

En otro orden de cosas, nos permitimos advertir que el llamado efectuado por el Banco se ubica —siguiendo las enseñanzas del tratadista Marienhoff (*"Tratado de Derecho Administrativo"*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1974, tomo III-A, págs. 300 y sgts.)—, en un difuso límite entre lo que se denomina "concurso público" y

lo que es "licitación". Aquél, pese a su extensión gramatical, debe reservarse para determinar la mayor capacidad técnica, científica, cultural o artística entre dos o más personas, seleccionando a la más autorizada para el cumplimiento de una tarea, y teniendo en cuenta preferentemente las condiciones individuales del candidato, pero del examen minucioso del pliego surge que quizá merecería más propiamente la calificación de "licitación", en tanto y en cuanto no está destinado a establecer simplemente cuál de los candidatos ofrece calidades personales más meritorias, sea en el orden científico, artístico, cultural o técnico especializado, sino que, por el contrario, de las condiciones insertas en el instrumento respectivo —en cuya redacción este Colegio no tuvo participación alguna en ningún momento—, se desprende que lo que se procura es conseguir abogados que oferten sus servicios por el precio que más convenga a quien formula el llamado, vale decir que el "precio" pasa a adquirir una posición preponderante.

En otros términos, lo que se busca es hallar a los candidatos que mejor satisfagan el interés económico del Banco, y no tanto la mayor calidad o competencia profesional, como lo evidencia la circunstancia de tener que aceptar, por ejemplo, la aplicación de inferiores escalas de honorarios, renunciar a derechos consagrados por leyes vigentes, y hasta la imposición de contribuciones personales impropias en relaciones de esa índole.

Todo ello nos lleva a declinar la invitación que formula el Banco, pues la integración del Jurado implicaría para el Colegio la responsabilidad de no dar cumplimiento a las disposiciones legales que le imponen la efectiva protección de los derechos de los abogados, como función indelegable y propia de las entidades de la colegiación, y la correcta determinación de los honorarios y aportes previsionales conforme a las leyes 8904 y 6716 (ref. por ley 11.868).

Es por eso que, lamentablemente, la respuesta de nuestra institución es negativa, ya que el libre juego de las propias normas a las que debe ceñir su desenvolvimiento indica cuáles son los intereses que es menester salvaguardar en las presentes circunstancias.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

JUAN CARLOS ABUD – Presidente. RODOLFO A. DÍAZ – Secretario.

D) UNIFICACIÓN DE CÓDIGOS

Posición del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia para presentar en la Jornada realizada el día 7 de julio de 2000 en el Pasaje Dardo Rocha que se titula:

¿Es éste el momento adecuado para la Unificación?

- I -

El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires asiste a este acto convocado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el propósito de aportar su opinión acerca de la reforma que se propicia, y que persigue la unificación de los Códigos Civil y Comercial, sin perjuicio de brindar oportunamente (hay plazo hasta el 30 de agosto) el aporte de numerosos trabajos que se hallan en curso de ejecución, a través de los Institutos especializados que funcionan en los respectivos Colegios Departamentales, que suman 18 en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Ya hubo oportunidad, el 16 de julio de 1999, de advertir la necesidad de que la iniciativa fuese "el fruto de un amplio y esclarecedor debate, acorde con la magnitud y trascendencia de la transformación proyectada, y teniendo en cuenta que este nuevo instrumento deberá reemplazar una monumental obra que ha regido y tutelado durante más de un siglo las relaciones jurídicas en nuestra sociedad".

"No se trata —dijimos entonces—, de desconocer la necesidad de realizar cambios, y tampoco de poner trabas al progreso y adecuación de la legislación a la época en que vivimos, no obstante la trascendencia que tuvo en el desarrollo y progreso de nuestro país la sabia obra del Dr. Vélez Sársfield. Pero sí corresponde acentuar que para ello hace falta un período —previo, incluso, al tratamiento parlamentario específico—, que permita formular y analizar las inquietudes, observaciones y reflexiones que merezca el proyecto, más allá de la confianza que inspiran la jerarquía y el nivel de los juristas intervinientes en la tarea". Vemos con satisfacción que ese debate previo ha comenzado a darse, y esperamos que su resultado sea satisfactorio y convincente.

También habíamos señalado que “es un paso muy grande el que se piensa dar, y eso exige estudio, análisis, prudencia, y los tiempos suficientes, para que su sanción sea el fruto de una meditación razonada y consciente, que brinde participación a todos los sectores de la sociedad, y principalmente los vinculados al ámbito jurídico, como son, entre otros, la Academia Nacional de Derecho, las Universidades y las instituciones de la colegiación. Las circunstancias fácticas imperantes en 1870 y en 1999 no son, sin duda, equivalentes ni asimilables. Pero lo cierto y positivo es que ese Código mantuvo su vigencia durante ciento treinta años y, pese a las nuevas condiciones impuestas por la evolución social, económica y tecnológica que transforma vertiginosamente las relaciones entre las personas físicas y jurídicas, supo servir —modificaciones parciales mediante—, como instrumento apto para una pacífica convivencia. Su reemplazo, entonces, requiere el mayor de los consensos. Sólo con esa condición, el proyecto que se consagra podrá aspirar a convertirse en el Código del siglo que nace”.

- II -

El 12 de octubre de 1862 se había sancionado el Código de Comercio, cuyos autores fueron Dalmacio Vélez Sarsfield y Eduardo Acevedo, y el 29 de setiembre de 1869 se promulgó la ley de sanción del Código Civil, cuyo art. 1º decía: “El Código Civil redactado por el doctor Dalmacio Vélez Sarsfield se observará como ley en la República Argentina desde el 1º de enero de 1871”.

En aquel histórico momento prácticamente se aprobó la obra de un solo hombre, que si bien no estuvo exenta de críticas, fue, en realidad, un trabajo monumental. Desde ese entonces, el Código Civil ha sido para los argentinos un elemento esencial: una suerte de ropaje liviano que se lleva puesto casi sin percatarse, y que cubre y protege la piel. Su sabio sistema de normas fue el cauce por el que transcurrieron nuestra vida privada y nuestro diario acontecer.

Ambos códigos sufrieron —a lo largo del tiempo—, numerosas reformas. De las modificaciones introducidas al Código Civil, una de las principales fue la que se concretó en 1968 mediante la ley 17.711, reforma que tampoco estuvo exenta de críticas.

Ahora nos hallamos ante un nuevo proyecto, sometido a estudio del H. Congreso de la Nación, y en el que han intervenido

prestigiosos especialistas, reunidos en comisión, la cual se expidió al cabo de una tarea encomiable, aunque tres de sus miembros —dos de ellos jueces de alto rango—, renunciaron y no suscribieron el texto final.

A través de 2532 artículos, el trabajo concretó el deseo de muchos juristas: tratar en forma conjunta las normas de derecho civil y comercial, a la manera del famoso modelo del Código Suizo de las Obligaciones, considerando que en materia de derecho privado no se justifica un tratamiento separado de lo civil y lo comercial, particularmente en lo que concierne a las disposiciones de orden general.

Además de satisfacer ese objetivo, se incorporan numerosos institutos y contratos que se vienen utilizando desde hace tiempo en la práctica, como las regulaciones sobre mayoría de edad y régimen de bienes de la sociedad conyugal, en el ámbito civil, y algunas formas novedosas de contratación en materia comercial (contratos de agencia, concesión, franquicia o fideicomiso).

Pero de lo que no queda ninguna duda es que no debería existir premura alguna en el tratamiento de un proyecto de tanta relevancia jurídica, pues la trascendencia y significación de los cambios propiciados, y algunos errores ya señalados por la doctrina, justifican sobradamente una revisión cuidadosa del texto que se propone, a efectos de que su contenido sea tan sólido y perdurable como en su momento fue el elaborado por Vélez Sarsfield.

- III -

Es menester subrayar que la codificación se caracteriza por acompañar —valga la expresión—, los cambios sociales que se van produciendo a lo largo del tiempo, exigiendo retoques mayores o menores en la legislación interna de derecho privado, para adecuarla a aquella transformación de las costumbres e, incluso, a la propia naturaleza de las cosas, como se advierte a través de lo ocurrido en torno a la propiedad horizontal. Inexistente hasta cierto tiempo atrás, porque se la consideraba innecesaria, la explosión demográfica que originó los grandes núcleos urbanos, obligó a incorporarla en legislaciones que no la tenían en cuenta o la habían dejado de lado, o adecuarla a ese cambio que se había producido en la “naturaleza de la vida social” (Luis Moisset de Espanés, Academia Nacional de Derecho de Córdoba, publicación del Colegio

de Abogados de Villa María, año 2, número 4, agosto de 1999, página 13).

Señala dicho jurista que la renovación total de los Códigos, en el último siglo, solamente se produjo en aquellos países que no habían tenido códigos propios, como en el caso de Paraguay, cuyo Código era simplemente el Código Civil Argentino, adoptado en bloque a fines del siglo XIX; o en Bolivia, cuyo Código era una traducción al castellano del Código Civil Francés; o en Quebec, donde también se tenía un Código que prácticamente era el Código Napoleón; o en Holanda, cuyo cuerpo de leyes fundamental era la traducción al holandés del Código francés; y se suma a ello el caso de Italia, que en 1942 sancionó un nuevo Código Civil para reemplazar al de 1865, que era prácticamente el Código Civil Francés traducido al italiano (sic).

La principal causa de reemplazo total de un Código fue el deseo de contar con un "derecho nacional", aunque sin excepciones el legislador, al poner al día las soluciones que se estimaban adecuadas, mantuvo el lenguaje tradicionalmente utilizado en cada uno de los países involucrados, que ya se había consagrado como una forma de hacer justicia.

Hay que dar tiempo a la indispensable reflexión acerca de cada norma que se modifique, analizarla no sólo en lo intrínseco, sino en sus eventuales repercusiones, y formar convicción absoluta de que lo que se propone supera las anteriores soluciones. Resulta imprescindible que se forme un consenso mayoritario sobre bases objetivas, sin incluir fórmulas "milagrosas" ni innovaciones repudiadas o desconocidas en el resto del mundo, y para ello se necesita un margen temporal considerable, que no puede verse limitado por plazo alguno, máxime cuando las modificaciones que se introduzcan afectan primordialmente al tejido social íntegro del país.

Advierte Moisset de Espanés, al referirse al anacronismo de la reforma total del Código, que el mundo, en estos últimos siglos, ha cambiado sustancialmente, y que los viejos Estados nacionales marchan aceleradamente hacia las "integraciones regionales", a cuyo efecto cita el claro ejemplo del nacimiento, después de la Segunda Guerra Mundial, de las comunidades económicas en el continente europeo, que llevaron paulatinamente, en los últimos cincuenta años, a la conformación de la Unión Europea. Destaca, en este sentido que "ninguno de los países que integran la Unión Europea piensa en reformar totalmente sus códigos, aunque están in-

tentando adaptarlos a las nuevas necesidades y a fin de lograr la uniformidad del sistema jurídico en todo el Mercado Común Europeo. También hace notar la abdicación de aspectos de la soberanía sumamente importantes, como en el caso del Euro, que será a corto plazo la moneda común europea, pese a que la moneda se consideraba como uno de los símbolos clásicos de la soberanía nacional.

Del mismo modo, y al examinar el panorama de América, con el Mercosur en progresiva expansión, remarca los pasos dados en el camino de la unificación económica, aunque están faltando los pasos indispensables para la unificación jurídica, tanto en la legislación como en la aplicación del derecho. Y concluye en que la visión del jurista de cara al siglo XXI no es la de diversificar los derechos nacionales, sino la de unificar los derechos regionales. Entonces, antes de sancionar un nuevo código nacional que reemplace a los vigentes, y cree una pugna mayor y diferencias más grandes con los derechos internos de los socios del Mercosur, el esfuerzo principal debería centrarse en armonizar la legislación del Mercosur (autor y obra citados).

- IV -

Hay autorizadas opiniones, según las cuales el principal problema reside en que toda la legislación contractual del proyecto se opone abiertamente a la Ley del Consumidor (24.240) y su modificación (24.999), como se demuestra en lo concerniente al deber de información, seguridad, publicidad incorporada a la oferta, etc., y especialmente la responsabilidad en bloque de las cuatro funciones de la economía: producción, circulación, distribución y comercialización de bienes y servicios (Gherzi, Carlos A., "El contexto ideológico y socioeconómico del proyecto de unificación de Código Civil y Comercial").

También cabe apuntar que el tema de los daños se enfoca desde la responsabilidad civil y no desde la reparación de daños, o sea volviendo al modelo de Vélez Sarsfield, y dejando de lado la reforma de 1968, o sistema múltiple de reparación de daños, que había impulsado el Dr. Borda; y que avalaba la doctrina y jurisprudencia más progresista, que ha llegado a ser mayoritaria, como lo evidencian seis Congresos Internacionales de Derecho de Daños y otros eventos, como las Jornadas Provinciales de Derecho Civil,

Comercial y Procesal de Junín.

Es por eso que, no habiéndose solucionado en nuestro país el problema de la administración de justicia lenta, el hombre común llegaría a convertirse simplemente en una variable más de ajuste del capitalismo neoliberal.

Los derechos democráticos formales son una condición indispensable y necesaria pero no suficiente para la sociedad democrática del futuro, pues lo determinante es el real ejercicio de los derechos individuales y sociales participativos. De allí que se califique de grave el proceso de recodificación (Gherzi, op. cit.).

También el jurista rosarino Juan M. Farina menciona diversas disposiciones contenidas en el proyecto, en materia contractual, que pueden convertirse en armas poderosas en manos de empresas que dominan el mercado, con un efecto cascada en perjuicio de los consumidores y usuarios, pese a la vigencia de la ley 24.240.

Así; se elimina la sociedad en participación, asimilándola a un negocio en participación (arts. 1333 y 1338/42); regula las asociaciones civiles y las simples asociaciones, pero no hace referencia a las asociaciones de hecho del actual artículo 46 del Código Civil (arts. 165 a 182); hace un distingo entre "contratos predispuestos" y "contratos por adhesión", sin determinar en qué consiste, afirmando que la parte débil en la relación comercial queda sujeta a la arbitrariedad de la otra; admite que se pacte el arrepentimiento sin entrega de una seña (art. 972 del proyecto); incluye cláusulas que permiten modificar unilateralmente lo convenido (art. 1024), y deja serias dudas en lo que respecta al agente, el concesionario y el distribuidor (arts. 1373, 1374, 1377, 1386, 1388 y 1391).

Por nuestra parte, este Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, advierte que el artículo 1179 del anteproyecto establece la libre contratación entre el abogado y el requirente de los servicios profesionales, para fijar, entre otras cosas, lo que denomina "precio".

El concepto de precio se vincula principalmente con las actividades comerciales, pero no deben ser asimiladas a las relaciones profesionales de los abogados y de todas las profesiones liberales en general, porque en este caso se trata de una verdadera cultura al servicio de la sociedad en su conjunto, y la remuneración de la tarea debe estar regulada por una ley de orden público, con esca-

las mínimas y máximas, a efectos de evitar toda arbitrariedad en su determinación, ya sea por parte del juez, del abogado, o bien por parte de una inadecuada presión de organizaciones corporativas, estatales o privadas, que distorsionen estos fundamentos, que de suyo son principistas y encuadran dentro de una visión deontológica.

Para demostrar con un solo ejemplo cuán lejos está la abogacía del comercio vale la pena recordar el juramento que presta el abogado en el momento de su habilitación para ejercer: defender gratuitamente a las personas pobres y carentes de recursos. No existe en el mercado ni en sus reglas escritas o no escritas, una norma, en el marco de la comercialización de bienes y servicios, que suponga una responsabilidad como la que pesa sobre los abogados, no sólo como consecuencia de la disposición legal, sino también por propia convicción ética y moral.

Ello se debe, en definitiva, a que los abogados, que representan la única profesión que integra un poder del Estado —el Judicial—, han comprometido su esfuerzo para facilitar el acceso a la justicia, tanto para el más pobre y carente de recursos como para el más rico y poderoso, puesto que el desempeño de la actividad abogadil implica la vigencia de un valor sustantivo —el de la justicia—, traducido en la premisa de Ulpiano, de dar a cada uno lo suyo.

Considerar nuestra labor como un elemento constitutivo del precio comercial significa, ni más ni menos, que ubicarnos en el terreno de la mera mercancía; ofendiendo decididamente una fecunda tradición.

Indiscutiblemente, el título académico es constitutivo de las profesiones que se colegian, con independencia del carácter dependiente o independiente del ejercicio de la actividad. La nueva instalación social y funcional hacia la cual se orientan las instituciones modernas para servir al bien común, replegando actividades administrativas a los propios centros de interés o profesionales, viene a consagrar una modalidad operativa que, a la par que reafirma la participación directa de todos estos sectores vivos de la sociedad, asegura el rendimiento y la eficacia de esa gestión (Morello Augusto M. y Berizonce, Roberto O., "Abogacía y Colegiación", pág. 127; Mendes France, "La República moderna", ed. 1963; Giorgi, "La nueva Administración Pública", Montevideo, 1955, págs. 198 y sgts.).

En octubre de 1980, la Primera Convención Nacional de Entidades Profesionales Universitarias de la República Argentina, realizada en Buenos Aires, tuvo oportunidad de afirmar, en su Declaración Final, que "las actividades profesionales en cuyo quehacer y consecuencias se encuentran comprometidos valores esenciales que hacen a la base de la convivencia social, la libertad, la salud y la fe pública, la justicia, la infraestructura pública y privada y todas aquellas realizaciones que conforman el amplio espectro de la cotidiana tarea profesional deben diagramarse en un sistema retributivo que salvaguarde la contratación de tan importantes servicios de la **puja mezquina por su precio**", puesto que los profesionales argentinos **no rehuyen la competencia** para la elección y selección de su tarea; sólo reclaman **no competir por el menor costo**, sino por la **calidad y excelencia** de su trabajo".

A mayor abundamiento, y en lo que respecta a situaciones similares que se producen en otros países, nos permitimos traer a colación una publicación del diario ABC, de Madrid, del 13/10/99, titulada "Un tema de actualidad: La liberalización de los honorarios", y según la cual el criterio de la abogacía española «no difiere del de otras abogacías europeas, precisamente por la experiencia existente en otros países, en los que los intereses y libertades que representan nula o escasa trascendencia económica no son debidamente asistidos jurídicamente», según se afirma en el punto cuarto del texto redactado por el órgano de gobierno de los abogados españoles.

El Consejo General de la Abogacía insiste en que «ha defendido y defiende que el pacto de 'quota litis' tiene efectos perniciosos, tanto en el ejercicio de la defensa como en el de la propia Administración de Justicia, ya que resulta discriminador respecto de los intereses, en función de su trascendencia o importe económico», señala el citado informe.

- V -

Como corolario de lo expuesto, este Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires estima que, si bien existen argumentos valederos para propiciar la reforma en debate, fundándose en la necesidad de adecuar el Código a las exigencias de los nuevos tiempos, lo que se traduce en un cuerpo orgánico y razonado, aunque no exento de críticas y objeciones, corresponde subrayar

que en este momento nada justifica el apresuramiento en sancionar la unificación, y que resultaría más propio seguir profundizando el estudio minucioso de las normas susceptibles de observación.

No hay, en definitiva, urgencia de reemplazo total, y aún ese reemplazo total, sobre todo en este momento, se hallaría a trasmano con lo que exige la visión completa del rumbo tomado actualmente por el mundo.

Si consideramos las presentes circunstancias y los numerosos factores que intervienen en el plano internacional (consecuencias de los tratados que tienen jerarquía superior a las leyes, art. 22 CN; necesidad de uniformar el derecho vigente en los países que integran el Mercosur, etc.), resulta obvio que la adopción de la reforma no encuentra su instancia más oportuna. Previamente habría que dilucidar las cuestiones que dividen a la doctrina, y alcanzar la íntima convicción de que realmente procede, aquí y ahora, la sanción de un instrumento destinado a regir por mucho tiempo las relaciones civiles y comerciales de una población que, mientras tanto, aguarda en el corto plazo, con impaciencia y angustia, la solución de otros problemas más acuciantes, como la estabilidad, la seguridad, la diaria supervivencia, que no se solucionan con el mero cambio de un Código.

Saludamos muy atentamente a los Señores Legisladores.

JUAN CARLOS ABUD – Presidente. RODOLFO A. DÍAZ – Secretario.

J) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Se tomó conocimiento que con fecha 4 de agosto pasado el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia ante una petición efectuada por el Colegio de Abogados de la Provincia resolvió: "Visto la nota que con fecha 28 de julio ppdo. Presentara el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires referida a allanamientos y secuestros de estudios de abogados, y considerando: que la Suprema Corte no tiene atribuciones para "impartir las instrucciones necesarias a los jueces", a los efectos indicados. Que por otra parte existen normas que podrían ser actuadas por los interesados (art. 230 CPP y 71 ley 5177 TO). Por ello el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

resuelve: no hacer lugar a lo solicitado. Regístrese. Comuníquese. Guillermo David San Martín. Presidente. Jorge Omar Paolini. Secretario.”

K) FACULTADES DE DERECHO

Se tomó conocimiento que el Colegio de Abogados de la Provincia y ante la problemática que se plantea con relación a la proliferación de universidades, institutos y establecimientos de enseñanza que otorgan títulos de abogado, en muchos casos con modalidades tales como la de “enseñanza a distancia”, lo que en su oportunidad motivara, en noviembre de 1997, un pronunciamiento de nuestro organismo ha considerado:

CONSIDERANDO:

Que uno de los puntos esenciales de la cuestión radica en la incertidumbre existente acerca del modo como se ejerce la evaluación y el control de la tarea universitaria, no obstante la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), debiendo en tal sentido computarse su enfrentamiento con la Universidad de Buenos Aires (UBA); lo que determina que se mantenga la confusión y no se arribe a un resultado positivo;

Que la plétora de abogados, que día a día se acrecienta de modo constante, se traduce en una enorme cantidad de profesionales habilitados por el título, pero que carecen de fuentes de trabajo, como consecuencia del desmedido aumento frente a las necesidades de la sociedad, lo que asimismo deriva en frustraciones y resentimientos que perjudican, en definitiva, la imagen global de la abogacía;

Que las actuales facultades de Derecho son formadoras de abogados, muchos de los cuales habrán de integrar el Poder Judicial, o sea que tendrán en sus manos decisiones sobre la libertad, la vida, el patrimonio y la dignidad de los ciudadanos que acceden a la justicia, lo que compromete, sin duda, el papel de uno de los poderes del Estado, si aquéllos no se encuentran debidamente capacitados;

Que las estadísticas demuestran que en el país hay un abogado por cada 240 habitantes, y ello deriva, en última instancia, en

una profesión pauperizada, poniéndose también en evidencia que los niveles de discusión de la abogacía y del Derecho entre los abogados han decaído sensiblemente en su contenido;

Que tampoco se advierte un rigor científico extremo en los estudios universitarios, lo que obliga a dar la voz de alerta antes de que la situación empeore, máxime cuando han comenzado a prevalecer los factores del mercado y de la globalización, lo que se pone de manifiesto, sobre todo, en la enseñanza de grado que se practica por el sector privado;

Que tanto el Ministerio del ramo como las universidades han dejado de lado la formación del abogado, y en la generalidad de los casos, se han convertido simplemente en una “fábrica de títulos”, olvidando que la abogacía no consiste únicamente en la acción de procurar, sino que cobra suma importancia su papel dirigenal, lo cual se reflejó en los trabajos considerados durante el Octavo Congreso Provincial de la Abogacía;

Que debe hacerse un ingente esfuerzo para combatir la comercialización de la enseñanza universitaria, eliminando los factores que actualmente conducen a un verdadero engaño, incluso para el propio estudiante, que es un consumidor de buena fe;

Que se nota la falta de una política estatal firme y decidida con respecto a la enseñanza universitaria, incluyendo en tal concepto, además, la falta de inserción laboral, y parecería que, en la materia, existe un reparto igualitario de participación entre los empresarios, el clero y una franja política interna, que por el momento está definiendo el modelo de país;

Que, en consecuencia, los Colegios deben pensar seriamente en la posibilidad de constituirse en organismos otorgantes de la habilitación profesional, sin perjuicio de intervenir, asimismo, en la confección de los planes de estudio.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

- 1º) Gestionar una audiencia con el señor Ministro de Educación y Cultura de la Nación, a fin de requerir la intervención de la colegiación legal organizada en la estrategia a seguirse en el futuro inmediato para solucionar las graves falencias que se advierten en la formación universitaria de los abogados.

- 2º) Recopilar, por medio de la secretaría administrativa, todos los antecedentes posibles acerca del tema de la habilitación profesional, con particular referencia a los métodos que se siguen en los países del MERCOSUR, Chile y Bolivia.
- 3º) Incluir el tema, en forma permanente, en todos los órdenes del día del cuerpo, con el propósito de coadyuvar a un análisis más profundo de la crisis y al logro de soluciones a corto plazo, antes de que sea demasiado tarde. La Plata, 24 de agosto de 2000.-

L) ARTÍCULO 178 CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Visto la cuestión planteada por el Colegio de Mar del Plata con respecto al criterio que sigue el Consejo de la Magistratura bonaerense en cuanto a la cobertura de cargos por quienes integran el Poder Judicial sin cumplir el requisito de "tres años de práctica en la profesión de abogado", como lo establece el art. 178 de la Constitución Provincial; y Considerando:

Que la petición formulada es totalmente razonable y se ajusta a la posición oportunamente adoptada por este Consejo Superior, traducida entonces en sendas comunicaciones al referido Consejo de la Magistratura y a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos del Senado;

Que, atento a las circunstancias fácticas que se ponen de manifiesto, surge de manera indubitable la conveniencia de reiterar la postura que sustenta este Colegio de la Provincia, mediante notas al Ministerio de Justicia y al H. Senado.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

- 1º) Ratificar su posición en torno al tema en debate, según se tradujera en las presentaciones llevadas a cabo oportunamente.
- 2º) Dirigirse, en términos similares a los contenidos en la reciente nota del Colegio de Mar del Plata, tanto al Ministerio de Justicia como al H. Senado, insistiendo en la necesidad de que se dé estricto cumplimiento a la norma constitucional mencionada. La Plata, 3 de agosto de 2000.-

M) COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA

Visto lo informado por el Colegio de Abogados de Mar del Plata con respecto a la situación planteada a dos letrados de ese Colegio con motivo de haber patrocinado a un particular que recusó sin causa a un juez de garantías, resolvió: "Que, tal como surge de las actuaciones respectivas, se advierte en la especie un claro avance de la administración de justicia sobre su propia competencia, ya que se llega al extremo de denunciar penalmente a los letrados patrocinantes por su intervención en el mencionado expediente; Que la "falsa denuncia" que aduce el magistrado no fue, en definitiva, más que una recusación en los términos que admite la propia ley procesal, y evidencia, en el fondo, una utilización perversa de la investidura de los jueces; Que, así como, en fecha reciente, el Colegio expresó a la Corte y a la Procuración General su profunda preocupación ante situaciones que se han venido produciendo con cierta frecuencia en materia de allanamientos de estudios jurídicos, en la emergencia también corresponde efectuar similar prevención, incluyendo tales supuestos en la agenda de temas a tratar en la próxima reunión conjunta, y sin perjuicio de darles la mayor difusión a través de la Revista de la institución. Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

- 1º) Redactar una nota al titular del más alto tribunal, que le será entregada en ocasión de la próxima reunión conjunta, prevista para el 11 del corriente.
- 2º) Dar amplia difusión a la problemática que se plantea, como así también al tema del allanamiento de estudios, mediante publicación en la Revista de este Colegio.
- 3º) Dar conocimiento de estos antecedentes a la Comisión Provincial de Administración de Justicia.

La Plata, 3 de agosto de 2000.-

N) DIARIO "LA NACIÓN"

Con motivo de una editorial aparecida en el diario La Nación, se cursó a dicho matutino la siguiente nota:

La Plata, Setiembre 8 de 2000

Señor Director del diario "La Nación"

Dr. Bartolomé Mitre

Su Despacho

De nuestra consideración:

Cumplimos en dirigirnos a Ud., en nombre del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la nota editorial de ese prestigioso matutino, aparecida en la edición del 30 de agosto ppdo., vinculada a la celebración del "Día del Abogado".

Advertimos, en tal sentido, que, so pretexto de exaltar la importancia de la abogacía como engranaje fundamental del sistema judicial, como importante agente de cambio en las sociedades, y como guardián de la libertad y la vigencia de la Constitución Nacional, el párrafo sexto de la referida nota contiene expresiones que, obran implícitamente en detrimento de las instituciones representativas de dichos profesionales.

Ello nos motiva para señalar que los Colegios representan la garantía colectiva del derecho de defensa de las personas y su acceso a la Justicia, posibilitando que el ejercicio descentralizado del mismo, que realiza cada uno de los abogados en su despliegue profesional, sea debidamente respaldado. Todos los partidos políticos, todos los sectores sociales, todos los gobernantes o los gobernados, en algún momento de nuestra accidentada historia, han encontrado en un Colegio de Abogados una protección, una oportunidad, una defensa, una comprensión de sus tribulaciones y sus problemas.

Se caracterizan, precisamente, por la absoluta independencia de sus acciones con relación al Estado, sin que eso signifique que no brinden su colaboración al mismo, conforme a las disposiciones de las leyes 5177 y 12277, que rigen su desenvolvimiento, de acuerdo con normas de raigambre constitucional, que con la reforma de 1994 consolidó su funcionamiento autónomo, y que no hizo más que receptor la doctrina jurisprudencial existente. El más alto tribunal del país sentó doctrina, a partir del caso "Sogga, Constantino y otros" (29/10/45), en favor de esta clase de instituciones, y el 8/4/57 ("Fallos", 237:397) tuvo nuevo y categórico reconocimiento,

con la firma de jueces de insospechada filiación doctrinaria y probada fidelidad a los principios consagrados por la Ley Fundamental de la República, como los doctores Alfredo Orgaz, Manuel J. Argañaraz, Enrique V. Galli, Carlos Herrera y Benjamín Villegas Basavilbaso, con el dictamen favorable del Procurador General de la Nación, doctor Sebastián Soler.

Trayendo a colación el primero de dichos pronunciamientos, debe recordarse que "el abogado no es simplemente un profesional habilitado por su diploma universitario para exponer el derecho, enseñarlo y hacerlo valer en patrocinio de las causas en justicia, es decir, un 'juris peritus' y un 'juris consultus', según la expresión y el concepto romano; es, además, un auxiliar de la justicia, un colaborador de la misma y un integrante potencial de sus tribunales, en los casos de impedimento, recusación o excusación de sus miembros". Precisamente, dado ese carácter que el abogado reviste, la facultad de las provincias para establecer y organizar sus propios tribunales abarca igualmente la de disponer la forma en que han de actuar en ellos sus auxiliares.

Por lo demás, cuando se planteó el tema ante la Corte Internacional de Derechos Humanos del Pacto de San José de Costa Rica, ese organismo también se pronunció favorablemente. Es que también hay que tener en cuenta que dentro de nuestro sistema, siempre se halla garantizado a los abogados el libre ejercicio del derecho de asociación y agremiación con fines útiles (art. 21 de la ley 5177).

La visión retrospectiva corre el riesgo de perderse si se detiene en los mil y un detalles que precedieron a su nacimiento, en otra época, con otros hombres y bajo distintas circunstancias. Es que aunque el individuo viva, ante todo, de la humanidad; aunque experimente la influencia envolvente y continua del medio social, vive también, por los sentidos y por el espíritu, en un medio más vasto, que es el universo mismo. Cualquiera que sea la relación del alma humana, aún en sus ensueños más audaces y sutiles, con el sistema económico y social, va más allá del medio humano en el inmenso medio cósmico. Y en esa inmensidad, suelen minimizarse hasta las grandes cosas.

Pero es indudable que la perduración en el tiempo significa algo más que una mera coyuntura, y cuando nos preguntamos el cómo y el por qué del nacimiento de la ley 5177, surgen respuestas claras, que indican que no fue el producto de ninguna influencia

sectorial, ni de una simple especulación material en el plano político, ni de una veleidad con proyección de futuro. No. Todos los interrogantes son respondidos, en definitiva y sin lugar a dudas, por la trayectoria seguida a lo largo de estas cinco décadas.

Basta la lectura de los debates parlamentarios que precedieron a la sanción de la ley, para darse cuenta del sentido que adquiriría, en aquel entonces, la creación del régimen que se mantiene hasta nuestros días. Es que "se cristalizaba un antiguo anhelo de los profesionales del derecho: tener el Colegio de Abogados, no como persona jurídica de existencia posible, sino como persona de existencia necesaria y como entidad de derecho público ..."; que "... los abogados aceptamos esa forma de institución, porque encontramos en ella la garantía indispensable para desarrollar integralmente la triple actividad del Abogado: la científica, la ética y la gremial..." (palabras del senador Sáenz del Senado bonaerense del 24/10/47; "Diario de Sesiones de la 8ª. sesión de prórroga", págs. 2224 a 2250); y que "La función de los Colegios será realmente útil y provechosa, pues asegura la actividad de Abogados y Procuradores dentro del orden, de la moral y de la corrección que deben ser las normas de aplicación permanente, para el beneficio común de los profesionales y del interés público a ellas afectadas ..." (Conceptos del senador Ferrari en la misma sesión legislativa).

Nos encontramos, pues, al cabo de tan prolongado lapso, con un patrimonio - moral más que material - que evidencia signos de grandeza. Están alineados, en un plexo armónico, nada menos que 18 Colegios de Abogados, que, aglutinados en el Colegio de la Provincia, desarrollan su misión bajo la tutela de los principios nacidos de la inspiración de César A. Bustos, a quien se debió el primero de los proyectos, en 1942. Se hallan a la vista los diversos servicios que prestan las entidades, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley, y en particular el vinculado a la asistencia jurídica de las personas carentes de recursos. Cada vez se destaca más el apoyo doctrinario de nuestras entidades en materia legislativa, evacuando consultas sobre proyectos de real trascendencia para la sociedad. Y, como consecuencia de la consagración constitucional (reforma de 1994), se computa ahora la participación de nuestros representantes en el Consejo de la Magistratura.

Ante todo ello, cabé entonces preguntarse: ¿No ha sido la creación de estas instituciones un claro acierto legislativo con visión de

futuro? ¿Cómo pudieron pensar sus forjadores que la idea primigenia de combatir el "curanderismo" se convertiría, con el tiempo, en la fuente nutricia de tantos esfuerzos en pos del bien común? Como respuesta, nos remitimos a los numerosos y valiosos aportes brindados por quienes abrazaron ese ideal y se constituyeron en celosos cancerberos de dicho patrimonio, legándolo a las nuevas generaciones: Enrique V. Galli, Amílcar A. Mercader, Ceferino P. Merbilhaa, Sixto F. Ricci, Pedro Sáenz, Juan D. Ramírez Gronda, Félix A. Collado, Juan Luciano, Pedro A. Verde Tello, Tomás S. Ide, Félix Trigo Viera, José Ernesto Rozas, Raúl S. Caro Betelú, Atilio Roncoroni, Adriano Rauschert, Carlos Monzani, P. Rafael Peñoñori, Francisco Tristán Rossi, Adhemar H. Bricchi, más tantos otros que, desde el anonimato, contribuyeron a consolidar el fuerte tronco del que se desprenden tan fructíferos retoños.

Como corolario de todo lo manifestado, debemos acotar, examinando el derecho comparado, que desde aproximadamente 1800, la mayoría de las naciones ha sometido a las profesiones legales bajo un control estatutario. Inglaterra ha conservado los tradicionales colegios de abogados ("Inns of Court"), en cuyo manejo los jueces desempeñan un papel preponderante, para los abogados ("barristers"), en tanto que los procuradores ("solicitors") se hallan sujetos a un régimen estatutario como el anteriormente descrito. En algunas naciones, como Francia, la organización profesional se encuentra regionalizada conforme a la propia organización judicial, y en algunos países federales (e. g. Estados Unidos, Canadá y Australia), el control profesional corresponde a cada estado particular. En otras naciones federales (como Alemania e India), el gobierno central ha creado asociaciones nacionales de derecho, respondiendo a las necesidades de un sistema de control.

Las denominadas "Legal Associations" agrupan abogados, locales, nacionales o internacionales, organizados primitivamente para perseguir objetivos vinculados al ejercicio profesional. En general, las "bar associations" conciernen a la promoción de los mejores intereses de los abogados. Esto puede involucrar reformas del sistema jurídico, auspicio de proyectos de investigación, o regulación concreta de pautas para el desempeño de la actividad.

Estas asociaciones a veces administran el requisito de examen para el acceso al ejercicio y supervisan los programas de aprendizaje que se requieren para la habilitación. Las exigencias para integrarlas varían entre las distintas naciones. En los Estados Uni-

dos, por ejemplo, los graduados de las escuelas de derecho son admitidos a una "bar association" estatal inmediatamente después de aprobar una serie de exámenes, que son comúnmente tomados por examinadores designados por los tribunales estatales. En Austria, por lo contrario, el abogado necesita acreditar siete años de experiencia profesional para ser admitido como miembro. La calidad de miembro de las asociaciones o colegios en muchos países es con frecuencia compulsiva. En Japón, Nigeria, Israel y Francia, y en más de la mitad de los estados de Estados Unidos, por ejemplo, todos los abogados se hallan obligados a integrar la institución. En otras naciones federales (como Alemania e India), el gobierno central ha creado asociaciones nacionales de derecho, respondiendo a las necesidades de un sistema de control.

Debemos también decir que los Colegios han privilegiado la defensa del derecho de defensa como pilar fundamental del sistema. Frente a los derechos conculcados, es el abogado, y por ende la colegiación, el encargado de procurar justicia. Nuestro historial se ha engrandecido con actitudes que van desde los acuciantes reclamos por el restablecimiento y plena vigencia del Estado de Derecho a las concretas defensas de presos políticos y representaciones que acompañaron a familiares de personas desaparecidas en épocas felizmente superadas.

Recordamos, justamente cuando el tema vuelve a ocupar la primera plana, que demandó intensa actividad del organismo la denuncia de actos de corrupción, que el Colegio de Zárate-Campana presentó a mediados de 1995, dando lugar a una serie de acciones que demostraron la seriedad del Colegio de la Provincia en su planteo.

La ley de honorarios, sancionada oportunamente para brindar al abogado un tratamiento decoroso y digno, atento a las condiciones paupérrimas en que se desenvolvían en ese entonces muchos profesionales (ver exposición de motivos de la misma), se limitó a establecer topes mínimos y máximos, dando flexible margen a la regulación judicial y admitiendo el convenio con el cliente, por lo que no resulta "notoriamente inequitativa", como lo afirma ese matutino.

El mínimo asegura una retribución decorosa del letrado, atento el carácter alimentario de tal retribución y teniendo en cuenta que el honorario no es nada más ni nada menos que la contraprestación por un trabajo, ya no físico sino intelectual. El máximo pone

coto a las ambiciones desmedidas e impide el aprovechamiento de los estados de necesidad, por los cuales frecuentemente transitan quienes deben acudir al auxilio letrado. Pero además, el orden público de la escala arancelaria asegura la libertad de expresión y actuación del abogado y en última instancia la plenitud del derecho de defensa. El letrado sabe que, por enérgica o apasionada que resulte su actuación, y aunque la misma incomode o desagrade al juzgador, su retribución no podrá ser disminuida o retaceada a modo de castigo.

Por otra parte, es inexacto que los aportes obligatorios encazcan los juicios innecesariamente, ya que se trata de contribuciones que recaen en mayor medida sobre el patrimonio del profesional, que así mantiene el desenvolvimiento de un régimen previsional y asistencial que ha dado buenas muestras de su eficacia, a través de la consagración de principios ecuménicos, como los de solidaridad y subsidiariedad. Por lo demás, se encuentra establecido por ley, en uso de las facultades propias reservadas por la Provincia, en ejercicio del poder de policía irrenunciable que corresponde al Estado bonaerense, y que el legislador delegó en los Colegios hace más de medio siglo, anticipándose a desregular, prácticamente, el ejercicio de la actividad. Nos parece una exorbitancia considerar que los insignificantes aportes económicos que cobran los colegios incidan significativamente en los costos, o que su existencia o la necesidad de matriculación, importe nada menos que la generación de aduanas interiores.

Nos parece que se evidencia desconocimiento y desinterpretación de qué cosa se está hablando cuando se menta el poder de policía de las profesiones reservado por las provincias, al no advertirse que en aquéllas, como la de Buenos Aires, que adoptaron el sistema de colegiación legal y de matriculación de los abogados, ésta importaba, justamente, la forma y el modo a través del cual se ejerce esa regulación y ese contralor, habiéndose tenido la inteligencia de considerar que la especial situación de esos profesionales y su influencia en la sociedad, exigían no sólo un mayor sometimiento al orden jurídico, sino también a específicas y severas reglas de ética, no constituyendo, pues, ni los colegios ni la colegiación privilegio alguno, sino mayores deberes hacia el público. La matriculación en un colegio importa la posibilidad de ejercer esa vigilancia ética, que, si no, se haría muy difícil, en perjuicio de aquél.

Un colegio no es un simple registro, sino mucho más que eso. Implica el reconocimiento de una base sociológica real constituida por los propios profesionales; un vehículo de transmisión de una tradición que reclama y asegura de los abogados el cumplimiento de sus deberes; una garantía colectiva del ejercicio que cada uno de ellos, descentralizadamente, realiza de su profesión, a través del cual se posibilita la defensa de derechos e intereses, y con ello, se concreta la garantía misma del art. 18 de la Constitución Nacional; en fin, entre otras misiones, una eficaz manera de asegurar el mejor desempeño de uno de los poderes del Estado, y por esa vía, del desarrollo de la República. La matriculación, por su parte, implica la incorporación a ese ordenamiento específico, de leyes, ética y tradiciones, construidos trabajosamente a través del tiempo, en beneficio de todos.

En cuanto a la mención del "abuso de chicanas y planteos improcedentes con el solo objeto de demorar las causas o introducir confusión en ellas", recordamos que en "El alma de la toga" (Página 73), don Angel Ossorio y Gallardo había dicho que "no hay necesidad de acudir a ningún resorte de la erudición para saber que en el concepto público la chicana es la cosa más condenable de los abogados; el gran vicio en los pleitos es la trapisonda, el enredo, la dilación maliciosa, la complicación interesada. Usando tales armas el abogado se deshonorra, pero la justicia se volatiliza. Todos los jueces viven prevenidos contra la chicana y procuran evitarla, atajarla o corregirla. La chicana es lo más vergonzoso de la administración de Justicia (Pág. 73). Precisamente, los Colegios, en cumplimiento de las funciones que les han sido atribuidas, vigilan permanentemente el ejercicio profesional, y no vacilan, al cabo del debido proceso, en castigar a quienes violen las Normas de Ética, que se vienen aplicando desde el año 1954, para lo cual funcionan en la provincia 18 tribunales de disciplina.

De ninguna manera puede decirse que se privilegia el llamado "rendimiento económico de los juicios", como si fuera normal la existencia permanente de un conflicto de intereses con los clientes, pues ello apareja notoriamente, en definitiva, la responsabilidad del abogado, y éste caería, indefectiblemente, dentro de la potestad disciplinaria de nuestras instituciones.

Menos aún podríamos admitir que haya "falta de apoyo solidario al pobre y al desvalido", cuando, precisamente, la fórmula de juramento de todo abogado que se inscribe lo obliga a la atención

gratuita de las personas carentes de recursos, funcionando asimismo en la Provincia, en este momento, 18 consultorios jurídicos gratuitos y de asistencia los carentes de recursos, con una prolifera cantidad de asuntos que nos exime de mayor abundamiento.

Destácase que el primer gran esfuerzo para mejorar el "acceso a la justicia" en los países occidentales, tuvo por objeto proveer de servicios de asistencia jurídica a los pobres (Cappelletti, Mauro y Garth, Bryant, "El acceso a la justicia", publicación del Colegio de Abogados de La Plata, 1983, pág. 39). Subrayan dichos autores que en la mayoría de las sociedades modernas es indispensable la intervención letrada, si no obligatoriamente, al menos para poder internarse en la intrincada maraña legal y en los misterios del procedimiento, dificultades con las que tropieza la mayoría de quienes tienen que litigar. De ahí la importancia que revisten las medidas para proveer de asistencia jurídica a aquéllos que no pueden proporcionársela. De ese modo, se han sancionado normas destinadas a regular ese aspecto de la vida contemporánea, desplazando lo que se denomina anacrónica "semicaridad" de las ideas liberales acerca de la asistencia jurídica (op. cit., p. 40). En esa línea programática se hallan los Colegios de Abogados en el territorio bonaerense.

En cuanto a la "omisión de denunciar o de discutir la constitucionalidad de leyes inicuas, entre tantas otras falencias", nos hacemos cargo —independientemente de las acciones susceptibles de impulsarse por los propios abogados en cada juicio—, de desvirtuar rotundamente el aserto, a favor de los numerosos casos en que se han planteado tachas y objeciones de tipo legal, conforme a las facultades que poseen los Colegios, que desarrollan una tarea encaminada preponderantemente al servicio del bien común. Las autoridades del Poder Ejecutivo y los integrantes de los cuerpos legislativos son testigos hábiles de las gestiones efectuadas por nuestra entidad central para poner coto a normas que pudiesen perjudicar el interés general, y en el ámbito judicial, exhibimos como ejemplo los casos de "jurs" de enjuiciamiento promovidos por Colegios Departamentales, que derivaron en resultado positivo.

Debemos decir que los abogados y sus instituciones colegiadas constituyen una profesión honorable que resulta socialmente útil para garantizar a las personas sus derechos y asegurar para todos un verdadero control del funcionamiento y jerarquía del Poder Judicial por una parte, e, indirectamente, por ambas vías, colaboran-

do en asegurar la vigencia misma de la República.

Miles de abogados, que no aparecen en los periódicos, ni ganan injustos honorarios, ni son denunciados ante nuestros Tribunales de Disciplina o ante la Justicia, constituyen la mayor parte de un grupo social que brinda con razonable eficacia sus servicios al resto de la población y que, al hacerlo, permite que se mantenga la paz y la composición de los intereses y derechos diversos que constituyen la trama de toda la sociedad.

Nos negamos a que implícitamente se nos pueda adjudicar como grupo y por nuestra específica actividad, culpabilidad alguna en la situación de la Patria. ¿Somos acaso los abogados los causantes de la ineficiencia del Estado, del estancamiento, de los sufrimientos causados por la inflación, de los años de desencuentro, de violencia y de ilegitimidad republicana, de la inmoralidad traducida en sobornos execrables? Por supuesto, no lo somos. No hemos edificado como tales las condiciones disvaliosas en que se desenvuelve la sociedad. Sólo expresamos, como abogados, civilizada y normativamente, en el plano predispuesto de un proceso sometido a la justicia de un tercero imparcial, los intereses, las pretensiones y los agravios de tantos argentinos que han quedado, como nosotros, como todos, prisioneros de los desequilibrios, inequidades e injusticias en los que se tradujo la crisis nacional.

Sabemos, también como el resto, que hemos arribado colectivamente al final del camino y que de una vez por todas nuestra sociedad y nuestro Estado deben saldar las cuentas originadas en tantos conflictos y en tanto dispendio. Pero también sabemos, y queremos transmitirlo con firmeza, que nada de lo que se haga en ese sentido será estable y duradero si se asienta en el desconocimiento del ordenamiento jurídico, constitutivo del marco básico mismo en el que se desenvuelven las personas, las instituciones y los mercados. Y reafirmamos que su vigencia depende en una gran medida de la concreta actuación de los abogados. Es por ello que atacar injustamente su confiabilidad, exponerlos masivamente a la crítica infundada, ocasionará una muy persistente fractura del tejido social, restándole la creatividad y fuerza de un grupo humano independiente por su posición, libre por su estilo, diseminado en todos los sectores por su número, abierto a todas las clases por su ubicación media. Ese grupo que ha sido siempre el defensor de los derechos, el apoyo de los individuos frente a los poderosos, el contrapoder y la resistencia contra las injusticias.

Tallada a fuego en el tiempo, fortalecida cual caparazón impenetrable frente a los ataques recibidos, moldeada en el pensamiento de figuras preclaras que crearon y pusieron en marcha el sistema, aherrojada a una supervivencia medio secular, enaltecida por realizaciones que causan orgullo, y a la vez abatida al ver el drama que sume en pesimismo a tantos colegas, la ABOGACÍA —nuestra abogacía, la que admiramos y defendemos en nuestro Colegio—, va marchando hacia el futuro.

La nueva celebración del "Día del Abogado" la ha sorprendido en ese permanente debatirse entre la ilusión y la esperanza, como bejuco que busca su salida arrollándose a los árboles de la selva, hasta ver en lo alto la luz que irradian la virtud, la dignidad, el decoro, la decencia, el desinterés. Despojada de las impurezas que la rodean, la acechan y la amenazan, nuestra profesión se convierte en una lucha permanente, constante, tenaz, implacable, para superar todo factor frustráneo.

Ser abogado debe ser no sólo poseer un título habilitante, ni tener la posibilidad de escalar posiciones o ganar fortuna. Ser abogado debe significar un compromiso vital con la sociedad, donde el honor y la virtud alcancen preponderancia en la escala valorativa. Sólo así será posible seguir adelante y arribar, alguna vez, a la meta anhelada por nuestros ilustres ancestros.

Cuesta efectuar un repaso de todo lo acontecido en más de cincuenta años de existencia, como los que ya ha superado la ley 5177, inalterable en su fondo moral y ético, pese a los avatares a los que a veces ha estado sometida, y a los ataques que debió responder. Como lo expusiera nuestro desaparecido ex-presidente, doctor Mario F. Monacelli Erquiaga, en su discurso del 28/4/95: "Es esta vieja profesión la que fue atacada, la que está ubicada en el medio de la sociedad, y por ello abierta a todas las clases, sensible a todos los usos, atenta a todas las inquietudes, incorporada a cada institución, a cada poder, a cada grupo humano, a cada aspiración, y con ello constitutiva de un estamento equilibrador, que, como dice Weber, acompañó paralelamente el desarrollo de la democracia. Es a esta profesión a la que se atacó, cuestionándola, cuando sin embargo por su propia naturaleza actúa siempre en contradictorio y cada abogado está siempre frente a un adversario que lo controla, frente a un Juez que constituye al mismo tiempo testigo y juzgador de su actuación, y que, además de todo ello, se siente colectivamente controlado por estos Colegios y a la

vez por las Normas Éticas internalizadas, que éstos consagran y custodian. Este Colegio reaccionó en su defensa una y otra vez, contestando golpe por golpe, con la altura, con la mesura y la dignidad, con la responsabilidad que es propia de la tradición de nuestra institución en Buenos Aires”.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Ñ) PUNTO DE INFLEXIÓN PARA LA ÉTICA POLÍTICA

La ciudadanía argentina acaba de experimentar las consecuencias de una conmoción general que ha provocado sorpresa, estupor y desaliento. El episodio de la existencia de actos de corrupción que involucraron principalmente a miembros del Senado Nacional, significó la exteriorización de una crisis que, más que política, es moral. Sin lugar a dudas, pensar que pueda admitirse el soborno como método para negociar la aprobación de leyes violenta el marco normativo que, conforme a la Constitución del país, rige la actividad de todos sus habitantes y, en mayor medida, de quienes invisten la representación del pueblo.

El análisis de los hechos ocurridos, más allá de sus derivaciones de tipo judicial y procesal, debe centrarse en la propia esencia de la vida republicana y democrática. Aceptar la validez de esa clase de procedimientos no podría tener otra contrapartida que un sentimiento de vergüenza. Y eso cobra, en el fondo, más importancia que los minúsculos y sutiles vericuetos en que puede envolverse la maraña tejida en torno a tales circunstancias.

Por eso es que, en tren de fijar posición en torno a las anomalías que monopolizan la atención pública, corresponde sustancialmente atenerse a la única fuente posible de consulta, o sea la ley fundamental, que reclama una subordinación irrestricta, sin privilegios ni excepción alguna, tanto por parte de gobernantes como de gobernados. Toda solución que en definitiva se adopte -no puede evadir el orden jurídico vigente. Cada vez que se ha quebrantado el estado de derecho, en forma invariable sobrevinieron, tarde o temprano, la condena y el reproche. En consecuencia, y teniendo en cuenta que se halla en juego la salud de la República, que implica la forma de gobierno representativo en que el poder reside en el pueblo, este Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires formula votos para que se fortalezca la vigencia de las úni-

cas normas que permiten consagrar la seguridad jurídica, y que se traduce en la aplicación inflexible de los correctivos ajustados a la ley.

Sólo así podrá recuperarse paulatinamente la esperanza perdida y avizorar el futuro con un afianzamiento del sistema democrático, que es el menos malo de los sistemas, pues, al fin y al cabo, ha permitido que se sacasen a luz cuestiones espurias, otrora ocultas o difusas. Sólo así podrán restaurarse los valores de la ética política, que ha llegado a un punto de inflexión, y requiere un impulso superador que permita seguir adelante con confianza y restañar las heridas dejadas por la crisis. CONSEJO SUPERIOR.

La Plata, Setiembre 15 de 2000.

10 – CONSEJO DIRECTIVO

1) MESA DE ENTRADAS VIRTUAL

Se dejó establecido que la provisión de claves para el acceso a la Mesa de Entradas Virtual es exclusiva para abogados habilitados para el ejercicio profesional, sin perjuicio de los auxiliares de la justicia que deberán justificar su colegiación e inscripción en tal carácter. La Plata, marzo 30 de 2000.-

2) PREMIO UIBA

Visto que la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados ha hecho llegar las bases para el concurso de entrega del Premio UIBA, se resolvió proponer como postulante y merecedor de dicho premio, al doctor Carlos Luis Acevedo, por su trayectoria personal, profesional e institucional.

3) PACTO DE CUOTA LITIS

El pacto de cuota litis configura un acto de disposición vinculada a una parte sustancial del derecho litigioso, y de allí que, en caso de involucrar derechos de una menor, se torne imprescindible la correlativa autorización judicial; de allí que el mentado convenio celebrado por el representante legal (padre) sin conocimiento del asesor y sin autorización jurisdiccional es inoponible al incapaz. La Plata, 18 de mayo de 2000.-

4) ARTÍCULO 41 LEY 12.277

Vista la consulta efectuada al Consejo Superior con relación a la interpretación para ser miembro del Consejo Directivo de los Colegios Departamentales en cuanto sostiene que "...para ser elegido miembro del Consejo se requiere tener domicilio real en el

Departamento o estudio instalado en el mismo con una antigüedad mínima, en ambos casos, de tres años", apuntando la consulta a saber si un abogado que tenga menos de tres años de antigüedad en la matrícula, pero más de tres años de antigüedad en la matrícula con domicilio real en el departamento de su Colegio, se encuentra habilitado para postularse y se resolvió que se refiere a quien ya posee la calidad de abogado con más de tres años de ejercicio, la que se computa a partir del momento de su condición de inscripto en la matrícula.- Aclaró la resolución que aquel abogado que no tenga como mínimo tres años de antigüedad en la matrícula, no puede postularse. La Plata, marzo 30 de 2000.-

5) BIBLIOTECA

Pese a los sucesivos y reiterados reclamos efectuados a distintos profesionales que han retirado material bibliográfico hace ya largo tiempo, no se ha podido obtener su devolución, lo que determina que cuando otro lector quiere consultar dicho material, no pueda hacerlo por no contar con el mismo la Biblioteca. Estimándose que la conducta reticente de los abogados que retienen libros pertenecientes a la Biblioteca configura una falta de consideración y colaboración para con el resto de los colegiados que se ven impedidos de consultarlos y/o utilizarlos cuando los necesitan, y un detrimento del patrimonio colegial y se resuelve cursar nota de solicitud de devolución del material retenido. La Plata, 30 de marzo de 2000.-

6) PROCURACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ante la presentación efectuada por este Colegio por irregularidades producidas en los autos que tramitan ante el Tribunal de Trabajo N°3 de La Plata, el Subsecretario de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y ante el dictamen del Departamento de Control Calificado, entendió que la cuestión llevada resulta de exclusiva ponderación de los señores magistrados respecto de lo cual tiene dicho la Suprema Corte que "...salvo circunstancias excepcionales que no se dan en el caso, es ajena a la facultad del alto tribunal revisar por vía de superintendencia el trámi-

te de las causas o el error o acierto de las resoluciones dictadas en los juicios...". La Plata, 6 de julio de 2000.-

7) PUENTE ENSENADA-COLONIA

Visto lo solicitado por la Comisión pro-puente Ensenada-Colonia requiriendo la adhesión del Colegio a la gestión que se viene desarrollando, se resolvió adherir a la misma de conformidad a la política que sobre el tema y desde el año 1995 viene sosteniendo el Colegio. La Plata, 3 de agosto de 2000.-

8) MUSEO DARDO ROCHA

Visto que el Museo Dardo Rocha preparó un concurso abierto de Video, solicitando al Colegio ver la posibilidad de hacer entrega de un premio conforme lo venía realizando en eventos anteriores, se resolvió hacer entrega, teniendo en cuenta que los ganadores serían un equipo y no personas individuales, de un diploma a cada uno de los integrantes. Se deja constancia que el primer premio fue entregado por la Municipalidad de la Plata y el segundo por este Colegio.

9) DÍA DEL NIÑO

El día sábado 12 de agosto de 2000 la Caja de Previsión Social para Abogados y el Colegio de Abogados de La Plata realizaron en forma conjunta una jornada de festejo con motivo del Día del Niño a la que concurrieron casi 500 chicos carenciados, que gozaron de los festejos y recibieron los regalos que se le entregaron. Se deja constancia que la firma Servimaq al tomar conocimiento del acto que se celebraba hizo llegar 660 alfajores y 600 cajas de chocolatinas sin cargo, en concepto de donación, lo que se tiene presente y se le cursó nota de agradecimiento. El doctor Andreucci informó que el acto celebrado fue magnífico y que tanto el doctor Pérez Catella como él gozaron plenamente al ver la felicidad que los niños tenían en ese momento; asimismo dejó constancia sobre el trabajo realizado tanto por Alberto Vincenti como por Marcelo Aparicio y Cristian Bianchi, proponiendo que ello se haga

saber al Consejo Directivo, que resolvió hacerles entrega de un diploma de agradecimiento en el acto celebratorio del Día del Abogado.

10) UNA PROFESIÓN DE FE EN LA REPÚBLICA

Creemos oportuno, en este momento en que desde algunos sectores no claramente identificados, se levanta un discurso de duda acerca del comportamiento ético y moral en algunas instituciones fundamentales del sistema democrático, hacer un recordatorio a la sociedad de los valores que implícitamente se están poniendo en juego.

En las distintas definiciones de República que se encuentran en los más variados diccionarios de la lengua española, todos coinciden en un concepto medular: "forma de gobierno representativo en que el poder reside en el pueblo...".

Entendemos que este concepto no puede perderse de vista nunca, por más honda que sea la crisis por la cual atraviesen las instituciones que la componen.

Es el único sistema que nos garantiza la libertad individual, la seguridad jurídica, la libertad de expresión, pero por sobre todas las cosas, la posibilidad de mejorar, de hacer cada día más perfectible el sistema.

A veces se puede tener la impresión equivocada, que en las democracias de hoy impera la corrupción, los negociados espurios, la traición de los mandatos de los representados o las políticas frívolas.- Esta sensación se da porque afortunadamente la República no las oculta, las expone públicamente y permite que la sociedad genere los anticuerpos necesarios para terminar con esas lacras sociales.

"El menos malo de los sistemas" sigue siendo el mejor de los existentes, trabajemos todos los días para fortalecerlo, para hacerlo más justo y solidario, defendamos la verdad y apoyemos la justicia, para que ésta sea el instrumento que limpie y mejores nuestras instituciones.- Tenemos una Constitución generosa e inteligente que nos da los instrumentos suficientes para llevar adelante las correcciones que entendamos necesarias.

Por todo ello el Colegio de Abogados de La Plata, hoy más que

nunca comprometido con la sociedad que lo contiene y consecuentemente con la cosa pública, vuelve a hacer, por si hace falta, una profesión de fe en La República.

Consejo Directivo.- La Plata, 24 de agosto de 2000.-

11) PROGRAMA DE MATRÍCULA

Visto la infinidad de problemas que el nuevo sistema de matrículas sigue ocasionando y ante la necesidad que el desarrollo del mismo tenga la eficiencia que las actividades del Colegio requiere y teniendo en cuenta las gestiones realizadas al efecto por el Area Contable, el Area Administrativa y la Comisión de Informática Jurídica, y la propuesta que presentara el Ing. Omar J. Rodríguez, cuya actuación en el tema es bien conocida por el Colegio, teniendo en cuenta la colaboración que prestara años atrás, se resuelve autorizar su contratación para efectuar un nuevo desarrollo del sistema de gestión de matrículas en la sede del Colegio y en la delegación de Capital Federal.

La Plata, 7 de setiembre de 2000.

12) POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

Con el fin no sólo de tener presencia real y efectiva en los problemas jurídicos y sociales de la comunidad, sino también de hacer saber a la ciudadanía las opiniones y resoluciones que adopte el Consejo Directivo, se aprobó llevar a cabo una prueba piloto hasta fin del corriente año, y se encomendó su efectivización a Sandra De Lucca y a Gabriela Elizabeth Blascetta.

La Plata, 7 de setiembre de 2000.

13) REARMANDO EL CUADRADO ROTO

El tiempo nos ha alcanzado. Irremediamente nos vamos quedando sin futuro. La ciudad soñada, hoy no es, el tercer milenio no nos encuentra sin siquiera en la tarea. Ciertamente es que recién en los últimos 17 años, hemos logrado restablecer los marcos constitucionales de la República y que sólo a partir de ello, es sólo

posible mejorar, que era necesario atender lo urgente y que todos teníamos que aprender. Pero el futuro es impiadoso, no atiende ni entiende de excusas, solo demanda y si no encuentra respuesta, se marcha, nunca se sabe por cuanto tiempo. La ciudad de La Plata se ha convertido en un "permanente amago de futuro", que tiene sustento en su pasado, de claro origen épico, nada menos que la unión nacional, aunque ya nadie lo recuerde. De sus hombres y sus ideas, de su concepción y trazado inigualable, de su Catedral, de la magnificencia de sus edificios públicos, de su Universidad, de sus Museos, de sus Teatros y sus paseos públicos. Hace muchos años que venimos "viviendo de esa renta", que cada día se hace más escasa y nos ha sumido en un inmovilismo que nos llevará más pronto de lo que pensamos a ser subsumidos en la realidad socio cultural de alguna otra urbe. Es necesario que como comunidad reaccione y definitivamente estemos dispuestos a correr los riesgos que conlleva definir la realización impostergable de tres o cuatro obras "llaves" para el futuro perfil de la ciudad. Esta será una tarea de todos, debemos construir una formidable capacidad de Lobby para enfrentar la consabida "máquina de impedir" con sus agentes internos y externos a la ciudad, que permanentemente han abortado o dificultado cualquier intento de desarrollo. Es el puerto de aguas profundas y el puente La Plata-Colonia, es la estación ferro-automotor y la autopista de la ruta 6, es el turismo, o que cosa es. Debatámoslo, encontremos todos los actores de esta ciudad, los proyectos generadores de crecimiento y transformación. Acordémoslos, busquemos el mayor consenso posible, transformémoslos en una meta, en un futuro cierto, que dependa de nuestro esfuerzo y constancia. En síntesis trabajemos para la ciudad, no existen los destinos manifiestos, se construyen sobre la base de trazarse objetivos comunes que nos contengan y nos permitan crecer.- Necesitamos de todos, partidos políticos, cámaras empresariales, organizaciones gremiales, entidades intermedias, cámaras profesionales, Universidad, Iglesia Católica y distintas comunidades religiosas, medios de comunicación, empresas privadas, vecinos y gobierno municipal. El Colegio de Abogados de La Plata con este llamado, solo recoge un sentimiento que está latente en distintos estratos y ámbitos de la ciudad, somos concientes que existen valiosos antecedentes en este tipo de convocatorias, que por muy distintos motivos no pudieron prosperar, eso no nos desanima, por el contrario, creemos que serán de tremenda utilidad para no repetir errores. Construyamos un foro permanente para el

desarrollo de la ciudad, un buen comienzo sería que para el 19 de noviembre del año 2000, dejemos inaugurada la primera reunión de esta convocatoria, que no tiene dueño, que es de todos nosotros y que nos permita comenzar a recorrer un camino de futuro.

14) FORO PERMANENTE

Vista la propuesta formulada por la Mesa Directiva con relación a la creación de un foro permanente para el desarrollo de La Plata, y ante la opinión favorable de los señores Consejeros, se resolvió realizar una convocatoria preparatoria que podría fundarse en lo siguiente: "POR QUÉ UNA REUNION PREPARATORIA. La idea de la creación de un Foro Permanente para el desarrollo de La Plata, no tiene dueño, es de todos los platenses, que en sus distintos ámbitos de pertenencia vienen palpitando este sentimiento. Sentimiento que está referido a no aceptar mansamente esta inacción en la cual hemos caído, en cuanto a proyectos de futuro para la ciudad.

Si no somos nosotros, despojados de nuestros intereses sectoriales, tanto políticos como económicos, quienes efectivamente impulsen los proyectos que permitan sacar a La Plata de ese permanente "amague de crecimiento", no tendremos derecho en el futuro de reclamar nada ni a nadie.

Esta ciudad se merece otro futuro; nuestros hijos merecen otro futuro; pero es indispensable que nos pongamos a trabajar mancomunadamente por él y no dejarlo librado a las azarosas decisiones de otros, que no sienten pertenencia sino solo intereses circunstanciales.

Si esta ciudad tiene una fortaleza, es sin duda el valioso y heterogéneo recurso humano que posee. Tenemos excelentes dirigentes del ámbito político. Empresarial, universitario, religioso, gremial, de entidades intermedias y culturales; como es entonces posible que no nos podamos juntar detrás de una meta superior, que deje de lado el yo, y coloquemos adelante el nosotros.

No vamos a poder luchar en esta ciudad contra la falta de empleo, la marginación, la falta de reactivación económica de la región, sino desarrollamos un proyecto autónomo de crecimiento, que tendrá los límites lógicos de la inserción en el contexto provincial y nacional, pero que nos permite mucho por hacer.

Busquemos distinguirnos, tomemos la iniciativa, empecemos todos a trabajar en la Reunión Preparatoria, hagamos llegar nuestras adhesiones, preparemos y ordenemos nuestras ideas para debatirlas, en síntesis, hagamos de esta reunión, el llamado de los hombres y mujeres de esta ciudad a la creación del FORO PERMANENTE, en las vísperas del 19 de noviembre del 2000 y que en el podamos encuadrar los objetivos que resulten del consenso para comenzar ya con la tarea.

La Plata, 21 de setiembre de 2000.

Vista la propuesta formulada que el Consejo Directivo aprobara en la reunión celebrada el 21 de setiembre pasado y que se publicara en el diario El Día en su edición del 26 de setiembre en la sección Puntos de Vista, convocando a todos los sectores de la ciudad a debatir su futuro mediante la creación de un foro permanente, sin dueño, al cual podríamos denominar LA PLATA, FORO PERMANENTE, y Considerando:

a) que la propuesta ha merecido un apoyo unánime pese al poco tiempo transcurrido desde su publicación, como se demuestra, por ejemplo, con la comunicación cursada por FECLIBA, Distrito I, que comparte las reflexiones y ya está convocando a una multi-sectorial con la Federación de Entidades Culturales y Deportivas, Confederación General del Trabajo, FECLIBA, Colegio de Arquitectos de la Provincia, Cámara Argentina de la Construcción, Colegio de Ingenieros de la Provincia, Cámara de Comercio de La Plata, de Ensenada y de Berisso, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Productores Hortícolas, Colegio de Ingenieros Distrito V, Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Plata, Confederación Económica de la Provincia, Consorcio Gestión del Puerto La Plata, Cámara de Proveedores de Prótesis e Insumos Médicos de Alta Complejidad de la Provincia, Asociación Hotelera de la Provincia, Arzobispado de La Plata.

b) que el Círculo de los 99 ha felicitado por la iniciativa de organizar un foro que sirva para el desarrollo regional y manifiesta su total apoyo.

c) que la Comisión Binacional Puente Buenos Aires-Colonia también ha hecho llegar sus felicitaciones.

d) que la ciudad de La Plata tuvo el privilegio de poder escuchar al especialista español doctor Enrique Arias Heredia quien dio

una conferencia magistral bajo el título de "Las recetas de España para la transformación de la ciudad", donde narró el desarrollo estratégico de la ciudad de Bilbao y el cambio producido por la fe y la colaboración prestada por la ciudadanía toda. Dicha conferencia que fue escuchada por diputados, concejales, abogados, ingenieros, arquitectos, médicos, escribanos, representantes de Colegios Profesionales, de Cámaras y otras instituciones de la ciudad, tuvo la virtud de entusiasmar a todos los presentes pensando que la realidad de Bilbao podría ser también la realidad de La Plata. En ese instante nadie pensó lo contrario, y lo asociaron indudablemente a la propuesta publicada el día anterior.- Por todo ello la Mesa Directiva estima que debe aprovecharse el momento y realizar una convocatoria a la ciudad toda para salir de este quieto presente y ver la posibilidad de entrar en un pujante futuro.

La Plata, 5 de octubre de 2000.

El día 25 de octubre se llevó a cabo en el Salón de Actos del Colegio la reunión preparatoria para la constitución de un Foro Permanente para el desarrollo de la ciudad con la presencia de varias instituciones de la ciudad, y de particulares por sus propios derechos. El doctor Andreucci inició el acto manifestando que la convocatoria tiene como objetivo definir por consenso, acciones que actuarían de llave para la reactivación de la región y llevar adelante una firme tarea para apoyar su concreción. La idea de creación de un foro permanente para el desarrollo de La Plata no tiene dueño, es de todos los platenses que en sus distintos ámbitos de pertenencia vienen palpitando este sentimiento. Sentimiento que está referido a no aceptar mansamente esta inacción en la cual hemos caído, en cuanto a proyectos de futuro para la ciudad. Por ello la invitación es generalizada a todos los platenses y no se cursarán en forma individualizada. Si no somos nosotros, despojados de nuestros intereses sectoriales, tanto políticos como económicos, quienes efectivamente impulsen los proyectos que permitan sacar a La Plata de ese permanente amague de crecimiento, no tendremos derecho en el futuro de reclamar nada ni a nadie. Esta ciudad se merece otro futuro, nuestros hijos merecen otro futuro, pero es indispensable que nos pongamos a trabajar mancomunadamente por él y no dejarlo librado a las azarosas decisiones de otros, que no sienten pertenencia sino sólo intereses circunstanciales. Si esta ciudad tiene una fortaleza es sin duda el valioso y

heterogéneo recurso humano que posee. Tenemos excelentes dirigentes del ámbito político, empresarial, universitario, religioso, gremial, de entidades intermedias y cultural, como es entonces posible que no nos podamos juntar detrás de una meta superior, que deje de lado el yo, y coloquemos adelante el nosotros. No vamos a poder luchar en esta ciudad contra la falta de empleo, la marginación, la falta de reactivación económica de la región, sino desarrollamos un proyecto autónomo de crecimiento que tendrá los límites lógicos de la inserción en el contexto provincial y nacional. Esto nos permitirá mucho por hacer. Busquemos distinguirnos, tomemos la iniciativa, empecemos todos juntos a trabajar en la reunión preparatoria, hagamos llegar nuestras adhesiones, preparemos y ordenemos nuestras ideas para debatirlas.

En síntesis hagamos de esta reunión el llamado de los hombres y mujeres de esta ciudad a la creación del Foro Permanente en las vísperas del 19 de noviembre del 2000, y que en él, podamos encuadrar los objetivos que resulten del consenso, para comenzar ya con la tarea. A continuación se hizo saber las adhesiones recibidas y en forma muy especial la nota remitida por el ciudadano ilustre de la ciudad don José María Prado, que nos hizo saber además que sus 104 años le impedirían acompañarnos en esta reunión.

Se deja expresa constancia que en la reunión estuvieron presentes las siguientes entidades: por IPDER Antonio Daniel Soro, José Aldo Maltagliati y Jorge Marinich, por APYME Giselle Lucchini y Ricardo Rubio, por Mujeres en Acción Mónica Iglesias, por MID Justo Alvarez Hayes y Eleuterio Ardiles, por Centro de Ingenieros Roberto Denegri, por Parque Industrial de Ensenada. Pedro Manuel Guzmán, por CREO Gerardo Gambone, por Actividad Inmobiliaria Juan Menacho, por Asociación de Productores de Punta Indio Hugo Tomaghelli y Hugo Bacci, por Cámara de Sociedades Anónimas César Roberto Mauco, por Círculo los 99 Luis Aristizábal, por FIR Rubén Darío Izeta, por Círculo de Suboficiales del Ejército Edmundo Guzmán, por Cámara Junior de La Plata Carlos Alberto Crivos, por Hacia una ciudad sustentable María Elena Mansilla, por Consejo Profesional de Ciencias Económicas Pablo Rouillet y Elsa Versino por FELP Mario Turquenich y Guillermo Uranga, por Asociación Mujeres Bonaerenses María Angélica Mahomond, Marta Emma Condomí y Norma Verdún por Federación Empresarios de La Plata Carlos Bianchi, por la Facultad de Arqui-

tectura Carlos Altamirano, por la Comisión de Obras Públicas Oscar Cáceres, por la Asociación Argentina de Música Coral Ricardo de Negri, por la Asociación Civil de Amigos del Parque San Martín Horacio Bontti y Hugo Placente, por la Asociación Amigos de la Calle 12 Enrique Di Nuzzo, por la Asociación de Turismo de La Plata Los caminos y la gente Alicia Beatriz Alemán, por el Centro de Propuestas e Identidad Platense Jorge Alabart, por Radio AM Rocha Alejandro Carranza, por Fundación Estadio Ciudad de La Plata Raúl Antonio Correbo, por Carla de Bueno arquitecto Daniel Pussó y los siguientes particulares: María del Carmen Pereyra, Gustavo Damazel, Graciela Lugones, Inés López Camelo, Franco Gambino, Daniel Almeida Curth, Hugo Osvaldo Sánchez, Héctor Covello, Edgardo González, Norma Mugía, Luis Padín, Adolfo Jorge Napolitano, Dalmiro Otero Rossi, Rita Raquel Díaz, Martina Estela Fajardo, Juan Pedro Cháves, Magalí Navarro, Marta Ledesma, Graciela Cuello, Raúl Paladino, Julio Ambrosis, Daniel Spadone, Liliana González y Graciela Cuomo, Horacio Verdeja, ingeniero Filograsso, doctor Enrique Basla, doctor Aljenadro Larrechart. Durante el acto hicieron uso de la palabra el arquitecto Placente, la señora Cuomo, el contador Maltagliati, el ingeniero Padín, el ingeniero de Negri, la contadora Elsa Borzino, señor Hugo Bacci, ingeniero Almeida Curth, Horacio Verdeja, ingeniero Padín, ingeniero Filograsso, doctor Enrique Basla, doctor Alejandro Larrechart y doctor Areco. Un primer diagnóstico de la problemática tratada arrojó como conclusión que la misma sólo podrá ser corregida con un trabajo intenso y en conjunto de toda la comunidad, y se resolvió conformar una Comisión Provisoria con los señores de Negri, Maltagliatti, Padín, Versino, Placenti, Cuello y Areco y fijar como nueva fecha de reunión el día jueves 2 de noviembre a las 19 horas en la sede de APYME, calle 3 e/44 y 45.

15) MINORÍAS ELECTORALES

Visto que el Colegio de Abogados de la Provincia tratará en la reunión a celebrarse por el Consejo Superior en el día de mañana el proyecto de ley de modificación de la ley 5177 incorporando minorías electorales, tema que se pone a consideración de los señores Consejeros, quienes por mayoría de 9 votos contra 3 estiman que corresponde el rechazo del proyecto. La doctora Domínguez Guidi funda su posición por considerarlo incompleto, pues para

analizar las minorías debería pasarse a un sistema de lista completa y revisarse la renovación parcial y la duración de los mandatos de los electos; el doctor Chaves vota por el no adhiriendo a la doctora Domínguez Guidi porque sería peligroso por inmovilizar al no contemplarse la renovación cada dos años; el doctor Gusmerotti vota por el no adhiriendo a la doctora Domínguez Guidi; el doctor Varela voto por el no, porque considera que el proyecto no mejora al actual sistema que importa un adecuado equilibrio entre la capacidad ejecutora del Consejo y la representación de las minorías; la doctora Castagno vota por el no, adhiriendo a la doctora Domínguez Guidi, considerando que si el reparto fuera por el sistema electoral y surge del reglamento, sería recomendable que se eleve al rango de ley, estando hoy con representación de las minorías (tema con el cual está de acuerdo, es decir que participen las minorías); el doctor Paladino votó por el no adhiriendo a lo expuesto por Domínguez Guidi, Gusmerotti, Varela y Castagno; el doctor Andreucci votó por el no; en cuanto a los consejeros suplentes la doctora Condomí votó por el no, el doctor Colli votó por el no adhiriendo a los doctores Domínguez Guidi y Varela y el doctor Marchionni votó por el sí, considerando que el proyecto acompaña las tendencias modernas de representación.

A continuación el Presidente teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas anteriormente, propone se vote en el sentido de si se está de acuerdo con un sistema electoral que permita la incorporación de las minorías electorales, habiendo votado por el sí los doce consejeros. Los doctores Brusa, Di Bastiano, Domínguez Guidi, Gusmerotti, González Morales, Castagno y Andreucci votaron por el sí; el doctor Di Nardo votó por el sí porque el sistema actual representa a la participación de las minorías; el doctor Ponz votó por el sí adhiriendo a lo expuesto por el doctor Di Nardo; el doctor Chaves votó por el sí adhiriendo a lo expuesto por Ponz y Di Nardo, el doctor Varela votó por el sí adhiriendo a los doctores a los doctores Di Nardo y Ponz, remitiéndose expresa y literalmente a los fundamentos de su voto anterior; el doctor Paladino votó por el sí adhiriendo a los doctores Di Nardo, Ponz y Varela. En cuanto a los consejeros suplentes los doctores Condomí Alcorta y Colli votaron por el sí y el doctor Marchionni votó por el sí por los fundamentos del doctor Varela y porque entiende que el actual sistema no representa a las minorías.- Finalmente el Presidente teniendo en cuenta las manifestaciones de los señores Consejeros

propone se de opinión con relación a si se considera necesario modificar el actual sistema electoral a los fines de asegurar la representación de las minorías electorales. Por la afirmativa votaron ocho consejeros y por la negativa cuatro; el doctor Brusa votó por sí por entender que el actual sistema electoral no garantiza un adecuado sistema de representación de las minorías electorales; el doctor Di Bastiano votó por el sí adhiriendo al doctor Brusa y poniendo de relieve que de hecho se ha dado en la Provincia que las minorías electorales no han tenido representación en el Consejo por el actual sistema; la doctora Domínguez Guidi votó por el sí porque el sistema actual de elección en asamblea, cargo por cargo, por una parte sólo garantiza la incorporación individual de candidatos que hubieren tenido mayor número de votos sin atender a la base de la representación; por otra parte en los hechos funciona como sistema de lista sábana con representación sólo de las mayorías; justamente las alianzas entre agrupaciones han intentado sortear este último efecto; el doctor González Morales votó por el sí y la doctora Castagno votó por el sí por creer que en todo caso si este sistema permite la incorporación de las minorías por tachas y reemplazos debería ser llevado o elevado al rango de ley; el doctor Paladino votó por sí adhiriendo a la doctora Castagno; el doctor Andreucci votó por el sí, adhiriendo a la doctora Castagno y porque el sistema debería estudiarse en detalle para ajustar la proyección de las minorías electorales; los doctores Di Nardo, Chaves, Gusmerotti votaron por el no; el doctor Ponz votó por el no porque el actual sistema garantiza la representación de las minorías por el artículo 51 del reglamento electoral; el doctor Varela votó por el no adhiriendo al doctor Ponz; en cuanto a los consejeros suplentes la doctora Condomí Alcorta votó por el sí, el doctor Colli por el no, adhiriendo por el no y el doctor Marchionni por el sí, adhiriendo al doctor Brusa. La Plata, 12 de octubre de 2000.

16) CATASTRO TERRITORIAL

Visto que el Colegio de Abogados de la Provincia tratará el tema sobre Catastro Territorial y las exigencias que impone a los efectos de efectuar trámites ante dicha Dirección, y teniendo en cuenta que el Consejo Superior estima que la acreditación de los abogados para efectuar toda clase de trámites basta con la exhibición de su carnet profesional, conforme a las previsiones de la ley

5177, se resuelve que el representante del Colegio apoye dicha postura. La Plata, 12 de octubre de 2000.

17) PUERTO LA PLATA

Vista la presencia del Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata y de algunos de sus colaboradores, se procede a la ceremonia de instalación en la Sala de Institutos, del obsequio de dicho Consorcio al Colegio por el esfuerzo realizado en el primer aniversario de gestión Regional y previas palabras alusivas del señor Capitán Metz, el doctor Andreucci agradece a los visitantes su presencia y el obsequio, dando cuenta que el Colegio proseguirá en todas las tareas que se desarrollen en beneficio del Puerto y por ende de la región. La Plata, 12 de octubre de 2000.

18) COMISIÓN LEY 5177

Visto lo dictaminado por la Comisión de la ley 5177 relacionado con la presentación efectuada por el doctor Atilio Milanta exponiendo inquietudes con relación a los derechos institucionales de los abogados jubilados en el ámbito del Colegio y de la Caja de Previsión, y sin perjuicio de compartirlas, el decreto reglamentario 329 año 1982 sobre Convocatoria a Asambleas, en su artículo 25 de su anexo, fija normativamente que el padrón electoral de los habilitados para votar se confeccionará con los "abogados inscriptos en actividad de ejercicio de la profesión...", lo que impide sin hesitación, la participación electoral de los abogados jubilados. Y que asimismo de la interpretación literal del artículo 36 ley 5177 resulta que sólo pueden ser elegibles y electores para los Colegios Departamentales quienes tengan la cuota anual al día, lo que prima facie excluiría a los abogados jubilados. La Plata, 12 de octubre de 2000.

19) LA CONFUSIÓN DE LOS PODERES CONFUNDE AL CIUDADANO

En razón de las manifestaciones vertidas por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires doctor Carlos F. Ruckauf en

relación a la derogación de la ley conocida del "2 por 1" (ley nacional 24.390) y su advertencia de pedir el enjuiciamiento de los magistrados que la apliquen -induciendo a la ciudadanía a creer que con ello se evitaría la libertad de muchas personas hoy detenidas-, nos vemos obligados a señalar que:

- 1) No se debe confundir la ley 24.390 con lo previsto en el Pacto de San José de Costa Rica, el cual no establece tiempos máximos ni mínimos, sino un "plazo razonable" para la resolución del proceso;
- 2) Los legisladores son los competentes responsables en determinar ese plazo "razonable" de duración del proceso; y su cumplimiento depende de la activa participación de los Jueces;
- 3) La derogación de la ley 24.390 (ley del "2 por 1") no producirá el efecto enunciado por el Señor Gobernador ya que por la aplicación del insoslayable principio de "ley más benigna", tal derogación no alcanzaría a los actualmente detenidos;
- 4) La abogacía recuerda que la independencia del Poder Judicial constituye una de las máximas garantías para la vida, la propiedad y el honor de los habitantes del suelo argentino, apoyándose sin retaceos todos los recaudos que se arbitren para asegurar su plena vigencia, que garantizará la paz social y el sistema democrático.

La Plata, 9 de noviembre de 2000. Consejo Directivo

20) MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Visto que la Municipalidad de La Plata ha hecho entrega de una copia relacionada con la Consulta Popular del día 26 de noviembre de 2000, fundamentada en la ordenanza 9200 y el decreto 1590 y requerido la colaboración de los Colegios de Abogados y de Escribanos para participar en la atención de las Mesas Receptoras de Votos, se resolvió invitar a los colegiados a colaborar en el tema.

21) RECEPTORÍA GENERAL DE EXPEDIENTES

Visto que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha remitido copia del acuerdo número 2972 de fecha 1° de

noviembre del 2000, por el cual se aprueba el Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas, que regirá en reemplazo de los artículos 4 a 34 del Acuerdo 2212 en la Receptoría de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata y se autoriza la puesta en funcionamiento con carácter de experiencia piloto del sistema INFOREC, a partir de la resolución del señor Presidente del Tribunal que determine la fecha de inicio de las actividades, se resolvió, proceder a la duplicación de ejemplares a los efectos de entregar copia del acuerdo, a los profesionales que así lo soliciten.

La Plata, 9 de noviembre de 2000:

22) REMISIÓN DEL LEGAJO PERSONAL DE UN COLEGIADO

Ante el pedido formulado por una colegiada con incompatibilidad de que se la rehabilite en la matrícula, al solo efecto de que su legajo personal sea remitido a otro Colegio Departamental, se resolvió que la suspensión por cualquier causa en la matrícula quita los efectos habilitantes para el ejercicio profesional e importa a su vez la privación durante dicho período de todos los derechos que la colegiación y las leyes 5177 y 6716 otorgan.

La Plata, 30 de noviembre de 2000

23) RACING CLUB ASOCIACIÓN CIVIL – QUIEBRA

El Colegio entendió que el señor juez a cargo del expediente de referencia que resolvió "que no existiendo en los listados de auxiliares de la justicia ninguna categoría de experto en administración deportiva ha de recurrirse por analogía a la de licenciados en administración" y se resolvió hacerle saber que dentro de las previsiones de la ley 25.248, artículos 8º y 10º inciso a), la incumbencia legal para la eventual designación, por sorteo, de dicha especialidad correspondería por habilitación legal profesional al abogado. En tal sentido los tres miembros del órgano fiduciario se corresponden con un abogado, un contador y un experto en administración deportiva. En torno a este último el artículo 10º y la particular referencia a la letra a), determina las habilitaciones profesionales de quienes podrían ser designados por sorteo, dejándose aclarado

que aún la acordada 2728 de la Suprema Corte no determinaría la analogía que se enuncia en la comunicación para insertar licenciado en administración, no previsto en el texto expreso de la ley. Por tal motivo se hace saber esta observación a los fines que se instrumenten las previsiones pertinentes que preserven las competencias legales y las incumbencias profesionales del abogado.

La Plata, 30 de noviembre de 2000.

24) CERTIFICADO DE REINCIDENCIA

Visto que el artículo 6º inciso 5º de la ley 5177, T.O. requiere como requisito para inscribirse en la matrícula de los Colegios de Abogados acreditar buena conducta y concepto público, y que la buena conducta deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal o el organismo que en el futuro cumpla sus funciones. Como consecuencia de ello, y ante la obligatoriedad de la norma, el original expedido por dicho Registro resulta fundamental para justificar el cumplimiento de la ley, por lo que el mismo deberá quedar en el legajo personal de los abogados, pudiéndose ante el requerimiento de su desglose expedirse fotocopia autenticada por escribano público, quien deberá comparecer al Colegio para efectuar dicho trámite.

La Plata, 30 de noviembre de 2000.

25) SISTEMA REPUBLICANO DE GOBIERNO

Visto el proyecto de declaración conjunta efectuado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios y el Colegio de Abogados de la Provincia se resolvió proponer la siguiente declaración:

- 1) La necesidad cívica y democrática de afianzar el Sistema republicano de gobierno requiere el cumplimiento efectivo por parte de los poderes del Estado de las cláusulas constitucionales locales aún pendientes de concreción, superando la demora y omisión injustificada de instituir efectivamente la materia contencioso administrativa pendiente desde 1997, al igual que el Amparo, Habeas data y el Defensor del Pueblo.
- 2) La necesidad de consolidar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura exige que su ley de implementación esta-

blezca y garantice una composición equilibrada que permita transparentar la designación de funcionarios y magistrados acorde la finalidad constitutiva prevista en el Art. 175, 4º párrafo, de la Constitución local.

- 3) Expresar su reclamo para que se integre y normalice completamente el funcionamiento de la Reforma procesal penal, objetándose la falta de respeto a los trabajos orgánicos de la Comisión Estudio del Mapa Judicial que derivó en el dictado de la Ley de menores en contraposición a esa labor institucional, provocando prácticamente la discontinuidad de un camino promisorio para el mejoramiento de la legislación local.
- 4) La propuesta de una reforma constitucional- a solo 7 años de la anterior y pendiente de cumplimentarse- debe enmarcarse en la exclusiva finalidad de fortalecer la forma republicana de gobierno que logre mejorar efectivamente el sistema, transparentando la vida democrática y que resulte de un debate abierto y público que analice su necesidad y alcances, permitiendo conocer con precisión su contenido para que la ciudadanía bonaerense la aborde con la profundidad, serenidad y seriedad que tal decisión requiere.

La Plata, 21 de diciembre de 2000.

26) LEY 8480

Conforme con lo resuelto por el Colegio de Abogados de la Provincia se resolvió que en caso de representación de más de una parte en el mismo proceso, en la justicia laboral sólo debe abonarse un bono, y se aclaró que los co-defendidos no equivalen a un litis consorcio, sino que cada defensa es individual, pero que el concepto de unidad del expediente prevalece sobre los intereses o partes que se representan, de modo que también en esta hipótesis corresponde el pago de un solo bono.

La Plata, 8 de marzo del 2001

27) PADRINAZGO PROFESIONAL

Vista la conformidad del Area Académica con la propuesta efectuada por la Comisión de Abogados Jóvenes se resuelve

aprobarla; la misma fue elaborada por las Dras. Cecilia Andrea Sives, Maximina Zabala y Ana Vanesa Peroni,

DICE:

- I. Que cotidianamente los noveles colegas nos plantean la necesidad de contar con el auxilio y guía de algún colega en el inicio de su vida profesional.-
- II. Que hoy como siempre, la Joven Abogacía, necesita de la ayuda y el consejo del abogado con más experiencia.
- III. Que ser sostén del Joven Abogado implica el cumplimiento de un mandato ético, el que se encuentra plasmado en el art. 37 de las Normas de Ética Profesional, que textualmente dispone: *"Los abogados jóvenes han de utilizar en los primeros tiempos del ejercicio de la profesión, como convenientes y en algunas circunstancias como necesarios, el consejo y la guía de abogados antiguos de su Colegio, quienes deben prestar esta ayuda desinteresadamente y del modo más amplio y eficaz. La omisión en reclamarlo por parte del abogado nuevo, será estimada al considerarse las transgresiones en que incurra. Asimismo, la negación del auxilio en la medida en que deba esperarse lo preste el abogado requerido, constituirá falta susceptible de sanción disciplinaria"*.
- IV-Que son objetivos concretos de ésta Comisión la implementación de prestaciones, servicios de ayuda y promoción de los abogados jóvenes tendientes a lograr la pronta y efectiva inserción en el medio profesional, procurando para ello promover la integración y fomentar los lazos de solidaridad entre los abogados en general.
- V. Que el Sistema de Padrinazgo propuesto, no pretende de modo alguno crear ni fomentar el establecimiento de una relación laboral entre Padrino y Ahijado, sino posibilitar su acompañamiento y guía en los primeros tiempos del ejercicio profesional.
- VI. Que la Comisión de Abogados Jóvenes conoce y apoya la importante tarea que cumple en nuestra vida colegial el Ateneo de Formación Profesional, siendo menester puntualizar que el sistema propuesto no pretende en modo alguno suplir ni desnaturalizar la tarea que cotidianamente desarrolla el Ateneo, en la convicción que ambos institutos pueden coe-

xistir armónicamente, al pretender abordar una misma problemática en forma diferente.

Por ello, la Comisión de Abogados Jóvenes

RESUELVE

Elevar al Honorable Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata el proyecto de PADRINAZGO PROFESIONAL, que se adjunta al presente como Anexo I, a fin de obtener su aprobación.

REGLAMENTO DE PADRINAZGO PROFESIONAL:

ARTICULO 1°: FINALIDAD: La finalidad del Padrinazgo es brindar a los noveles abogados la posibilidad de que un profesional con experiencia pueda guiarlos y orientarlos en los primeros años de su ejercicio profesional.

El Sistema de Padrinazgo no implicará en modo alguno relación laboral entre PADRINO y AHIJADO. Todos los derechos y obligaciones inherentes al Sistema serán exclusivamente aquellos que se encuentran enunciados en el presente reglamento.

ARTICULO 2°: CARACTERISTICAS: Las bases del instituto son la solidaridad, gratuidad y voluntariedad. **ARTICULO 3°: REGISTRO DE PADRINOS Y DE AHIJADOS:** Créase en el ámbito del Colegio de Abogados de La Plata un registro voluntario de PADRINOS y otro de AHIJADOS.

El Registro estará a cargo del Area de Matrículas, quien confeccionará las Listas, de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento.

La designación de los PADRINOS se realizará por orden de inscripción en el Registro. Una vez que le fuere designado un AHIJADO, el PADRINO pasará al último orden de la lista, a los efectos de la designación de un nuevo AHIJADO.

ARTICULO 4°: DEL PADRINO: El cargo de padrino será cubierto por colegas matriculados en el Colegio de Abogados de La Plata, que ejerzan la profesión y que en forma voluntaria acepten el compromiso de prestar ayuda a los Jóvenes Abogados, debiendo cumplir además los siguientes requisitos.

- 1) Tener un mínimo de 10 años de antigüedad en la matrícula.
- 2) Contar con un Estudio Jurídico en el ámbito del Departamen-

to Judicial La Plata, indicando un teléfono donde sea fácilmente localizable por el AHIJADO.

3) Denunciar si desea apadrinar a noveles abogados con domicilio en Ciudad de La Plata, y/o en los restantes partidos que componen el Departamento Judicial La Plata.

4) Consignar en la solicitud el número de Ahijados que está dispuesto a apadrinar, el cual será hasta un máximo de 5.

ARTICULO 5°: DE LOS AHIJADOS: Podrán inscribirse como AHIJADOS todos los matriculados en el Colegio de Abogados de La Plata que al momento de la solicitud no tuvieran más de 5 años de antigüedad desde su incorporación a la matrícula.

ARTICULO 6°: PROCEDIMIENTO: La solicitud de Padrinazgo será presentada por el AHIJADO, al que se le comunicará dentro de las 72 horas el nombre, apellido y teléfono del PADRINO que le fuere asignado, una vez que haya sido verificado el cumplimiento por parte del mismo de los requisitos establecidos en el artículo precedente. Por su parte, también se comunicará al PADRINO esta designación, indicándole los datos del ahijado asignado.

Los AHIJADOS podrán renunciar, por una sola vez, al PADRINO que le fuere asignado en cualquier momento, debiendo invocar por escrito los motivos de su decisión. Esta renuncia deberá ser incorporada en su legajo; asignándosele, a su solicitud, un nuevo PADRINO, de acuerdo al procedimiento expuesto en el 1º párrafo del presente artículo. Asimismo, la renuncia efectuada le será comunicada al PADRINO en forma inmediata.

Por su parte, los Padrinos podrán rehusar su designación o solicitar se tenga por concluido el padrinazgo en cualquier momento, debiendo manifestar la causa en forma escrita, dejando constancia en su legajo personal.

Rehusado el Padrinazgo por el PADRINO, el AHIJADO podrá solicitar la designación de un nuevo padrino, dentro de los diez días de habersele notificado tal circunstancia.

ARTICULO 7°: SUB-COMISIÓN DE PADRINAZGO: La sub-comisión de Padrinazgo, creada en el ámbito de la Comisión de Abogados Jóvenes tendrá a su cargo la implementación y el seguimiento del Sistema de Padrinazgo, y la interpretación del presente Reglamento, con las siguientes funciones:

a) Intervenir en toda cuestión que se suscite con relación al Pa-

drinazgo y su ejercicio, obrando en todo momento para facilitar la comunicación entre las partes.

b) Emitir dictamen en toda cuestión de Padrinazgo, la cual será puesta a consideración de la Comisión de Jóvenes Abogados.

c) Emitir sugerencias o propuestas que considere útiles para mejorar y simplificar el funcionamiento del Padrinazgo.

d) Interpretar el presente reglamento en todas aquellas cuestiones que se planteen, *ad-referendum* de la Comisión de Abogados Jóvenes.

e) Evaluar las sugerencias y recomendaciones que se presenten tanto por las autoridades colegiales como por cualquier colegiado, con relación al funcionamiento y obligaciones inherentes al sistema.

Sin perjuicio de ello, es facultad privativa de la Comisión de Abogados Jóvenes, asesorar al Consejo Directivo sobre la evolución del Sistema de Padrinazgo y proponer las modificaciones para el mismo.

ARTICULO 8°: PLAZO: La relación entre PADRINO y AHIJADO tendrá una duración de un (1) año, con opción a un año más; siendo necesaria la conformidad de ambas partes. Los Padrinazos continuarán vigentes hasta el agotamiento de su plazo aún cuando durante el mismo el Ahijado excediese los 5 años de matriculados.

ARTICULO 9°: RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO DE ABOGADOS: El Colegio de Abogados de La Plata no avala, recomienda ni garantiza a Padrino alguno, siendo su función gratuita y desinteresada. Sólo llevará las listas o registros; facilitará que se establezca la relación PADRINO-AHIJADO, procurando solucionar los problemas y dificultades que puedan presentarse.

ARTICULO 10°: DIFUSION: El Honorable Consejo Directivo, conjuntamente con la Comisión de Abogados Jóvenes tendrán a su cargo la difusión y asesoramiento a los noveles abogados acerca del presente sistema.

El Consejo Directivo arbitrará los medios necesarios para dar a publicidad el SISTEMA DE PADRINAZGO y comunicar a los interesados la apertura de listados correspondientes.

La Plata, 22 de marzo de 2001.

28) FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se tomó conocimiento que el Colegio de Abogados de la Provincia en la reunión celebrada el día 16 de marzo de 2001, teniendo en cuenta la declaración efectuada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, resolvió tomar conocimiento de los informes producidos y de la declaración emitida por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, y remitir nota a la Suprema Corte de Justicia requiriéndole que decline su actual competencia en materia contencioso administrativa para no avalar la vergüenza institucional que deriva de la situación por la que se atraviesa. La nota proyectada firmada en Pergamino en la misma fecha solicita al alto Tribunal que modifique la doctrina sustentada en la actualidad con respecto a su competencia en el fuero contencioso administrativo, habida cuenta de la profunda y sustancial modificación operada con la reforma constitucional de 1994 y la considerable demora en la puesta en marcha de ese fuero, y en tal sentido la Corte debería declararse incompetente ante el primer planteo que motive su pronunciamiento.-

Se deja constancia que en dicha reunión no estuvo presente el doctor Andreucci quien debió presidir una reunión de Mesa Directiva ampliada de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, no haciéndolo tampoco su reemplazante legal el doctor Brusa por compromisos profesionales.-

Efectuadas las correspondientes explicaciones del tema se resolvió dejar constancia que el Consejo Directivo no comparte el criterio adoptado por el Consejo Superior, pese a que la nota remitida manifestó que la resolución fue adoptada por unanimidad.

11. DÍA DEL ABOGADO

Se aprobó la programación de los actos a celebrarse con motivo del Día del Abogado, que se pasa a enumerar: **viernes 23:** Concierto de guitarra a las **19:30 horas** a cargo de Alfredo G. Festa y James Mesaveges. **Sábado 26 a las 19:30 horas:** Actuación del Grupo de Teatro del Colegio representando la obra de Diana Raznovich "Plaza hay una sola". **Martes 29 a las 13 horas:** Acto Académico: **a)** entrega de medallas al doctor Alvaro García Orsi, **b)** entrega de un recuerdo a los señores consejeros e integrantes del Tribunal de Disciplina y Directores de la Caja de Previsión que finalizaron su mandato el día 31 de mayo; **c)** entrega de diplomas a los señores consejeros, miembros del Tribunal de Disciplina y Directores de la Caja de Previsión que resultaron electos en la asamblea celebrado el día 19 de mayo pasado; **d)** entrega de diplomas a los señores Directores de los Institutos y a los Presidentes de las Comisiones designados a partir del 1º de junio; **e)** entrega de diplomas a los abogados jubilados durante el último ejercicio. **Miércoles 30 19:30 horas:** Audiovisual sobre la obra de Florencio Molina Campos. **Jueves 31 19:30 horas:** Actuación del Coro del Colegio y entrega de Premios del Concurso de Abogados Poetas. **Sábado 2 de setiembre a las 21 horas:** Cena en la Casa de Campo. **Domingo 3 de setiembre a las 20 horas:** Misa en la Iglesia Catedral a cargo del señor Obispo. En consecuencia de todo ello se resolvió:

- 1) Imprimir el programa general de actos y su publicación en los medios locales.
- 2) tener presente que el Concierto de guitarra será proporcionado sin cargo por el doctor Atilio Milanta.
- 3) Aprobar un gasto para el montaje de la obra del Grupo de Teatro.
- 4) Designar al doctor Felipe Villaro para que haga uso de la palabra en nombre de los abogados poetas en la entrega de premios a los nominados y al jurado interviniente.
- 5) tener presente además que se encuentra previsto para el día **viernes 8 de setiembre a las 19.30 horas** una charla debate con

la periodista Norma Morandini, autora del libro "Periodismo y televisión".

La Plata, 3 de agosto de 2000.

12. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

1) El Colegio de Abogados de la Provincia solicitó a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a las peticiones que se le hicieran, se decretara la suspensión de los términos judiciales los días 5 de mayo y 9 de junio debido a la inactividad total registrada en esas oportunidades, y el alto Tribunal hizo lugar a lo peticionado.

La Plata, 22 de junio de 2000

2) La Suprema Corte de Justicia por resolución del 28 de marzo de 20001 resolvió decretar la suspensión de los términos procesales para el día 21 de marzo en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

La Plata, 7 de agosto de 2000

14. DONACIÓN DE LIBROS

1) DOCTOR GABRIEL STIGLITZ

El doctor Gabriel Stiglitz hizo llegar en donación para la Biblioteca del Colegio, los siguientes libros en cuya autoría ha participado: Ley de Defensa del Consumidor, Derecho del Consumidor, Reglas para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (2 tomos), Juicio por Accidente de Automotores, Resarcimiento del Daño Moral, Reformas al Código Civil, Contratos Civiles y Comerciales, Contratos. Teoría General (2 tomos), lo que se resolvió aceptar y cursarle nota de agradecimiento.

2) DOCTOR HÉCTOR R. SANDLER

El doctor Héctor R. Sandler ha donado con destino al Colegio un ejemplar del libro de su autoría Filosofía Jurídica,, Problemas Sociales y Derecho Correcto, lo que se resolvió aceptar y cursar nota de agradecimiento.

3) COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN

Visto que el Colegio de Abogados de San Martín ha remitido un ejemplar del libro sobre La problemática ambiental en el conurbano bonaerense y su vinculación con la ciudad de Buenos Aires, se resuelve aceptarlo y cursar nota de agradecimiento, girando dicho ejemplar a la Biblioteca del Colegio.

4) DOCTOR ROBERTO BERIZONCE

Visto que el doctor Roberto Berizonce ha donado con destino a la Biblioteca del Colegio un ejemplar del libro "Los Recursos Humanos en el Poder Judicial" que escribiera en combinación con el doctor Felipe Fucito, se resuelve aceptar la donación y cursar nota de agradecimiento.

5) DOCTOR EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Visto que el doctor Eduardo García de Enterría ha remitido ejemplares de su libro Problemas del Derecho Público al comienzo de siglo, en cuya página 20 agradece a las autoridades del Colegio las atenciones recibidas con motivo de la visita que realizara a nuestro país durante el año 2000, se le cursa nota de agradecimiento, girándose un ejemplar a la Biblioteca para conocimiento y consulta de los interesados.

15. VISITAS RECIBIDAS

1) DOCTOR EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Con motivo de las tratativas iniciadas con la Suprema Corte de Justicia relacionadas con la invitación al catedrático Eduardo García de Enterría para prestigiar con su presencia el nivel académico del Derecho Público local y concordar con la puesta en marcha del nuevo fuero Contencioso Administrativo se resolvió concretar dicha medida, por lo que el día 24 de octubre de 2000 se contó con la presencia del catedrático en la ciudad de La Plata, realizándose una ceremonia en el Salón de Actos del Colegio donde fue designado por el Consejo Directivo visitante ilustre "a mérito de sus condiciones personales y profesionales", otorgándosele un diploma. Asimismo fué designado Miembro de Número del Área Académica haciéndosele también entrega de un diploma y un obsequio.

2) ARZOBISPO DE LA PLATA

Se contó con la presencia del señor arzobispo de La Plata monseñor Héctor Aguer el día 2 de noviembre de 2000 a los efectos de compartir un almuerzo con los integrantes del Consejo Directivo.

3) ABOGADOS DE QUEBEC

Con motivo de la presencia en la ciudad de La Plata la Señora Ministra de Justicia de Quebec y una delegación de canadienses compuesta por magistrados, representantes de los Colegios de Abogados, Escribanos y empresas informáticas, quienes manifestaron su inquietud de visitar el Colegio y conversar además con el Presidente de Federación Argentina de Colegios de Abogados sobre dos temas, Capacitación y habilitación profesional de los abogados, e Identificación de probables sectores de cooperación, se concretó una visita al Colegio el día 1° de noviembre de 2000.

16. ESTO TAMBIEN OCURRIÓ

1) DOCTOR ATILIO COSTA

El Colegio de Abogados de Bahía Blanca comunicó que el día 6 de octubre de 2000 se llevó a cabo el homenaje al doctor Atilio Costa con motivo de celebrarse el 67 aniversario de abogado en ejercicio ininterrumpido, y con 89 años de edad, siendo a la fecha el abogado más antiguo de la Provincia, resolviéndose cursar nota de felicitación.

2) SALA DE PROFESIONALES

El día sábado 31 de marzo de 2001 y a raíz de un cortocircuito en la instalación eléctrica, se produjo un incendio en la Sala de Profesionales del edificio de los Tribunales, el que fue rápidamente apagado. A la fecha y habiéndose ya efectuado la pericia correspondiente, se han iniciado las obras de reparación.

3) DOCTORA MATILDE KIRILOVSKY DE CREIMER

Ante el fallecimiento de la doctora Matilde Kirilovsky de Creimer quien durante años colaboró con los Consejos Directivos de este Colegio, tanto en su aspecto de defensa a la minoridad como en la Comisión de Cultura, tareas en las cuales demostró sus desvelos por la niñez desamparada y por toda expresión artística y cuyo reconocimiento por la sociedad en toda su actuación ha sido ampliamente reconocida, el señor Presidente solicitó se guardara un minuto de silencio en su memoria, lo que así se hizo. Resolviéndose cursar nota de pésame a sus hijos y familiares y publicar una participación de su fallecimiento en el diario El Día.

4) ADQUISICION DE CUADRO

Se resolvió adquirir un cuadro original de Quincio Cenni sobre

la fundación de la ciudad de La Plata , previo informe de una consultora de arte, que determinó que la lito-cromo-oleografía alegórica del acto de la Fundación de La Plata coincide con las constancias que se encuentran en el Archivo Histórico Dardo Rocha, comprobándose en consecuencia su autenticidad. El cuadro se exhibió públicamente con motivo del 118 aniversario de la fundación de la ciudad, el día 20 de noviembre de 2000.

5) DON ROBERTO CONTE

En una ceremonia celebrada en el Coliseo Podestá fueron entregados los premios a la labor desarrollada por los teatros independientes platenses, que otorga la Comisión del Club Gente de Teatro, en cuya oportunidad se hizo entrega a nuestro Director del Grupo de Teatro don Roberto Conte el premio "Pepino de Oro", máximo galardón entregado, y se resolvió cursarle nota de felicitación.

17. ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Durante el período que se informa, el Área de Relaciones Institucionales cumplió todas las tareas que la Mesa Directiva y el Consejo Directivo le asignaron, trabajando mancomunadamente su Director como los dos Secretarios.

La generalidad de las ocasiones, se trató de ejercer la representación institucional del Colegio, sea mediante la asistencia a diversos eventos organizados o convocados por instituciones públicas, privadas o mixtas, o tomando en ellos la participación que se les indicara, siempre en representación del Colegio.

Lo que sigue es una apretada reseña de los principales temas de trabajo ejecutados, a la que hay que agregar con características destacadas la participación constante en el Consejo Asesor Consultivo del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, organismo en el que solamente nuestro Colegio y el Colegio de Ingenieros representan a los profesionales de la región, y del que se forma parte -como es sabido- desde el origen del mismo, como reconocimiento institucional a su papel propulsor de la terminal portuaria local, desde la llamada años ha, "Comisión Pro-Reactivación del Puerto la Plata", agrupamiento ciudadano independiente.

- El 5 de octubre se representó al Colegio en el acto que organizó la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de La Plata para rendir homenaje al poeta platense Roberto Themis Speroni, suceso que tuvo lugar en el Pasaje Dardo Rocha de nuestra ciudad..

- El día 11 de octubre, correspondió representar al Colegio en los actos centrales con que el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial La Plata celebró en su sede el "Día del Martillero y Corredor Público".

- El 24 de octubre, tuvo lugar en nuestro Colegio la Sesión Académica en honor del Dr. Eduardo García de Enterría, destacadísima ceremonia en la que el distinguido profesor español y magistrado europeo, fue designado "Miembro de Número" del Área Académica y el Consejo Directivo lo nombró "Visitante Ilustre", múltiple evento éste que organizó y coordinó la Dirección del Área.

- El 16 de noviembre, en la Bolsa de Comercio de La Plata, se

asistió a la presentación pública de la "Tecnicatura Universitaria en Mercados de Capitales", emprendimiento educativo de capacitación organizado por la Bolsa local y la Universidad del Salvador.

- El día 17 de noviembre, se representó al Consejo Directivo del Colegio, haciéndose uso de la palabra por parte del Director del Área, en el Acto Fundacional de la Asociación de Abogados de Ensenada, novel agrupamiento que vino así a sumarse a la constelación de organizaciones semejantes integradas en la Comisión del Interior de nuestro Colegio.

- El 20 de noviembre, y como homenaje de nuestro Colegio al nuevo aniversario de la Fundación de La Plata, y en coordinación con el Colegio del Distrito Vº del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Agrimensores de la Provincia, se llevó a cabo en la Galería de Arte del Colegio, la presentación pública del libro "Sobre Aportes y Méritos en la Fundación de La Plata" del Agrim. José Martín Recalde, y de la lito-cromo-oleografía original de Quincio Cenni alegórica del acto fundacional de la ciudad de La Plata.

Corresponde expresar que las gestiones para adquirir esta obra (sólo existen tres más registradas en el país) y luego restaurarla y ponerla en valor, le fueron encomendadas por el Consejo Directivo al Área, que pudo culminar con felicidad la encomienda discernida.

- Finalmente, y como cierre de las actividades del año 2000, con fecha 1 de diciembre, el Área representó a nuestro Colegio en la "JORNADA PUERTOS DEL RÍO DE LA PLATA EN LA COSTA BONAERENSE" la que tuvo lugar en el recinto de la H. Cámara de Diputados de la Provincia.

Sean las últimas palabras de esta Memoria, de reconocimiento y agradecimiento al Consejo Directivo, por la confianza depositada en el área, a la que confiamos haber hecho merecido honor, así como para mencionar especialmente al Sr. Secretario Administrativo, Esc. Enrique L. Saraví Tiscornia, cuyo consejo siempre prudente, oportuno y preciso, coadyuvó fundamentalmente al cumplimiento de las tareas realizadas; y a todo el personal del Colegio, cuya colaboración nunca desmentida, constituye el natural soporte de todas las actividades institucionales.

La Plata 1 de marzo de 2001

Dr. Liener Antonio García
Secretario

Dr. Luis Ma. Martocci
Secretario

Dr. Fernando J.J. Varela
Director

18. COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177

Al finalizar un nuevo año de trabajo, el balance de esta Comisión exhibe otro gran esfuerzo de sus colegiados miembros que han debido estudiar, debatir y emitir opinión en más de sesenta cuestiones llegadas en consulta.

Se continuó analizando, en los casos concretos, las múltiples reformas resultantes de la ley 12.277 y, en los albores del corriente año, ingresó para su estudio y evaluación el proyecto de reglamentación de nuestra norma colegial. Actualmente, dicha tarea concentra la máxima dedicación del Plenario de la Comisión, con la idea de elevar los aportes que se consideren útiles para que el H. Consejo Directivo Departamental, de hacerlos suyos, pueda proponerlos al Consejo Superior provincial.

Siendo exiguo el espacio disponible para esta reseñar todos los temas concernientes a la ley 5177 a los que se abocó la Comisión en este ejercicio, cabe indicar, al menos, aquellos que por su reiteración, trascendencia u originalidad, parecen las cuestiones de mayor interés.

En primer lugar, fueron muchos –demasiados- los casos en los que la Comisión debió intervenir frente a formas incorrectas de publicidad de la actividad profesional de los colegiados.

El ofrecimiento de servicios jurídicos anónimos, violatorios de las normas arancelarias ("consultas gratis"), de asociaciones interdisciplinarias –no registradas o no permitidas– o bien aquellos que excedían el marco habilitado, han motivado múltiples dictámenes de esta Comisión.

En este aspecto, sin apartarnos de los criterios tradicionalmente adoptados en cuanto a la interpretación de los arts. 59 inc. 7 de la ley 5177 (reformada) y 18 de las Normas de Ética, se ha tratado de evaluar cada caso con prudencia y amplitud, requiriendo a la Secretaria General una intervención disuasiva, que en todos los casos producidos, obtuvieron el objetivo de hacer cesar una publicidad u ofrecimiento de servicios que excedían –aunque fuera involuntariamente- los marcos de la normativa vigente.

Por la importancia de la cuestión y la necesidad de adecuación a los tiempos que corren, sin declinar los permanentes principios éticos orientadores, en el seno de la Comisión se ha conformado una Sala de Trabajo abocada a proponer un nuevo sistema normativo de publicidad y difusión de los servicios profesionales. Para ello, junto a las novedosas formas de comunicación que aporta Internet (mail, web, video-conferencia, etc.) se están analizando comparativamente experiencias extra-nacionales que en determinados ámbitos (Madrid, Barcelona, etc.) han puesto en vigencia auténticos cuerpos normativos referidos a esta cuestión de la comunicación y publicidad profesional.

Otra de las tareas llevadas a cabo, y digna de destacar, ha sido la reunión y sistematización de los antecedentes y dictámenes de la Comisión de los últimos cinco años, procurando que constituya una base de datos, que permita una coherencia interpretativa más allá de la circunstancial integración del órgano de consulta.

Entre otros temas abordados, resultó de significativa importancia un requerimiento coincidente de un colega matriculado, jubilado como juez y de la Asociación de Magistrados Jubilados de la Provincia de Buenos Aires, referido a la legalidad y ética del ejercicio profesional de dichos abogados. En este sentido, la Comisión produjo un despacho que luego el H. Consejo Directivo hizo suyo, por el cual se expresa, que es absolutamente legítimo el derecho de los jueces jubilados de reintegrarse al ejercicio de la profesión de abogados, no existiendo normas legales o éticas que lo objetan.

También hubo ocasión de expedirse, ante el pedido del matriculado afectado, con relación a la sanción de la ley provincial 12.244 que dispuso la suspensión de todos los juicios de una empresa, incluyendo el cobro de honorarios y costas, entendiéndose que este tipo de norma viola el principio de igualdad ante la ley e impide que los abogados hagan valer sus legítimos derechos por el ejercicio profesional y afecta el derecho constitucional de trabajar. Coincidentemente la Suprema Corte provincial, en la correspondiente demanda de inconstitucionalidad de dicha ley, ha suspendido los efectos de dicha ley.

Otro interesante tema analizado, fue el relativo a una supuesta incompatibilidad que impediría a los colegiados, que a su vez son funcionarios de la Policía provincial, a defender a otros policías ante el Tribunal disciplinario interno, actuando como abogados de la

matricula (art. 14 ap. II inc. F. del Dec-Ley 9550). Al respecto la Comisión entendió que no existiría tal incompatibilidad pues, en estos casos, los policías defendidos no serían "terceros" y, a mayor abundamiento, señaló que, como garantía del debido proceso legal y de independencia frente a los poderes públicos (artículo 3 Normas de Ética profesional), el abogado perteneciente a la Policía Bonaerense, sólo debería asumir su rol de defensor de un imputado de la institución, en el carácter de abogado de la Matrícula.

Ante un requerimiento inicial de la Consultoría Jurídica Gratuita de nuestro Colegio sobre patrocinio único en materia de divorcio o separación conyugal, esta Comisión fijó criterio expresando que, tal como lo admite la jurisprudencia actual con bastante generalidad -particularmente en nuestro Departamento Judicial-, no viola la prohibición del art.61 inc. 1 de la ley 5177, el asesoramiento conjunto por un sólo profesional ante la falta de una auténtica litis o litigio, como es el caso presentado cuando no se involucran otros intereses que el común a ambos cónyuges, esto es, la separación o divorcio. Pero esta permisión, también se señaló, evidentemente debe ser entendida con un criterio sumamente restringido, pues ante la más mínima duda acerca de la posibilidad de que entren en colisión los intereses de los cónyuges, el propio profesional deberá abstenerse de inmediato a continuar su asesoramiento o patrocinio. Justamente para evitar que, aún accidentalmente, en el ámbito de nuestro Consultorio Gratuito pueda producirse o darse pie a la posibilidad de la más mínima colisión de intereses presentes o futuros previsibles, la Comisión aconseja que en todos los casos se designe un profesional para cada cónyuge.

Con relación a la evaluación previa a la registración de convenios de honorarios por servicios profesionales permanentes (art. 18 ley 8904), además de señalarse aquellos aspectos que pueden violar disposiciones de orden público -incluso laboral- siempre se señala que este tipo de acuerdos de ninguna manera deja sin efecto, altera o permiten eludir las normas previsionales de la abogacía bonaerense.

Igualmente se han reiterado las intervenciones referidas a la actuaciones de funcionarios públicos o privados que con su accionar impeditivo, afectan las facultades otorgadas a los letrados por el art. 58 de la ley 5177. Al respecto y tal como habilita la citada norma, se ha aconsejado una comunicación del Colegio, advirtiendo al superior del funcionario interviniente para que este cese su

comportamiento obstruccionista y respete puntualmente las pautas de los arts. 57 y 58 de nuestra ley de colegiación.

Finalmente, se ha aconsejado desestimar el pedido de cancelaciones de matrículas profesionales con efecto retroactivo a la fecha del abandono del ejercicio profesional del letrado peticionante.

Corresponde destacar, en esta reseña, que el Dr. Horacio Renom, pese a haber cumplido con su mandato institucional como Consejero y cesado en mayo de 2000 como presidente de la Comisión ha continuado aportando toda su experiencia, conocimientos y esfuerzo como miembro de la Comisión, circunstancia que es justo reconocer públicamente.

Integran esta Comisión, además del citado Dr. Renom, los Dres. José Luis Villada, Augusta Salinas Roberts, Jorge Manuel Oteriño, Miriam Caram, Guillermo Ramón Moviglia, Mónica Rocco, Pedro Elbaum, Rafael Tomás Fernández (h), Miguel Llorens, Ricardo José Ferrer y Osvaldo Sotelo.

Desde junio de 2000, preside la Comisión el Dr. Carlos Luis Brusa, acompañándolo como Vicepresidente el Dr. Guillermo Daniel Chaves. Las Secretarías están a cargo de las Dras. Soledad Moreyra y Eliana Galesio.

Las reuniones plenarios se celebran, a partir de la hora 14, todos los primeros y terceros lunes de cada mes.

Guillermo Daniel Chaves
Vicepresidente
Comisión Estudio y Defensa
Ley 5177

Carlos Luis Brusa
Presidente
Comisión Estudio y Defensa
Ley 5177

19. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Durante el curso del ejercicio esta Comisión estuvo presidida por la Dra. Laura Domínguez Guidi; el Vicepresidente fue el Dr. Víctor A. Paladino y el Secretario, el Dr. Fernando J. Lo'Presti. Se centró el curso de la acción en lograr un grado de mayor participación de los colegas interesados en el devenir cotidiano de los avatares funcionales del servicio de Administración de Justicia y sentadas las bases del criterio participativo, se logró conformar un importante número de Abogados identificados con la problemática impuesta entre los cuales se destacaron como permanentes colaboradores y actuales integrantes de la Comisión los Dres. Cecilia Andrea Sives, Mario Guillermo Barone, Eduardo Sabbione, Gustavo A. Michellod, María Cristina Cianflone, Armando Sierralta, José Luis Villada, Horacio Aníbal Renom, Jorge Luján Alabart, Fernando García Sánchez, Norma Susana Roldán, Augusta Salinas Roberts y Adela Etcheverry.

En las reuniones, celebradas con frecuencia semanal los días Miércoles de 14 a 17 hs., se trabajó intensamente con la finalidad de aunar criterios para mejorar el servicio de Justicia, invitando sucesivamente para el intercambio de ideas a funcionarios del Poder Judicial, pertenecientes a los diferentes fueros que integran el Departamento Judicial de La Plata.-

Así fue que en el mes de Julio se realizó una reunión a agenda abierta con los Secretarios de los Juzgados Civiles y Comerciales y Secretarios de Cámaras de Apelaciones, con los cuales se concluyó luego de intenso intercambio de inquietudes en la necesidad de optimizar los recursos humanos y económicos del Poder Judicial, en bien del ejercicio profesional.-

Continuando con las reuniones con los funcionarios se cursó invitación en idéntico sentido a los señores Agentes Fiscales del fuero penal, quienes analizaron conjuntamente con los miembros de la Comisión y profesionales asistentes, entre los que contamos con miembros del Consejo Directivo e Institutos de Derecho Penal y Procesal Penal del Colegio, los inconvenientes de carácter funcional y edilicio que aquejan al fuero, comprometiéndonos todos al

trabajo conjunto sin perjuicio de elevar pronto pedidos de solución ante la Procuración General de la SCJBA y a esta misma, a través de los mecanismos institucionales pertinentes. Las inquietudes de la Comisión fueron informadas al Consejo Directivo, y a través del Señor Presidente del Colegio llevadas a las reuniones institucionales con los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

En el mes de Agosto, oportunamente convocados, concurrieron Secretarios y Prosecretarios de los Tribunales de Trabajo locales, quienes comprometieron su trabajo a fin de lograr la unificación de criterios en cuanto al tratamiento del mero trámite para agilizar la conclusión de las causas. Al mismo tiempo se elaboró un amplio informe sobre el estado de informatización de los Tribunales y quedó pendiente una nueva convocatoria para analizar la marcha de los objetivos trazados.

Igual mecánica seguimos con los funcionarios Secretarios y Prosecretarios de los Tribunales de Familia de La Plata, delineando la problemática de los mismos en cuanto a cuestiones de administración de recursos. Asimismo, se consideró especialmente la actuación por ante los mismos de los Abogados y las Defensorías Oficiales, en tanto por razón de la materia y del actual procedimiento, resulta frecuente la asistencia de dichas Defensorías a los justiciables que llegan a los Tribunales.

Consecuentemente, en Noviembre culminó la serie de reuniones con la presencia de integrantes de las Defensorías Oficiales, con un alto grado de participación de sus titulares y secretarios. Allí abordamos fundamentalmente el tema del aumento del trabajo de las Defensorías en desmedro del abogado particular, ante el empobrecimiento general de nuestra comunidad. Precisamente, se consignó el objetivo de definir acabadamente los campos de actuación de las Defensorías, tanto en relación al criterio seleccionador del justiciable a atender (rever la acreditación de la carencia de recursos) como de las materias a tratar (delimitar competencia por materias), todo de consuno con la optimización del funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio.

El trabajo de la Comisión se ha visto también plasmado en las publicaciones efectuadas en el Boletín Informativo del Colegio, donde permanentemente se invita a los colegas a sumarse a la tarea, además de expresarse las opiniones que se han considerado oportunas. Tal el caso de la publicación "secreto hoc audi (Oye, esto entre nosotros)", en el boletín correspondiente a los meses de

Julio – Agosto de 2000, la conclusión final publicada en el último boletín de dicho año, a modo de somera elaboración de los datos recabados durante el curso del año y la publicada en el Boletín de Marzo – Abril de 2001.

Asimismo, se ha mantenido contacto permanente con el H. Consejo Directivo del Colegio, a través de informes de actividad y dictámenes solicitados por el mismo y se ha participado activamente en la Comisión de Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, llevando la posición de los colegas del Departamento Judicial La Plata no sólo en temas como funcionamiento cotidiano de las unidades de administración de Justicia, sino también en cuanto a la administración de los recursos del Poder Judicial, la defensa de la incumbencia de los Abogados de la matrícula para la actuación como Defensores de oficio en el interior del Departamento Judicial y la necesidad de la implementación del fuero contencioso administrativo, entre otros.

Actualmente, la Comisión trabaja en la plasmación de experiencia lograda en el curso del año 2000 en una Jornada Departamental sobre Administración de Justicia.-

Dr. FERNANDO LO' PRESTI
Secretario

Dra. LAURA DOMINGUEZ GUIDI
Presidente

20. COMISION DE BECAS

3 Medias Becas De Especialización y de Investigación otorgadas y renovadas por el período 2000

Presidente de la Comisión de Becas : Dra. María Monserrat Lapalma.(1996-2000)

BECAS DE ESPECIALIZACIÓN

1.- FACULTADES DE LA PLATA

- FACULTADES DE DERECHO

A) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

A.1.- Especialización en Derecho Administrativo

- 1.- DELGADO, María Cecilia (R)
- 2.-BOREAN, Natalia Andrea (O)
- 3.- PILEGI, Juan Ignacio (O)

A.2.- Especialización en Derecho Civil

- 1.- ARAUJO, Juan José (R)
- 2.- IMAZ, Josefina (R)
- 3.- STELMAN, Bernardette (R)
- 4.- CAIRNIE, Natalia Lorena M (O)
- 5.- ESPINOZA MOLLA, Martín Renato (O)

A.3.- Maestría en Integración Latinoamericana

- 1.-ZALLOCCO, Verónica Silvana Etel (R)

A.4.- Especialización en Derecho Social

- 1.- NERI, Oscar Alfredo (R)
- 2.- COBAS, Bettiana (O)
- 3.- SCROCHI, Mariano Rodolfo (O)

A.5.- Especialización en Derecho Empresario

- 1.- MORETTINI, Karina Maricel (O)
- 2.- FANTINELLI, Yanina María (O)

A.6.- Curso Interdisciplinario de Familia

- 1.- HONIG, Analía Edith (O)
- 2.- LEZCANO, Norberto Pablo (O)

A.7.- Maestría en Relaciones Internacionales

- 1.- BONO, Laura Maira (O) * Renunció a la beca 2/6/00.
- 2.- LOVELLI, Mariano (O)

A.8.- Maestría en Ciencia Política

- 1.- RUIZ, Marcos Daniel (O)

B) Facultad de Derecho (UCALP)

B.1.- Especialización en Derecho Administrativo

- 1.- ASSANTE, Karina (R)
- 2.- DAUBIAN, Karina Diosma (R)
- 3.- DEFERRARI, Rodolfo Sebastian (R)
- 4.- LIGUORI, Patricia Liliana (O)
- 5.- MORA, María Graciela (O)

B.2.- Especialización en Derecho de Familia (No se dictó la especialización)

- 1.- GONZALEZ, Nancy Leonor (O)

B.3.- Doctorado

- 1.- D'ANNA GORRITI, Carla Marina (O)

C) Universidad Notarial Argentina

C.1.- Asesoramiento de la Empresa

- 1.- DE CRISTOFARO, Carlos Eduardo (R)

2.- FACULTADES DE BUENOS AIRES

- FACULTADES DE DERECHO

D) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.B.A.

D.1.- Derecho Tributario

- 1.- COLLI, Hernán Ariel (R)
- 2.- MAYANS, Irene Raquel (O)

BECAS DE INVESTIGACIÓN

- 1.- CARAVELLOS, Sofía (O)
- 2.- SIDOTTI, Paula (O)

APROBADAS POR ACTA N°1734 (11/5/2000)
ACTA N° 1735 (18/5/2000)

CAMBIO DE AUTORIDADES

Con fecha 15 de junio de 2000, el Consejo Directivo por acta n° 1740, designó las nuevas autoridades de la actual Comisión de Becas: Presidente: Dr. José María Marchionni, Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Ponz y Secretario: Dr. Diego G. Rodríguez.

21. COMISIÓN DE BIBLIOTECA

INGRESO DE MATERIAL

Desde el mes de abril de 2000 hasta el mes de marzo del año 2001, ingresaron a Biblioteca 349 ejemplares, de los cuales 143 lo hicieron en concepto de Adquisición, 78 como continuación de obra, 23 como canje y en concepto de donación. Para efectuar las adquisiciones se realizaron 3 licitaciones.

DONACIONES

Constituyen un importante medio de ingreso del material. Las mismas provienen de los propios autores de las obras, las editoriales, los libreros, profesionales de la matrícula y otros que por motivos diversos ofrecen material bibliográfico que no necesariamente es de su autoría.

Los Profesionales e Instituciones que a continuación se mencionan son aquellos que efectuaron donaciones durante el ejercicio que se detalla: Dra. Monserrat Lapalma; Dra. Olga Salanueva; Dra. Manuela G. González; Dr. Mario Antonio Mojer; Sr. Juan José Olivella; Dr. Carlos Echevesti; Dr. Regis Frota Araujo; Sr. Luján Darío Muiño; Dr. Jorge José Bombelli; Dr. Carlos Irisarri; Sr. Juan Pelacchi; Dr. Juan Carlos Ponz; Dr. Luis Moisset de Espanés; Federación Argentina de Colegios de Abogados; Dip. Francisco J. Ferro; Embajada de los Estados Unidos de América; Dr. Agustín Gordillo; Dr. Gabriel Stiglitz; Lic. María Cristina S. De Lema; Dra. Liliana Bertoni; Fundación Bank Boston; Sr. Marcelo Cheves; Dr. Atilio Milanta; Dr. Héctor R. Sandler; Prof. Susana López Merino; Sr. Aníbal Francis; Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín; Lic. Osvaldo Agustín Marcón; Asesoría General de Gobierno; Dra. Liliana Etel Rapallini; Dr. Adolfo Gabino Ziulu; Dr. Jaime Gluzmann; Dr. Roberto O. Berizonce; Dra. Cristina Maiztegui; Dr. Eduardo García de Entrerría.

CANJE

(Ofrecimiento de nuestra Publicación a cambio de otro Título publicado por una Institución que produzca información Jurídica)

Año tras año se pretende mejorar el control que este sistema requiere. La tarea emprendida durante el año 1999 rindió importantes frutos. La misma consistió en efectuar un relevamiento para establecer si todas las Instituciones a las cuales nosotros les remitíamos nuestra Publicación, nos correspondían con el envío de las suyas. Posteriormente, se les remitió una comunicación a aquellas Instituciones, las cuales pudimos comprobar que por un espacio de 10 años no nos habían remitido material, de modo que durante el año 2000 se pudieron completar Colecciones que se encontraban Truncas y retomar el contacto para seguir recibiendo los números en forma continuada; hubo otros casos en los que se pudo comprobar que los Títulos no se Publicaban más, suprimiendo de este modo el envío de nuestra Publicación. Gracias a este arduo trabajo, se pudo reiniciar Canje con 15 Instituciones Argentinas; suprimir el envío de nuestra publicación a 83 Instituciones con las que manteníamos Canje, dado que las entidades dejaron de Publicar sus Títulos, quedando las Colecciones Truncas.

A continuación se menciona un detalle del trabajo de Canje efectuado con Instituciones Argentinas y Extranjeras:

Revistas Argentinas

- Instituciones con las que mantenemos canje: 75.
- Colegios de Abogados Departamentales de todo el país con los que mantenemos canje: 30.
- Colegios de Abogados Departamentales de todo el país con los que manteníamos canje: 12. En este caso se determinó seguir remitiendo nuestra Revista, constituyendo ahora una Donación, en una muestra de buena voluntad entre Instituciones pares.
- Se determinó donar nuestra publicación a 28 Colegios de Abogados y a 84 Instituciones Nacionales y Provinciales, con las cuales nunca habíamos mantenido contacto alguno, dejando abierta la posibilidad de comenzar a realizar canje si en los próximos años tuvieran información factible de ser intercambiada.

Es nuestro deseo que con todos los Colegios de Abogados integrantes de la FACA (Federación Argentina de Colegios de Abogados), mantengamos canje.

Revistas Extranjeras

Mantenemos canje con el número de instituciones que a continuación se detallan, especificando el Continente de Origen:

- América: 58.
- Europa: 30.
- Asia: 2.
- Africa: 1.

Ingresaron cinco títulos nuevos.

Es nuestro deseo que con todos los Colegios de Abogados integrantes de la UIA (Unión Internacional de Abogados), mantengamos canje.

ADQUISICIÓN DE NUEVOS TÍTULOS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS ARGENTINAS

En un esfuerzo constante por poseer información permanentemente actualizada, se adquirieron los nuevos títulos de revistas que a continuación se mencionan: Revista de Responsabilidad Civil y Seguros, Editorial La Ley; Revista de Derecho Comparado, Revista de Derecho Laboral, Revista de Derecho penal, éstas últimas editadas por Rubinzal-Culzoni.

RECORTES PERIODÍSTICOS

Desde el mes de febrero del año 2001, se implementó un Índice diario de los temas que contienen cada uno, para que este material, una vez archivado quincenalmente en carpetas especiales, pueda ser consultado en forma temática y ágil. Esta tarea comenzó a implementarse, debido a que las carpetas que contenían este material no prestaban utilidad dado, que no poseían índices de ningún tipo. Dicho material, al no poder ser utilizado fue destruido, previa autorización.

AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECA

Debido a la tarea de carga de Información que se venía efectuando en el Programa de Gestión para Bibliotecas PERGAMO, el día 4 de abril de 2000 comenzó a realizarse en forma automatizada el Préstamo Domiciliario y Especial, pretendiendo de esta forma, agilizar el Área de Circulación y sumar comodidad a los Profesionales. Por otro lado, la empresa contratada al efecto continuó trabajando en la carga del Catálogo Temático que contiene obras, folletos y artículos analíticos de publicaciones periódicas.

MUDANZA DE LA BIBLIOTECA

Tal situación se debió a que la construcción del nuevo Edificio que albergará la Caja y el Colegio de Abogados, requería que se vaciaran las dependencias que ocupaba por ese entonces la Biblioteca. Ante esa situación, se alquiló una casa ubicada en la calle 49 N° 861, donde se presta el servicio de Biblioteca hasta que finalice la mencionada construcción.

La tarea de mudar la Biblioteca a su dependencia temporaria no fue sencilla; se comenzó con el traslado de material bibliográfico y mobiliario el día 20 de octubre, debiendo para ello suspender la atención al público que se retomó el día 8 de noviembre, una vez que se encontraba todo dispuesto para brindar un servicio adecuado.

Dado que el transitorio nuevo local tiene dimensiones más pequeñas que las que ocupaba la Biblioteca, se debió archivar material en forma inaccesible; encontrándose entre éste: publicaciones periódicas extranjeras, algunos títulos de publicaciones periódicas argentinas que no gozaban de un uso intenso por parte de los usuarios, colecciones de Boletines Oficiales de Nación y Provincia; ejemplares de libros cuya edición era de antigua data y duplicados que se poseen de las colecciones El Derecho y La Ley entre otras.

PRÉSTAMO ESPECIAL DE LOS DÍAS VIERNES

El día 26 de mayo, se comenzó a prestar este servicio a partir de las 13:00 horas, adelantando de este modo la entrega de material en concepto de préstamo especial que se venía efectuando

desde las 16:00 horas. Este cambio, obedeció a reiteradas solicitudes por parte de los colegiados.

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

Dado los nuevos requerimientos de nuestra Área, se confeccionó un Reglamento de Uso de Biblioteca por parte de los Usuarios, aprobado por el Honorable Consejo Directivo en su Acta N° 1.754.

REGLAMENTO DE USO DE LA BIBLIOTECA POR PARTE DE LOS LECTORES .

Visto el proyecto de reglamento de uso de la Biblioteca por parte de los lectores que acompaña la Presidenta de la Comisión de Biblioteca, y vista la conformidad de los señores consejeros, se aprueba el mismo que copiado íntegramente dice así:

Artículo 1.- Los lectores podrán hacer uso de los servicios de esta Biblioteca en las condiciones y con las modalidades que seguidamente se establecen:

- a) Consulta en Sala de Lectura.
- b) Préstamos a domicilio.
- c) Préstamos Especiales.

Artículo 2.- Los Servicios establecidos precedentemente se realizarán respetando los intereses de los lectores usuarios, con el siguiente orden de prelación:

2.1. Sala de Lectura. Se destinará a la misma todo el material existente en la Biblioteca, salvo que por razones de antigüedad o valor histórico, haya sido reservado para consultar en condiciones especiales y con expresa autorización de la Dirección.

Podrá hacer uso del servicio de Sala de Lectura, cuya duración será como máximo la del horario de atención (de 8 a 19 hs. de cada día), toda persona que requiera información jurídica, previo deposito de la credencial de matriculado, el carnet de lector o el documento de identidad.

2.1.1. Se facilitarán hasta un máximo de cinco (5) volúmenes para cada lector. Cuando un lector realice tareas espe-

ciales de investigación, circunstancia que deberá acreditarse, se le podrá facilitar el material bibliográfico que requiera su trabajo, excediendo el número de volúmenes dispuesto.

2.1.2. La utilización del material se asentará en boletas impresas, firmadas por el lector prestatario. Las constancias del recibo y el documento de identidad, serán devueltos contra la entrega de las obras prestadas.

2.1.3. El lector deberá depositar los libros y demás objetos que pudiera traer consigo en el lugar que se determine al efecto, antes de ingresar a la Sala de Lectura. El personal de Biblioteca podrá autorizar el acceso a la Sala de Lectura con libros de propiedad particular.

2.2. Préstamos a Domicilio: Será destinado a tal fin todo el material que posea esta Biblioteca del que exista más de un ejemplar, excluyendo: últimas ediciones, códigos puros, publicaciones periódicas y folletos. Podrán hacer uso de este servicio los colegiados -abogados y procuradores- de este Departamento Judicial y los alumnos autorizados, de acuerdo con el siguiente régimen:

- a) Los préstamos se efectuarán por un término de quince (15) días corridos y un máximo de dos (2) volúmenes.
- b) El préstamo podrá renovarse telefónica o personalmente, si la obra no hubiese sido solicitada con anticipación por otro lector.
- c) Los pedidos de material que al momento de su solicitud se encuentren en poder de otro lector serán admitidos en espera y se entregarán por riguroso orden de presentación. Si concurrieren matriculados y alumnos lectores en la lista de reserva, los primeros tendrán prioridad sobre los segundos.

2.3. Préstamos Especiales. Se destinará a este servicio todo el material que se facilita en Sala de Lectura, con excepción del de referencia, publicaciones periódicas y folletos. Podrán hacer uso de este servicio los colegiados de este Departamento Judicial y lectores con carnet, por hasta dos (2) volúmenes y de acuerdo con el siguiente régimen:

- a) Colegiados: de lunes a jueves, a partir de las 17:00 horas y los días viernes o vísperas de feriado a partir de las 13:00 horas.

- b) Lectores alumnos inscriptos en el Registro: los días viernes o vísperas de feriado a partir de las 13:00 horas.

En todos los casos, la devolución de estos préstamos se efectuará al otro día de retirado, o bien el primer día hábil, en el horario de 8:00 a 9:00 horas.

2.4. Disposiciones comunes a Préstamos a domicilio y Préstamos especiales.

2.4.1. El límite de volúmenes en préstamo podrá ser ampliado cuando se lo requiera y justifique con causa suficiente y no se perturbe el normal desenvolvimiento de los servicios.

2.4.2. Para hacer uso de los servicios de préstamo, los alumnos de las Facultades de Derecho de la U.N.L.P y de la U.C.A.L.P. deberán inscribirse en el Registro de Lectores. A tal efecto presentarán:

- a) Aval de un matriculado en este Colegio.
- b) Libreta de estudiante actualizada o certificación de la Facultad que acredite su carácter de alumno regular.
- c) Documento de identidad.
- d) Una fotografía tipo carnet (4x4 cm.).

Cumplidos estos requisitos, le será entregado el Carnet de Lector que lo acredite como tal.

La inscripción en el Registro de Lectores deberá ser renovada anualmente, antes del 30 de Junio, con la libreta de estudiante, habilitada para uso de Biblioteca para el año en curso, o certificado de alumno regular.

El Consejo Directivo dispondrá los períodos de apertura y cierre del Registro en función del número de inscriptos activos y las disponibilidades de la Biblioteca, a fin de asegurar la correcta prestación de sus servicios.

2.4.3. Para retirar el material en préstamo, el lector usuario deberá presentar la credencial o el carnet y firmar los recibos por cada obra que retire.

2.4.4. Si el lector usuario no devolviera las obras facilitadas una vez vencido el plazo de préstamo, no se le harán nuevos préstamos, requiriéndose su devolución telefónicamente o por escrito por el personal de Biblioteca, dentro de un plazo perentorio que se fijará. En caso de persistir la mora se informará a la Comisión de Biblioteca.

2.5. Préstamos dentro del Colegio. El material será facilitado únicamente para ser utilizado en la tarea específica del solicitante, para el Honorable Consejo Directivo, Áreas e Institutos del Colegio. Se efectuará de acuerdo con el sistema empleado en Sala de Lectura, por medio de boletas especiales firmadas por el Consejero o el responsable del Área Académica, en la que constará el plazo para su devolución. Vencido el mismo se requerirá telefónica o personalmente la devolución y si persistiere la demora se informará a la Comisión de Biblioteca.

Artículo 3.- Los lectores usuarios se encuentran sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1) Obligaciones:

- a) Solicitar el material bibliográfico de acuerdo con el presente Reglamento y las normas que se establezcan, llenando las formalidades reglamentarias al recibir o retirar obras.
- b) Devolver el material facilitado en préstamo, en las mismas condiciones en que lo recibió, dentro de los plazos establecidos.
- c) Reponer, en caso de extravío, mutilación o deterioro, un ejemplar de la obra recibida en iguales condiciones de conservación; en su defecto, un nuevo ejemplar de la obra o el valor actual de la misma, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan.
- d) Comunicar todo cambio de domicilio.
- e) Guardar orden y silencio, evitando todo acto que pueda molestar a los demás lectores, o entorpecer u obstaculizar el funcionamiento de la Biblioteca.

2) Prohibiciones:

- a) Fumar en los locales de la Biblioteca.
- b) Salir de la Biblioteca sin devolver las obras consultadas y sin requerir las constancias de recibo de las obras devueltas.
- c) Utilizar dos (2) volúmenes iguales.
- d) Retirar fichas de los catálogos.
- e) Marcar, mutilar o deteriorar el material bibliográfico y los demás elementos puestos a su disposición por la Biblioteca.

Artículo 4.- Las quejas de los lectores se interpondrán ante el personal a cargo de la atención, verbalmente o por escrito.

Artículo 5.- El lector que infrinja este Reglamento se hará pasible,

según los casos, de las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Suspensión, por tiempo determinado, para hacer uso de parte o de la totalidad de los servicios de la Biblioteca.
- c) Inhabilitación para hacer uso de la Biblioteca.

Artículo 6.- Las sanciones que se apliquen por falta del estricto cumplimiento de los plazos establecidos para la devolución del material, se graduarán teniendo en cuenta la demora en que se haya incurrido, los antecedentes del lector usuario y las circunstancias del caso y serán anotadas en el Registro de Lectores y en el legajo, cuando se tratara de un matriculado.

A tal efecto se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

6.1. Préstamos Domiciliarios:

- a) Demora de hasta cinco (5) días: llamado de atención.
- b) El lector que incurriera en la cuarta demora de hasta cinco (5) días dentro de un período de seis (6) meses quedará automáticamente suspendido por quince (15) días.
- c) Demora de seis (6) o hasta un máximo de treinta (30) días, se suspenderá por la misma cantidad de días atrasados, una vez devuelto el o los ejemplares.
- d) Más de treinta (30) días, se aplicará suspensión por el doble del tiempo de la demora en que haya incurrido.
- e) En los casos en que hayan sido aplicadas sanciones anteriores, al lector reincidente en la falta de devolución oportuna dentro del período de un año, se le duplicarán, triplicarán, o cuadruplicarán las suspensiones, pudiendo llegar a la inhabilitación para el uso de la Biblioteca cuando se tuvieren más de cuatro (4) suspensiones en dicho período.

6.2. Préstamos Especiales:

- a) Si la devolución se efectúa entre las 9:00 y las 12:00 horas: llamado de atención.
- b) Si el lector no devolviera el libro después de las 12 horas, se le aplicará sanción de suspensión para el uso de la Biblioteca por igual término de días al de la demora en que incurriere.
- c) El tercer llamado de atención en un período de seis meses importará la suspensión automática para el uso de la Biblioteca por el término de quince días.

Artículo 7.- En el procedimiento para la aplicación de sanciones se observarán las reglas que siguen:

- 7.1. El lector que incurriere en mora en la devolución del material bibliográfico no podrá retirar ningún volumen hasta tanto reintegre el retenido.
- 7.2. Los llamados de atención y las suspensiones serán aplicados por el Director y comenzarán a contarse desde el día de la devolución de la totalidad del material bibliográfico que retenga el lector usuario. La inhabilitación será aplicada por la Comisión de Biblioteca.
- 7.3. Cuando un colegiado incurra en falta de devolución oportuna y no reintegre el material en su poder en el plazo que al efecto le hubiese otorgado la Dirección, ésta informará tal circunstancia a la Comisión de Biblioteca al finalizar el mes, para que se efectúe una nueva solicitud de devolución, la que de no producirse hará pasible al colegiado de la aplicación de la sanción que corresponda, informándose al Consejo Directivo para el tratamiento y consideración de su conducta.
- 7.4. De los alumnos lectores que incurran en mora se realizará un listado mensual, en el que constarán las sanciones que se les apliquen. Si un lector alumno no reintegrase el material que se le haya prestado, se citará al colegiado que con su aval lo presentó, quien será responsable de la devolución del material que éste retuviere en los términos del artículo 3, apartado 1, incisos b) y c) de este Reglamento.
- 7.5. Las sanciones aplicadas serán recurribles mediante:
 - a) Recurso de reconsideración, que se presentará ante el mismo Órgano que impuso la sanción dentro de los diez días de notificada, quien lo resolverá dentro del plazo de los diez días siguientes a su presentación.
 - b) Los colegiados podrán también interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo, que deberá ser presentado ante el mismo Órgano que impuso la sanción dentro del plazo de diez días de notificada la resolución sobre la reconsideración, quien lo elevará al Consejo para su resolución, que deberá producirse dentro de los treinta días de recibidas las actuaciones.
- 7.6. En los casos que la Dirección considere de gravedad, se elevarán los antecedentes a la Comisión de Biblioteca, a fin de

que se tomen las medidas que juzgue necesarias, incluidas las acciones legales que corresponda iniciar.

- 7.7. Transcurridos dos años de aplicada y cumplida la sanción de inhabilitación, el lector inhabilitado podrá solicitar su rehabilitación.

Artículo 8.- Los plazos de días establecidos en el presente Reglamento se cuentan por días corridos, a excepción de los previstos para la interposición y decisión de los recursos, que lo serán por días hábiles.

CONSULTAS

Durante el año 2000, se realizaron 39.151 consultas, siendo efectuadas por abogados matriculados en nuestro Colegio, abogados matriculados en otros Colegios Departamentales, lectores con carnet, lectores autorizados, otros profesionales y público en general. Dentro de esa cantidad incluimos los llamados telefónicos y las consultas que se realizaron en las computadoras destinadas a brindar Jurisprudencia y Legislación.

Cabe destacar que con la mudanza, la cantidad de consultas mermaron durante los primeros meses. A partir de marzo de 2001 vuelven a incrementarse día a día.

USUARIOS

Según consta en nuestra base de datos, la cantidad de usuarios que a continuación se mencionan, son los que hacen uso de la Biblioteca:

ABOGADOS COLEGIADOS:	2.212
LECTORES CON CARNET:	397
EMPLEADOS DE ESTUDIO CON CREDENCIAL:	1
PROCURADORES:	1
PERSONAL DEL COLEGIO:	13
TOTAL:	2.624

RELACIONES CON LOS INSTITUTOS

Se cursaron invitaciones a los directores de los Institutos de es-

te Colegio, con el objeto de que los mismos concurrieran hasta nuestra dependencia y observaran la bibliografía existente sobre la materia de su incumbencia, para luego, proponer bibliografía inexistente, tanto de obras como de publicaciones periódicas. Con tal invitación se pretende aumentar y actualizar la bibliografía de las respectivas materias.

RELACIONES INTERBIBLIOTECARIAS

Mantuvimos contacto con la Dirección de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y con la Dirección de la Biblioteca de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. En ambos casos se acordó que a partir del mes de abril de 2001, haríamos visitas para interiorizarnos sobre tareas que podríamos realizar en conjunto y volver a conectarnos con las demás bibliotecas jurídicas existentes en La Plata para la publicación de un catálogo colectivo de publicaciones periódicas, cuya primer edición fue en 1980, donde constan alfabetizados por títulos, todas las publicaciones periódicas existentes en cada biblioteca, con su estado: truncas o en recepción. Además, con el Sr. Federico Reggiani, Director de la Biblioteca de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, se conversó sobre la posibilidad de intercambiar fichas analíticas de las tres obras más importantes sobre Derecho, como son La Ley, Jurisprudencia Argentina y El Derecho, y ahorrar de este modo tiempo en el procesamiento de las mismas.

22. COMISIÓN DE CULTURA

ACTIVIDADES PERMANENTES

GRUPO DE TEATRO

Bajo la dirección de Roberto Conte, el grupo de teatro repuso la obra estrenada en 1.999 "El Conventillo de la Paloma", de Alberto Vacarezza, repitiéndose el éxito de la temporada anterior con las presentaciones realizadas en Radio Universidad.

Como ya es habitual, el tradicional estreno anual tuvo lugar durante los actos de la Semana del Abogado, con la puesta en escena de la obra de Diana Raznovich, "Plaza hay una sola". Con este estreno, el Grupo de Teatro bajo la dirección de Roberto Conte, dio comienzo a una serie de representaciones iniciando su temporada anual. La obra fue repetida en presentaciones posteriores, los días 16 y 30 de setiembre y 14 y 28 de octubre y 11 de noviembre.

Merece destacarse la nutrida concurrencia en cada una de estas presentaciones, lo cual amerita la reposición de la obra durante la primera mitad del 2001 posibilitando la concurrencia de aquellos espectadores que no pudieron asistir a las exhibiciones durante el año anterior. Debe destacarse las calidades personales y esfuerzo de trabajo de todo el grupo que compone el elenco y de su Director quien ha sido galardonado durante el 2000 con el premio "Pepino de Oro" a la trayectoria, otorgado por el Teatro Coliseo Podestá y por el Club Gente de Teatro. En el rubro actoral, ganó el "Pepino el 88", Pablo Espinosa, integrante del Grupo de Teatro del Colegio, por su actuación en la obra "Plaza hay una sola".-

CORO

El Coro del Colegio de Abogados de La Plata bajo la dirección de Pablo Cánaves, efectuó también la presentación inaugural del ciclo 2000 durante la programación de actos de la Semana del

Abogado. En la oportunidad y con motivo de la entrega de premios del Primer Concurso de Abogados Poetas, realizado con fecha 31 de agosto, se escucharon obras de Mendelssohn, Gramatges, Piazzolla, entre otros, con mención especial al estreno del tema "Himno al hombre sencillo" de la destacada abogada y escritora del foro local, fallecida el 13 de septiembre pasado, Matilde Alba Swann, con musicalización de Eduardo Correa.

Las actuaciones fueron repetidas en ocasión de actividades académicas de la Caja de Abogados y la participación durante los actos del Congreso de la Unión Internacional de Abogados con un concierto de música religiosa en la Iglesia Catedral. El coro estuvo presente además en los más prestigiosos ciclos corales de la ciudad de La Plata, como los de la Iglesia Metodista, Biblioteca Euforión, el X Encuentro Coral Platense organizado por la Sociedad de Encuentros Corales en el Salón Auditorio del Colegio Nacional y en la Basílica del Sagrado Corazón con un concierto completo con solistas, todos los cuales que concitaron la atención de un numeroso público.

Anteriormente, en el mes de marzo de 2000, se cerró el ciclo programado para 1999 con la participación en dos conciertos en el Encuentro Coral realizado en el Municipio de Pinamar, con la especial invitación del Coro de esa localidad.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Cursos- talleres

-Bajo la conducción de la profesora Cecilia Andrea Bossi, continuó el "Taller de teatro para niños", compuesto por niños y preadolescentes, quienes realizaron su presentación anual con fecha 13 de diciembre en el Salón de Actos del Colegio.

-Se reeditó el curso sobre "El lenguaje corporal en la comunicación" a cargo de la profesora Bibi Arcaro.

Charlas-debates

-El 7 de abril, contamos con la presencia del crítico de arte Roberto Cossa. Asimismo, el 7 de julio concurrió a nuestra sede el escritor, filósofo y periodista José Pablo Feinman. En la oportu-

idad se desarrolló un Reportaje público a cargo del Dr. Sergio Marelli, teniendo como eje su libro "El mandato".

Muestras

-Bajo el título de "Encuentros Fortuitos" de poesía, pintura y fotografía, fueron expuestas obras de los Abogados platenses Horacio Castillo, Mónica Giordano y María Isabel de Gracia. La muestra se llevó a cabo a partir del 2 de mayo en la Sala Galletti.

-Durante el mes de Noviembre, se realizó la muestra Colegio del Sol bajo el lema "Arte de animarse al Arte", procediéndose a la exposición de diversas recreaciones de dibujo y pintura, escultura y cerámica de los pequeños autores, alumnos del mencionado Colegio.-

-Continuando con el ciclo de proyecciones audiovisuales, los Profesores Freyre-Tocaimaza, proyectaron un audiovisual sobre Brasil en presentaciones que abarcaron las siguientes fechas: 27 de mayo, 3 y 17 de junio, 25 de noviembre y 2 y 9 de diciembre.-

-Asimismo, como parte de los Actos de la Semana del Abogado, el Dr. Osvaldo Pamparana ofreció un audiovisual sobre la obra de Florencio Molina Campos. La proyección se repitió en el mes de octubre.

Presentaciones de libros, Concurso de Abogados Poetas y Lectura de Poesía

En esta temática fueron realizados cuatro jornadas del ciclo "Abogados Poetas" bajo la coordinación del Dr. Atilio Milanta. Se evocaron el 18 de abril a los Dres. Mario Bravo; Macedonio Fernández; César Fernández Moreno; Oliverio Girondo; Pedro Miguel Obligado, Horacio Ponce de León y Carlos B. Quiroga. El 13 de junio fueron evocados los Dres. Américo Cali; Ginés García, Enrique Larreta, Mario Marcilese; Artemio Moreno; Calixto Oyuela y Horacio Germinal Rava. A su vez, con fecha 10 de agosto, fue recordada la poesía de Marco María Avellaneda; Mario Busignani, Bernardo Canal Feijoo, Joaquín Castellanos y Andrés Chabrilón, Pedro Mario Delheye, Juan Filloy y Emilio Zolezz. Finalmente, en el cierre del ciclo evocáronse los Dres. Juan Chassaing, Joaquín Víctor González; Alfredo Martínez Howard, Carlos Francisco Melo, Adolfo

Mitre; Luis Reyna Almandos, Matilde Creimer, Enrique Esteban Rivarola y Rolando Glauco Venturini.

Concurso de Abogados Poetas

El 31 de agosto se efectuó la entrega de diplomas a los Abogados Poetas galardonados en la "Primera Bienal de Abogados Poetas" convocada por el Colegio de Abogados de La Plata, haciéndose entrega de un libro conteniendo todas las obras premiadas por el jurado interviniente integrado por la Dra. Raquel Sajón de Cuello, la Profesora Nina Thürler y la Profesora Lidia Lewkowicz. En la oportunidad, resultaron premiados: Felipe Pedro Villaro por su obra "Soledades" con el primer premio y Enrique Pedro Basla y María Eugenia Maiztegui, obtuvieron el segundo premio con "La Muralla" y "Fugacidades", respectivamente. El tercer premio fue para "Allo... Ne coupez pas" de Graciela Otero. Asimismo, resultaron con menciones los Dres. Hugo Alonso, Liliana Martiello, Estela Passaglia y Fabio Soto, además de los ya mencionados.

Con fecha 1 de noviembre se efectuó la presentación del libro de cuentos "Algo más que palabras" del autor José María Cuenca. La presentación estuvo a cargo del Dr. Atilio Milanta.

MÚSICA

El lunes 12 de junio bajo el título "Nueva Música" el Dr. Claudio Calmens (matriculado en este Colegio departamental) ofreció un concierto ejecutando guitarra eléctrica, clásica y secuencias electrónicas, con interpretaciones de Larry Polansky, Warren Burt, Howard D Skempton y textos de Oliverio Girondo.

Durante los actos de la semana del Abogado, el Dr. Osvaldo Festa, médico e intérprete argentino radicado en Nueva York, ofreció conjuntamente con su maestro, James Mesevage un concierto de guitarra.

Completando el programa de actos del Día del Abogado, se presentó la "Estaño Blues Band", con fecha 1 de setiembre.

Cerrando el ciclo de intérpretes, durante el mes de diciembre se efectuaron dos presentaciones: La actuación de intérprete de

música popular Mónica Quarto, con arreglos de Oscar Hernández, efectuada con fecha 7 de diciembre y la actuación de la Doctor Jazz Band, el 20 del mismo mes, ambos espectáculos en el Salón de Actos del Colegio.-

María de los Angeles Di Marco
Comisión de Cultura

23. COMISIÓN DE INCUMBENCIAS PROFESIONALES

En el año de mención, la Presidencia de la Comisión siguió a cargo del Dr. Félix Antonio Alvira, habiendo sido designada la Dra. Clara Elisa Galeano, como Vicepresidente y la Dra. María Cristina Lavalle, como Secretaria.

La Comisión trabajó durante todo el año, cada quince días, salvo en ocasiones en que las circunstancias y urgencias de los asuntos a tratar hizo necesaria la convocatoria a reuniones extraordinarias.

Se asistió, a través de los delegados a la F.A.C.A. a las reuniones convocadas en San Salvador de Jujuy, los días 6, 7, y 8 de abril, en la que se realizó la XIII Conferencia Nacional de Abogados – Reforma del Derecho Privado, a la cual la Comisión de Incumbencias llevó su ponencia, trabajo realizado por todos los miembros de la Comisión, y aprobada por el Consejo Directivo de este Colegio, cuyas conclusiones son las que siguen: a) Debería incentivarse la capacitación continua de los abogados, acorde con los tiempos que corren y actualizarse la formación universitaria interconectándose a tales fines, más eficazmente las Universidades con los Colegios Profesionales. b) Correspondería que los órganos de la colegiación examinen y debatan la necesidad, mérito, conveniencia y oportunidad de obtener una declaración normativa a favor de las incumbencias profesionales del abogado. c) Debe propenderse al mantenimiento del concepto de honorario como de orden público derivado de la conclusión anterior. d) Repudiar todo intento de que por vía legislativa se le asigne precio de mercado al trabajo humano y específicamente a la labor del abogado, haciendo resaltar la inconstitucionalidad de una ley nacional que pretenda reglar una materia de exclusiva competencia de los Estados Provinciales. Esta ponencia ha sido firmada por los Dres. Alvira, Galeano, Pereyra Osares, Lavalle, Gonzalez Maggiore, Germade, Cruset y Varela.

El 30 de junio, los delegados a la F.A.C.A. participaron en la reunión convocada en Santa Rosa, La Pampa, en la que además del informe producido por Presidencia, se efectuó el análisis del

Decreto n° 521/00, del Poder Ejecutivo de La Pampa, por el que se equiparaba, en la función profesional de asesoramiento, a los procuradores con los abogados. Asimismo se analizaron los términos del Decreto n° 290/00, del Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto permite la representación judicial de la A.F.I.P. a todos los procuradores o agentes fiscales, los que conforme el Decreto son todos los agentes de planta permanente o transitoria, abogados o no abogados, a quienes la Administración Federal le delegue o encomiende la representación judicial del Organismo.

En relación a ambos temas, se concluyó la necesidad de la derogación de las normas descriptas, siendo estas la posición mantenida por la Comisión de Incumbencias Profesionales de la Federación, lo que así se hizo saber a la Mesa Directiva del Organismo.

En la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, con motivo de la celebración del Día del Órgano de la Colegiación, se realizó el 4 de agosto una reunión de la Mesa Directiva de F.A.C.A. y miembros de la Comisión de Incumbencias de la misma, entre otras. En esta comisión se informó que el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa admitió haber incurrido en error en el cuestionado Decreto 521/00. Respecto al Decreto 290, la Comisión ha mantenido su posición.

El 8 y el 9 de setiembre a través del delegado de la Comisión, se asistió a la reunión de F.A.C.A. convocada en la ciudad de San Miguel de Tucumán

En cuanto al Decreto 521/00 de La Pampa, se informa que fue derogado por la Legislatura Pampeana el cuestionado Decreto y se modificó el Decreto-Ley 3/92 de la creación del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, solucionándose así el conflicto de incumbencias planteado.

En los días 17 y 18 de noviembre en San Rafael se realizó la cuarta y última reunión convocada por la Comisión de Incumbencias Profesionales de la F.A.C.A. Con la asistencia de los delegados de nuestra Comisión, se trató el tema de la mediación en diversas provincias. Así, en la Provincia de Córdoba, mediante la ley 8858 se legisló la mediación encontrándose a cargo de la misma cualquier profesional universitario, sin requerir la asistencia de un profesional del derecho. Igualmente se trató un proyecto de modificación de la ley 10149 de la Provincia de Buenos Aires, quedando pendiente su tratamiento en la siguiente convocatoria, luego de

efectuar diversas consultas en los Colegios Departamentales de las delegaciones presentes de la Provincia de Buenos Aires.

Durante los meses de octubre y noviembre esta Comisión trabajó en las reuniones preparativas del "IV Plenario de Incumbencias Profesionales" que se llevó a cabo el 1º de diciembre en la localidad de Coronel Brandsen, y cuya organización estuvo a cargo de los abogados anfitriones y de la Asociación de Abogados de Brandsen. Este encuentro, el que contó con una nutrida participación de nuestros colegas de los partidos del Departamento Judicial La Plata (Magdalena, Berisso, Monte, Cañuelas, Brandsen y La Plata), sirvió para analizar diversas cuestiones referidas a nuestras incumbencias profesionales y al problema ocupacional. Así se abordó: "El abogado y los organismos públicos: Secretaría de Trabajo"; "La abogacía y la docencia: el ejercicio de la docencia y su problemática"; "La desigualdad competitiva en el ejercicio profesional", tema este último relacionado con las Defensorías de Pobres y Ausentes y el asesoramiento gratuito ofrecido por las diversas entidades, entre otras.

Con fecha 14 de diciembre se realizó en nuestra sede Colegial una Conferencia sobre "Patentes y Marcas: una oportunidad profesional" a cargo de los Dres. Areco y Juan Carlos Ojam (h). Debido a la importancia del tema abordado y el interés suscitado entre los concurrentes, esta Comisión ha decidido realizar una nueva convocatoria para los primeros meses del año 2001.

Félix A. Alvira
Presidente
Comisión Incumbencias

24. COMISIÓN DE ABOGADOS JÓVENES

1. AUTORIDADES

Presidente: Dr. Hernán Ariel COLLI

Vicepresidente 1º: Dr. Diego Germán RODRIGUEZ

Vicepresidente 2º: Dra. María Inés LOPEZ CAMELO

Secretaría General: Dra. Cecilia Andrea SIVES

Secretario de Actas: Dr. Franco GAMBINO

Prosecretaria: Dra. Maximina ZABALA

Miembros: Silvina MASTROIANI; Ana Vanesa PERONI, Pablo Martín LABOMBARDA; Andrea CASTELLI; Pablo Sebastián NAPOLI; María Josefina GOÑI; Ignacio FRANDSEN; Bárbara RUBIO; Roberta AMITRANO; María Eugenia MARTINS; Isabel KEUNCH-KARIAN; Manuela GARRIGA; Elena SOZZANI; María Luciana PIETRA; Iván NYKOTYSZAK; Jorge HANEVY; Alejandro CAPUZZI; Dante BONJOUR ESTEVEZ; María de los Angeles ARTURI; Gerardo Andrés BERDULA; María de los Angeles MURO; Ana Carolina GALVAN; Alicia CAGNANI SALINAS; María Eugenia DONADIO; Miryam BERNS; Zulma RIVELLI; Yanina FANTINELLI; Verónica LEONARDI; Nancy FERNANDEZ; Mónica VAREA; Graciela Alicia MORENO; Luciana GIROTTO.

2. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

Manteniendo los objetivos planteados en los años precedentes, durante el ejercicio 2000, la Comisión de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de La Plata, desarrolló sus actividades procurando efectivizar aquellos que se constituyen en su función, tales como la integración de los noveles abogados a la vida colegial, la defensa de los intereses de la joven abogacía en particular y de la abogacía en general, la búsqueda de herramientas que faciliten el ingreso a la vida profesional de los jóvenes colegas, y la interacción con otras instituciones colegiales de nuestra provincia y nuestro país, en el marco de los órganos creados a tales fines.

En este sentido, cabe destacar como las actividades más salientes de la Comisión en este período, las que a continuación se detallan para su conocimiento por todos los colegiados.

3. REUNIONES

Durante el año 2000, la Comisión se reunió en forma continua desde el mes de febrero hasta el de diciembre, en forma quincenal, en la sede de nuestra institución. Para el presente año 2001, se ha decidido establecer como días de reunión el 1º y 3º martes de cada mes a las 19:30 horas, siendo propicia esta vía de comunicación, para invitar a los jóvenes abogados de nuestro colegio a sumarse a nuestra tarea y a aportarnos sus inquietudes, a efectos de continuar el trabajo emprendido.

4. ASISTENCIA A LOS ACTOS DE JURAMENTOS DE LOS NUEVOS ABOGADOS

Tal como es tradición de nuestra Comisión, durante el año 2000, se ha concurrido a todos los actos de juramento de los nuevos abogados, a efectos de tomar contacto personal con los mismos para interiorizarnos sobre sus inquietudes e intereses, e invitarlos a participar de las actividades de nuestra Comisión en particular y del Colegio de Abogados, en general.

Esta iniciativa se instrumentó, compartiendo con los noveles colegas la charla sobre Ética Profesional que brinda el Tribunal de Disciplina, y la participación, junto a las autoridades del Colegio, en el Acto de Juramento.

En representación de la Comisión, participaron en esta actividad los Dres. Hernán Ariel Colli, María Inés López Camelo, Cecilia Andrea Sives, Maximina Zabala, Barbara Rubio, Pablo Sebastián Napoli, Franco Gambino, Andrea Castelli, entre otros.

5. CURSO DE INICIACIÓN PROFESIONAL

Conforme el proyecto aprobado por el Honorable Consejo Directivo en el año 1999 y del que diéramos cuenta en la Memoria pasada, durante el año 2000, se comenzó con el dictado de algu-

nos de los Módulos correspondientes a este curso, todos ellos organizados en forma conjunta con el Área Académica del Colegio y los Institutos que forman parte de la misma.

En este sentido, el primero de los módulos fue el de Derecho Civil y Procesal Civil, comenzando su dictado, en el mes de Junio de 2000. El cupo de asistencia originariamente establecido se vio cubierto en su totalidad, quedando interesados en una lista de espera para un curso posterior. En esta oportunidad se desarrollaron los siguientes temas: Procesos de Conocimiento, con sus distintas etapas, Recursos, Proceso Ejecutivo, incluyendo los aspectos registrales, todos abordados desde un punto de vista práctico, a efectos de cumplimentar los objetivos del curso. Las exposiciones estuvieron a cargo de los Dres. Juan Carlos Ponz, Raúl Gusmerotti, Luis A. Spinoza y Angélica Nunin, habiéndose puesto a disposición de los concurrentes una carpeta con escritos y formularios que respondían a las temáticas analizadas en el transcurso de las clases. A la finalización del mismo se hizo una encuesta de opinión entre los asistentes sobre diferentes aspectos del curso, arrojando los resultados de la misma, un resultado altamente positivo.

Posteriormente, en la reunión extraordinaria del día 11 de julio de 2000, se creó una subcomisión interna, con el objeto de organizar todo lo concerniente al Curso y sus respectivos módulos, la que se encargaría de la confección de carpetas, organización de material, distribución del mismo, enlace con el Área Académica y los Institutos, quedando se coordinación a cargo del Dr. Diego Germán Rodríguez.

A través del trabajo de dicha subcomisión, se organizó en forma conjunta con el Instituto de Derecho Laboral, el módulo correspondiente a tal asignatura, contando con la participación de la Dra. Alicia Cagnani Salinas y el Dr. Pablo Martín Labombarda en la tarea de recopilación y organización de la carpeta de escritos prácticos y el soporte informático de dicho material, el que fue luego entregado a los asistentes al curso. En dicho módulo, que comenzó en el mes de Noviembre de 2000, se desarrollaron temas como el asesoramiento en materia de contratación laboral, procedimiento administrativo ante la Secretaría de Trabajo, procedimiento judicial, accidentes de trabajo, quedando las exposiciones a cargo de los Dres. Arturo López Akimenco, María L. Millán, Norma Roldán, Ana Machado, Marcasciano, y Rodolfo Napoli, todos ellos designados por el Instituto de Derecho Laboral del Colegio. A su finaliza-

ción, se encuestó a los asistentes, arrojándose un resultado positivo en líneas generales. Cabe asimismo consignar, que los cupos de asistencia también se vieron totalmente cubiertos, quedando una lista de interesados en espera.

Paralelamente, y durante el mencionado mes de noviembre, se organizó el Módulo de Derecho Registral, en forma conjunta con el Instituto respectivo, el que abarcó temas como Bien de Familia, inscripciones de declaratorias de herederos y medidas cautelares, solicitud de informes, entre otros. Las exposiciones estuvieron a cargo de las Dras. Patricia Prusas, Andrea García, Elena Soria, Susana Zagorodny, y el Dr. Roberto Casorla Yalet, quienes brindaron un amplia visión práctica de todo lo concerniente a la gestión frente al registro de la Propiedad, realizándose además un taller práctico en la última clase, donde se explicó la confección de formularios y otros temas de interés para los asistentes. La encuesta de opinión realizada entre los concurrentes, dejó como resultado un alto grado de aceptación con la metodología de trabajo en el dictado del curso, la calidad de los docentes, puntualizándose el interés para que se sigan dictando cursos de este tipo.

Como conclusión general, consideramos que estos cursos resultaban de imperiosa implementación en nuestro colegio, y su recepción por parte de los jóvenes colegiados ha sido muy satisfactoria.

En el presente año 2001, se volverán a dictar los módulos anteriores, habiéndose planificado la realización de los correspondientes a Derecho de Familia, Derecho Administrativo, Nuevas Incumbencias Profesionales, Introducción al ejercicio profesional, entre otros.

6. PADRINAZGO PROFESIONAL

Este proyecto fue elaborado por las Dras. Cecilia Andrea Sives, Maximina Zabala y Ana Vanesa Peroni, por iniciativa de la Comisión, habiendo sido tratado, debatido y aprobado en las reuniones de la misma desarrolladas los días 15 y 22 de agosto y 5 de septiembre de 2000.

Su aprobación definitiva por el Honorable Consejo Directivo se produjo el día 22 de marzo de 2001, luego de haber dictaminado favorablemente sobre su implementación el Ateneo de Formación Profesional y el Área Académica de Colegio.

Los fundamentos de dicho proyecto, puestos de manifiesto en los considerandos del mismo, han sido los siguientes:

I.- Que cotidianamente los nóveles colegas nos plantean la necesidad de contar con el auxilio y guía de algún colega en el inicio de su vida profesional.-

II.- Que hoy como siempre, la Joven Abogacía, necesita de la ayuda y el consejo del abogado con más experiencia.

III- Que ser sostén del Joven Abogado implica el cumplimiento de un mandato ético, el que se encuentra plasmado en el art. 37 de las Normas de Ética Profesional, que textualmente dispone: *"Los abogados jóvenes han de utilizar en los primeros tiempos del ejercicio de la profesión, como convenientes y en algunas circunstancias como necesarios, el consejo y la guía de abogados antiguos de su Colegio, quienes deben prestar esta ayuda desinteresadamente y del modo más amplio y eficaz. La omisión en reclamarlo por parte del abogado nuevo, será estimada al considerarse las transgresiones en que incurra. Asimismo, la negación del auxilio en la medida en que deba esperarse lo preste el abogado requerido, constituirá falta susceptible de sanción disciplinaria".*

IV- Que son objetivos concretos de ésta Comisión la implementación de prestaciones, servicios de ayuda y promoción de los abogados jóvenes tendientes a lograr la pronta y efectiva inserción en el medio profesional, procurando para ello promover la integración y fomentar los lazos de solidaridad entre los abogados en general.

V.- Que el Sistema de Padrinazgo propuesto, no pretende de modo alguno crear ni fomentar el establecimiento de una relación laboral entre Padrino y Ahijado, sino posibilitar su acompañamiento y guía en los primeros tiempos del ejercicio profesional.

VI.- Que la Comisión de Abogados Jóvenes conoce y apoya la importante tarea que cumple en nuestra vida colegial el Ateneo de Formación Profesional, siendo menester puntualizar que el sistema propuesto no pretende en modo alguno suplir ni desnaturalizar la tarea que cotidianamente desarrolla el Ateneo, en la convicción que ambos institutos pueden coexistir armónicamente, al pretender abordar una misma problemática en forma diferente."

Como resumen del proyecto presentado, se puede puntualizar lo siguiente:

1) La finalidad del Padrinazgo es brindar a los nóveles abogados la posibilidad de que un profesional con experiencia pueda

guiarlos y orientarlos en los primeros años de su ejercicio profesional, no implicando en modo alguno relación laboral entre padrino y ahijado.

2) Las bases del instituto son la solidaridad, gratuidad y voluntariedad

3) El cargo de padrino será cubierto por colegas matriculados en el Colegio de Abogados de La Plata, que ejerzan la profesión y que en forma voluntaria acepten el compromiso de prestar ayuda a los Jóvenes Abogados, debiendo cumplir además los siguientes requisitos: a) Tener un mínimo de 10 años de antigüedad en la matrícula; b) Contar con un Estudio Jurídico en el ámbito del Departamento Judicial La Plata, indicando un teléfono donde sea fácilmente localizable por el ahijado; c) Denunciar si desea apadrinar a nóveles abogados con domicilio en Ciudad de La Plata, y/o en los restantes partidos que componen el Departamento Judicial La Plata; d) Consignar en la solicitud el número de ahijados que está dispuesto a apadrinar, el cual será hasta un máximo de 5.

4) Podrán inscribirse como ahijados todos los matriculados en el Colegio de Abogados de La Plata que al momento de la solicitud no tuvieran más de 5 años de antigüedad desde su incorporación a la matrícula.

5) La relación entre padrino y ahijado tendrá una duración de un (1) año, con opción a un año más; siendo necesaria la conformidad de ambas partes. Los Padrinazgos continuarán vigentes hasta el agotamiento de su plazo aún cuando durante el mismo el ahijado excediese los 5 años de matriculado.

Se prevé para el presente año 2001, la puesta en marcha del sistema, para la que solicitará oportunamente la colaboración de nuestros colegiados.

7. PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO

La Comisión fue convocada a participar y prestar su colaboración con otras actividades del Colegio, dentro de las cuales se pueden destacar:

-Comisión de Becas: Continuó colaborando con esta Comisión el Dr. Diego Germán Rodríguez, el que fue designado por el Hono-

rable Consejo Directivo, en el mes de junio, como Secretario de dicha Comisión.

-Cena de Camaradería 44º Congreso UIA-2000: Conjuntamente con la Comisión de Acción Social Directa y el representante del Colegio para la organización de dicho evento, se organizó la cena de camaradería correspondiente al 44º Congreso de la Unión Internacional de Abogados.

-Comisión de Interior. Por intermedio de la Dra. Cecilia Sives, en representación de nuestra Comisión, se mantuvo un fluido intercambio de ideas y proyectos, habiéndose concurrido a diversos eventos organizados en el interior de nuestro Departamento Judicial.

8. XI JORNADAS BONAERENSES DE JÓVENES ABOGADOS

La XI Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados, se desarrollaron los días 6 y 7 de octubre de 2000, habiendo sido organizadas en esta oportunidad por la Comisión de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Zárate-Campana, habiendo concurrido a dicho evento más de 220 jóvenes abogados de nuestra provincia y el resto del país.

En representación de nuestra Comisión, asistieron los Dres. Hernán Ariel Colli, Diego Germán Rodríguez, María Inés López Camelo, Cecilia Andrea Sives, Franco Gambino, Maximina Zabala, Silvina Mastroiani, Bárbara Rubio, Andrea Castelli, Pablo Martín Labombarda y Ana Vanesa Peroni, habiéndose llevado 4 ponencias, a saber: Comisión de Derecho Civil: Cláusulas Abusivas en los Contratos de Tiempo Compartido, por la Dra. Ana Vanesa Peroni, con la colaboración de la Dra. Silvina Mastroiani. y Tiempo Compartido, por el Dr. Pablo Martín Labombarda; y Comisión de Derecho Público: Autonomía Municipal, por los Dres. Franco Gambino y Maximina Zabala, y Algunos aspectos sobre el proceso de ejecución fiscal, por el Dr. Hernán Ariel Colli.

Asimismo, cabe puntualizar que el Comité Organizador designó al Dr. Hernán Colli como Presidente de la Comisión de Derecho Público, habiéndose desempeñado la Dra. Maximina Zabala como relatora de dicha Comisión y la Dra. María Inés López Camelo como relatora de la Comisión de Derecho Penal.

Finalmente resulta propicia esta oportunidad para felicitar al Colegio organizador por la calidad y calidez de las Jornadas, y agradecer al Honorable Consejo Directivo de nuestro Colegio por el apoyo brindado, que facilitó nuestra asistencia a las mismas.

9. COMISIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Los delegados titulares designado para el período 2000/2001 son el Dr. Hernán Ariel COLLI y la Dra. María Inés LOPEZ CAMELO; y son delegados suplentes, el Dr. Diego Germán RODRÍGUEZ y la Dra. Cecilia Andrea SIVES. Asimismo, el Dr. Colli, se desempeñó durante el año 2000 como Vocal Titular 1º de la Mesa Directiva de la Comisión Provincial, habiendo finalizado su mandato en noviembre de 2000.

Durante el año 2000, se realizaron las siguientes reuniones, las que contaron con la presencia de los delegados de nuestro colegio.

- 4 de Marzo de 2000: I Reunión de Mesa Directiva. Colegio de Abogados de Dolores.
- 1º de abril de 2000. I Plenario Anual, Colegio de Abogados de Junín.
- 3 de junio de 2000. II Reunión de Mesa Directiva. Colegio de Abogados de Bahía Blanca.
- 8 de julio de 2000. II Plenario Anual. Colegio de Abogados de San Nicolás.
- 4 de agosto de 2000. III Reunión de Mesa Directiva. Colegio de Abogados de Mercedes.
- 16 de septiembre de 2000. III Plenario Anual. Colegio de Abogados de Trenque Lauquen.
- 7 de octubre de 2000. III Reunión de Mesa Directiva. Colegio de Abogados de Zárate-Campana.
- 17 de noviembre de 2000. IV Plenario Anual. Colegio de Abogados de Mar del Plata.

En dichas reuniones se abordó la siguiente temática:

- Auxiliares de Justicia y Nombramiento de oficio de la ley 5177.

-Informatización del Poder Judicial. Funcionamiento de las Mesa de Entradas Virtuales.

- Otorgamiento de becas para Jóvenes Abogados.
- Separación del Sistema Asistencial CASA del Sistema Previsional de la Caja de Previsión para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
- Implementación de plan de Salud para Abogados Jóvenes.
- Publicidad y ofrecimiento de servicios profesionales. Violación de Normas de Ética Profesional.
- Defensorías Mixtas en el Sistema Penal.
- Puesta en funcionamiento de los Tribunales Arbitrales de Consumo en la Provincia de Buenos Aires.
- Enseñanza del Derecho en la Universidades.
- Honorarios Profesionales frente al Proyecto de Unificación Civil y Comercial.

Por su parte, esta Comisión editó los número 7 y 8 de la Revista "Contacto", habiéndose publicado en el primero de ello, un artículo de autoría del Dr. Franco Gambino, sobre el Consejo de la Magistratura.

Para el año 2001, nuestras expectativas están centradas en que la Comisión Provincial continúe el trabajo emprendido, permitiendo una afianzamiento de su inserción institucional, posibilitando de este modo, la consecución de sus objetivos principales, comprometiendo para ello todo nuestro trabajo y respaldo.

10. COMISIÓN NACIONAL DE JÓVENES ABOGADOS DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Los delegados de nuestra Comisión Departamental, Dres. Hernán Ariel COLLI y Diego Germán RODRÍGUEZ, con mandato por el período 2000/2001, participaron del Plenario Eleccionario de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, realizado en la ciudad de Buenos Aires en el mes de Abril de 2000, siendo propicio este medio para deseársles éxito a las autoridades electas en dicha oportunidad.

Para el presente año, y sin perjuicio de lo hecho en años anteriores, se ha planteado como objetivo de la Comisión profundizar nuestra participación en este órgano, ya que entendemos que la solución de los problemas de la abogacía de nuestro país y la defensa de la colegiación legal, requiere la activa participación de todos aquellos que nos sentimos consustanciados con estos temas, en aquellos ámbitos que resultan propicios para ello.

Hernán Ariel Colli
Presidente
Comisión de Abogados Jóvenes
Colegio de Abogados de La Plata

25. ÁREA DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Esta Comisión de Publicaciones, mantuvo en el período de referencia su actividad ordinaria con la habitualidad, periodicidad y regularidad descriptas en las memorias de los últimos años.

Se advierte con claridad que nuestras publicaciones se han consolidado en su estilo, temática y su aptitud para cumplir su objetivo primario de cubrir la necesidad de información de los matriculados.

Se nos ha manifestado en reiteradas ocasiones que el material brindado es esperado con inquietud por nuestros colegiados, requerido aún por quienes no pertenecen a nuestro Colegio y consultado por Funcionarios y Magistrados.

En esta última etapa se ha consolidado, asimismo, la prestación de los nuevos servicios incorporados en el período anterior.

1. SERVICIO DE INFORMACIÓN

A través de línea directa 423-4040 se responden diariamente numerosos llamados y se evacúan consultas acerca de distintos temas de interés profesional, a la vez que se proporcionan datos e información útiles para el ejercicio de la profesión. Esta línea está habilitada al solo efecto de poner a disposición del abogado, en forma rápida y eficaz, desde el nombre completo de un magistrado, hasta el monto del timbrado de un certificado de dominio, una tasa de justicia, la dirección de una oficina de mandamientos y notificaciones, una suspensión de términos, una tasa bancaria, etc.

2. NUESTRO SITIO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO

Desde el mes de diciembre de 1998 y, con la adecuada actualización, se encuentra a disposición de los profesionales nuestro sitio en la página web del colegio: www.calp.org.ar

Puede obtenerse allí nutrida información además de poder obtener números anteriormente editados, especialmente los números extraordinarios, ya agotados en soporte papel.

Se ha agregado en el sitio de referencia el Índice de Legislación en el que a través de un sencillo buscador puede llegarse a hallar las piezas normativas publicadas relacionadas al tema, el número de revista y la página correspondiente.

Se continúa trabajando en aportes informativos que esta comisión puede brindar en la página web.

PUBLICACIONES EN NÚMEROS

-Se editan 6.300 ejemplares de *Jurisprudencia, Legislación y Boletín Informativo*.

-Se realizan **bimensualmente** los repartos domiciliarios de nuestras publicaciones.

-Nuestras revistas llegan a numerosos suscriptores de diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

-Otros Colegios Departamentales adquieren nuestras publicaciones.

-Profesionales no matriculados adquieren nuestros ejemplares por la compra individual y espontánea en nuestras oficinas.

-Contamos con un nutrido registro de suscriptores de profesionales no matriculados en nuestro colegio.

Fueron publicados en el período los siguientes números:

- Del Nº 88 al 94 de *Legislación*.
- Del Nº 88 al 94 de *Jurisprudencia*.
- Del Nº 47 al 53 del *Boletín Informativo*.
- El Nº 61 de la *Revista del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata*.

Números Extraordinarios de Jurisprudencia, Legislación y Boletín Informativo

Fueron editados, con una tirada de 6.500 ejemplares, los **Índi-**

ces Generales de Jurisprudencia y Legislación conteniendo en ambos casos la información sobre todo lo publicado en los números 1 al 90.

En el **Índice de Jurisprudencia** se ofrece el índice general de todas las doctrinas publicadas en la colección. Las mismas están agrupadas por materia o por órgano que las emitió, conforme las secciones detalladas anteriormente.

En la sección JURISPRUDENCIA CIVIL Y COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, se pueden encontrar doctrinas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de La Plata, de la Cámara Federal de Apelación de La Plata- Sala Civil, e inclusive algunos fallos de particular interés de Juzgados de Primera Instancia. También se han incluido algunos sumarios proporcionados por Cámaras de otros Departamentos Judiciales como por ejemplo, Morón, Quilmes, etc.

La misma situación se repite con la JURISPRUDENCIA CRIMINAL Y CORRECCIONAL, incluyendo además doctrinas del Tribunal de Casación Penal desde su creación.

La jurisprudencia de la SALA ESPECIAL DE LAS CÁMARAS DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA, incluye doctrinas dictadas en virtud de la competencia especial de este órgano, en grado de apelación de las sentencias dictadas por los Tribunales de Disciplina de los Colegios Profesionales.

La JURISPRUDENCIA LABORAL, contiene doctrinas de los Tribunales Colegiados del Trabajo de La Plata y de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

En TRIBUNALES DE FAMILIA, se encuentran, en cambio, solamente las doctrinas de estos órganos; la jurisprudencia de la S.C.J.B.A. en materia de Familia está incorporada a la Jurisprudencia Civil y Comercial.

Se han mantenido y actualizado las secciones correspondientes a TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN Y JUZGADO NOTARIAL, además de los dictámenes de la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO y otros organismos administrativos.

Aparecen en cambio, por primera vez, sistematizadas las doctrinas de las sentencias del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA.

Por último, se incorporan: -la SECCIÓN HISTÓRICA, de la cual no se ha hecho índice alfabético, por tratarse de una recopilación de antecedentes y comentarios sobre procesos e instituciones jurídicas de antaño, proporcionadas por el Departamento Histórico Judicial que se encuentran publicadas en las revistas 76 a 80; y -las secciones de carácter internacional TRIBUNAL ARBITRAL DEL MERCOSUR y CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, con la intención de incluir en ellas futuros laudos, sentencias y/o colaboraciones o comentarios que lleguen a nuestra redacción.

El *Índice de Legislación* se encuentra organizado de la siguiente manera:

La Legislación Nacional se presenta en un Índice Numérico de Leyes y Decretos como así mismo un Índice temático de las mismas piezas normativas.

La Legislación Provincial cuenta con un Índice Numérico de Leyes y Decretos como así también un Índice temático de los mismos.

También se encuentran ordenados en el mismo ejemplar los Números especiales, los autores de trabajos y comentarios a leyes y las recopilaciones especiales de Disposiciones y Resoluciones.

El un Boletín Informativo Extraordinario se publicó la *Guía Judicial del Departamento Judicial La Plata*, en la que se incluyeron El Fuero Penal, Federal de La Plata y un mapa actualizado de la Provincia de Buenos Aires con sus correspondientes Departamentos Judiciales.

Asimismo fue editada la *Revista del Colegio de Abogados de La Plata nº 61*, con importantes trabajos de destacados colaboradores que, por considerarlos de interés, se incluyeron en este número.

Mencionamos especialmente su contenido:

- **DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Acceso a la Justicia para los carentes de recursos económico, por Fernando Andrés Monticelli.

Control de constitucionalidad en el Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, por Ana Cristina Logar.

- **DERECHO CIVIL**

La responsabilidad civil judicial y su recepción en el Proyecto

del Código Civil de 1998, por Paula Buffarini.

Obligaciones "propter rem", por Edgardo Valera.

- **DERECHO MERCANTIL**

El comercio electrónico y el nuevo escenario de los negocios, por Ana I. Piaggi.

- **DERECHO PROCESAL Y ORGANIZACIÓN JUDICIAL**

Videoconferencia en juicios orales, por Hortensia Vaz Flores.

Audiencia preliminar y Oralidad en el Derecho Brasileño, por Darci Guimarães Ribeiro.

Breves consideraciones sobre la organización de la jurisdicción, por Néstor Leandro Guzmán.

- **DERECHO PROCESAL CIVIL**

Las nuevas herramientas procesales y tecnologías y la superación de la dicotomía entre Oralidad y Escritura, por Oscar José Martínez.

- **DERECHO PROCESAL PENAL**

La iniciativa instructoria del juez en el Proceso Penal Acusatorio, por Ada Pellegrini Grinover.

Juicio abreviado: Su constitucionalidad, por Emir Alfredo Caputo Tártara.

- **DERECHO DE LA INTEGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Sobre los acuerdos de arbitraje comercial internacional del Mercosur y del Mercosur y Asociados, por Analía N. Consolo.

- **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Situación actual del Derecho del Trabajo y enfoques de su enseñanza, por Roberto Nápoli.

- **SOCIOLOGÍA DEL DERECHO**

Sociedad, violencia y familia: la organización judicial como solución, por Olga Salanueva.

Los Tribunales de Familia de La Plata: su funcionamiento desde la perspectiva de los abogados, por Nancy Cardinaux y Manuela G. González.

- **COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS**

"Teoría y práctica del razonamiento forense" de Olsen Ghirardi, Armando Andruet(h), Luis Fernández y Raúl Fernández, por Ro-

mán J. Frondizi.

"Derecho constitucional" de Adolfo Gabino Ziulu, por Atilio Milanta.

- ANOTACIÓN DE FALLOS

Habilitación de la instancia contencioso administrativa y derechos humanos, por Carlos A. Botassi.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación y los primeros hitos en su jurisprudencia, por Carlos E. Camps.

- HOMENAJE

Dos abogados escritores, ya en el recuerdo, por Atilio Milanta.

Integran la Comisión de Publicaciones: Presidencia del Dr. Alfredo Daniel Rubio, Vicepresidencia: Dra. Patricia Prusas; Miembros: Dres. Roberto Omar Berizonce, Patricia Bermejo, María Campodónico, Mabel Cardoni, Julio Caro, Cristina Delucchi, Gabriela Di Girolamo, Rita Gajate, Armando Nery, Héctor Nuñez, Mariela Pischedda, Sara Esther Rozas, Eugenia Scanavino.

26. IMAGEN, COMUNICACION Y PRENSA

El plan de trabajo se focalizó en las siguientes premisas:

- 1-. Asesoría en imagen y comunicación.
- 2-. Apoyatura a los diversos Institutos del Área académica y Comisiones de trabajo.
- 3-. Prensa y difusión de toda la actividad Institucional.
- 4-. Cursos de acción sugeridos.

1-. ASESORÍA EN IMAGEN Y COMUNICACIÓN:

En el Proyecto que fue presentado originalmente como plan de trabajo, denominado "Proyecto Legis", se propuso trabajar en tres líneas a saber: la inserción del Colegio en la comunidad - como representativo y custodio de sus intereses y derechos-, el Colegio propiamente dicho como Actor social y la importancia de la labor del Abogado, en función de la custodia antes mencionada, siendo el único capacitado para ello.

Al respecto se encaró una definición del mensaje que fuera el "lei motiv" de la comunicación propuesta, a tal efecto se propuso la adopción de un lema que fuera lo suficientemente amplio para abarcar a los distintos sujetos receptores (matriculados, comunidad, Entidades representativas), determinándose como el más apropiado "Su Colegio", por su carácter extensivo en alcance y claro por su definición.

La tercer línea de trabajo apunta a que el matriculado sienta que el Colegio constituye un respaldo para su actividad, para lo cual se asesoró en iniciar una campaña en los medios con el eslogan "**Consulte a su abogado**", con descripción de situaciones tales como "**Antes de firmar cualquier contrato, consulte a su Abogado, este a un mensaje del Colegio de Abogados de La Plata, su Colegio**", se ha elaborado un "demo" con un texto tentativo, musicalizado, sobre el cual se debe trabajar hasta llegar al mensaje deseado.

Se busca producir el efecto sobre:

- a) El profesional que sentirá el acompañamiento del Colegio.
- b) La Comunidad que percibirá la importancia del trabajo del abogado en salvaguarda de sus intereses.
- c) La definición pública de las incumbencias profesionales, las personas no deberían dudar al momento de escoger el profesional indicado para la resolución de sus problemas.

Los medios indicados para la implementación de la estrategia fueron:

- Tandas publicitarias en radios locales y en gráfica
- Avisos, gacetillas y comunicados de prensa en diarios de circulación local
- Una publicación en forma de revista .
- Rediseño de la página WEB.

Al respecto se trabajó de la siguiente manera:

- Se propuso publicar una revista de distribución gratuita y autofinanciable que divulgaría la actividad institucional y académica del Colegio, de ésta manera se lograría disminuir notablemente el gasto de publicación de avisos especialmente los referidos al Área académica (cursos, jornadas, congresos, etc.), pues entre las secciones propuestas, figura una agenda mensual de las actividades a llevarse a cabo. Esta publicación también contaría con contenidos de materia extrajurídica tales como: Marketing para abogados, técnicas de negociación, servicio al cliente, actualización informática, deportes, humor, cultura, columnas de opinión carta de lectores y toda aquella información que articulada con la información jurídica (ya brindada a través del Área publicaciones), le llevaría al abogado un mejor desempeño en su profesión y por ende elevaría la calidad del servicio jurídico. Se trabajó en la búsqueda de empresas que la financiarán a través de la contratación de publicidad, en seleccionar los mejores presupuestos y en la diagramación de la misma.

- Se asesoró en la necesidad de cambiar la **cartelería** y los **avisos publicitarios** para prensa gráfica, ya que en materia de comunicación está probada la efectividad de trabajar en lo sensorial para crear una apertura de conciencia que permita penetrar el mensaje propuesto, con el tiempo aquello que permanece inmutable **se mira y no se ve**, de allí la sugerencia de modificar el diseño

de los afiches y en su consecuencia de los avisos publicitarios. Consecuente con ello se diseñó un modelo probable de afiche y de aviso sobre los cuales se debe trabajar hasta llegar al modelo deseado.

- **La página WEB** fue otro de los tópicos analizados y se puso de manifiesto que se debe modificar y actualizar, ya que El Site de Internet del Colegio es un activo muy importante al que se le debe dar una importancia mayor, algo que debe tenerse en cuenta, es que las visitas a éstos sitios no sólo se realizan desde nuestra ciudad, sino desde otros lugares de Argentina y el extranjero; es por ello que si bien se le han efectuado algunas modificaciones últimamente, el diseño es mejorable (más ágil), y es necesario revisar los contenidos, hacer una versión en inglés, en portugués y comercializar su Banner.

2- APOYATURA A LOS INSTITUTOS

En el Proyecto original el ya mencionado "Plan Legis" se propuso como objetivo también la Gestión de Información, entendiéndose como tal, la difusión de las actividades del Colegio hacia los Matriculados, la Comunidad y las distintas Entidades Intermedias.

El apoyo que se brindó específicamente a la actividad de los distintos Institutos y Comisiones consistió en complementar la divulgación efectuada a través de los avisos en la prensa escrita, con el envío de gacetillas y comunicados de prensa a los distintos medios, según su caso. La novedad ha consistido en personalizar las convocatorias, tomándose como método de trabajo, el determinar grupos de interés y focalizar la comunicación del evento no sólo a través de la modalidad descripta sino, a través del envío de correo electrónico, faxes, o comunicaciones telefónicas y lograr así mayor convocatoria.; con éste método se han difundido eventos tales como:

El tratamiento de la elección de delegados Municipales, Arbitraje comercial Internacional, Apertura de las telecomunicaciones, Seminario Francés-Español- Argentino sobre el control de la Administración Pública, Acto académico de Homenaje al Dr. García de Enterría, etc.

Con la premisa de trabajo de lograr mayor acercamiento a la Comunidad, se gestionó y obtuvo la difusión al aire, a través de la

onda de AM Rocha 1570, de todo aquello que el Colegio juzgó oportuno difundir, contando para ello con 15 minutos semanales, lo que en muchas oportunidades se extendió en tiempo. Varios Institutos y Comisiones aprovecharon este sistema y también se difundieron Jornadas, Congresos, Charlas- debate, etc. en horario central de la emisora.

3.- PRENSA Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

En este caso debemos destacar que se ha difundido la actividad Institucional del Colegio a través del contacto con diversos medios: radiales, AM y FM, prensa escrita y televisión. Se participó en la confección de avisos publicitarios, se enviaron comunicados de prensa y diversas gacetillas en variados temas. También se colaboró en la publicidad del convenio con la empresa Recol Network, mudanza de la biblioteca, debate abierto sobre el nuevo Proyecto de Código de Ordenamiento Urbano Territorial, Foro Permanente para el Desarrollo de la Región, en este tema particularmente se efectuó un seguimiento pormenorizado y participación en todas sus etapas de evolución, Aniversario de la ciudad, acto conmemorativo de la fundación de la ciudad, exhibición pública de la litografía conmemorativa de dicho acto y presentación de la obra "Sobre Aportes y Méritos de la fundación de La Plata".

En materia de avisos publicitarios de prensa escrita se lograron negociaciones favorables en cuanto a una rebaja sustancial de los precios que se estaban abonando, pero la misma se basaba en una mayor contratación de centímetros, lo que si bien permitía una difusión más completa de cada evento, suponía una mayor erogación en publicidad; es por ello que se asesoró sobre la conveniencia de distribuir equilibradamente la publicación de avisos entre los dos diarios de mayor circulación local, a fin de cubrir todo el abanico de lectores, además de plantear una situación equidistante con los Directivos de ambos medios (hasta el momento sólo se publicaba en uno de ellos), y la alternativa de optimizar, focalizar y economizar la difusión de la actividad académica hacia los matriculados en una **Agenda** que contendría en extenso toda la información sobre Cursos, Jornadas, Congresos, Becas y toda otra actividad de interés; la misma se elaboraría con la suficiente antelación y

con llegada al domicilio del colegiado, esta agenda fue pensada como parte sustancial de la revista de publicación mensual que fuera ya descripta en el primer punto.

4.- CURSOS DE ACCIÓN SUGERIDOS

Como parte del asesoramiento en materia de Comunicación, se ha tenido como objetivo proponer diversas hipótesis de trabajo, las cuales han sido presentadas como material de discusión, con la intención que una vez pulidas puedan convertirse en medios eficaces destinados a alcanzar los fines propuestos, génesis del presente asesoramiento.

La afirmación reiterada acerca de la necesidad de un mayor acercamiento del Colegio con la Comunidad, parte de la observación de la realidad actual: la búsqueda de la confianza perdida, que, hoy por hoy no encuentran los ciudadanos en los tradicionales referentes; en tal sentido las entidades intermedias, ONG's, Colegios profesionales, etc. se hacen cargo de suplir en lo que pueden estas deficiencias u omisiones. En tal sentido se presentó un primer esbozo del Proyecto que llamado **El Colegio en su Barrio**, básicamente trata de establecer Jornadas periódicas de consulta jurídica en los distintos barrios y localidades en la Zona Departamental, llevando adelante prácticas coordinadas para los jóvenes profesionales, patrocinando gentes de bajos recursos y coordinados por un tutor que velaría por la calidad del servicio jurídico, es una manera de "poner en movimiento" el Consultorio Jurídico Gratuito, desconocida hoy su existencia por casi toda la gente; el proyecto tiene además otras ventajas, entre las cuales podemos mencionar:

Trabajos de campo de Institutos, por ejemplo: los derechos del Consumidor y el Usuario, buscando articular con el Instituto correspondiente, las Asociaciones y Cámaras de Comerciantes de las distintas zonas, para que faciliten sus sedes y posibiliten el asesoramiento de los Abogados (tarea de prevención), necesario para evitar conflictos en la comercialización de sus productos, abriendo de esta forma el Colegio, un nuevo nicho de mercado para los matriculados de la zona.

Sería una excelente oportunidad de llevar claridad respecto de las incumbencias profesionales, realizando conferencias o charlas

a los efectos.

5-. CONCLUSIONES:

Haciendo un balance de este breve tiempo de trabajo, surgen a priori algunas conclusiones, a saber:

- Esta etapa significó un mayor conocimiento de la dinámica del Colegio, lo que permite replantear las estrategias, plazos y viabilidad de las propuestas presentadas en el plan Legis.
- La necesidad de comunicar la inestimable labor de los Institutos, las diversas Comisiones de trabajo, así como la política Institucional es ineludible. El matriculado debe sentir el acompañamiento de "su Colegio".
- Ahora están dadas las condiciones internas y externas para el mayor desarrollo del área de Comunicación y Prensa, la cual es sin lugar a dudas una herramienta valiosa.

Dra. Gabriela E. Blascetta

27. ATENEO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Este Ateneo está integrado en la actualidad por los doctores Pedro Cialella, Hugo Relva, Ricardo Cucchi Lagrava, Clara Lew, Pedro Augé y Sara Rozas. Funciona diariamente en el horario de 9.30 a 12.00 horas, atendiendo las consultas que formulan los abogados jóvenes para el desenvolvimiento de su actividad profesional.

El Ateneo tiene esta modalidad de funcionamiento desde abril de 1995, realizando esta tarea desde el inicio los doctores Cialella, Relva y Lew.

Los integrantes del Ateneo no perciben remuneración alguna por el servicio que prestan y es destacable la dedicación y cumplimiento, como así el aporte de sus conocimientos y experiencias recogidos a lo largo de su ejercicio profesional.

En el año 2000 se evacuaron 370 consultas de las diversas ramas del derecho, lo que surge del registro de consultantes que se lleva.

A este Ateneo le ha sido asignada la Sala Raúl S. Caro Betelú del Colegio, para uso en forma exclusiva.

28. ÁREA ACADÉMICA

La nueva conducción del Consejo Directivo del Colegio, que asumiera en el mes de junio de 2000, nos honró para dirigir el Área Académica, y al iniciar nuestra labor nos propusimos respetar "a priori" los objetivos primordiales contenidos en el Estatuto que la regía, procurando **el mantenimiento permanente de la capacidad técnica de los abogados** merced al fomento de la actualización y especialización profesional, la transmisión de experiencia profesional y la investigación científica en el ámbito de las especialidades ; y **la difusión del Derecho como instrumento de la paz social**, en base a la colaboración técnica con el Poder Legislativo y la participación activa en temas de interés comunitario.

Ese fue nuestro compromiso básico con la colegiación.

Pero también nos trazamos nuevos y ambiciosos propósitos para dinamizar el funcionamiento del Área, reorganizando y coordinando las actividades académicas, procurando la interacción disciplinaria de los Institutos; evaluando la reforma, actualización y/o sustitución del Estatuto vigente, meritando el dictado de un Reglamento acorde a los fines propuestos y perseguidos, con reglas claras y precisas de fijación de políticas de mantenimiento y creación de nuevos Institutos y pautas para su desenvolvimiento, mediante su fusión temática y división por Secretarías; previendo la creación de un Consejo Académico Consultivo, designación de miembros de Número, y debida difusión de la labor académica; apoyando permanente y sostenidamente la labor de los Directores, Subdirectores, Secretarios y Miembros de Institutos para solventar su tarea académica.

He ahí sintetizados nuestros objetivos a futuro, que vamos diseñando con la invalorable contribución del personal administrativo del Área, cuyo silencioso, loable y denodado aporte sostiene y facilita nuestra labor. Vaya nuestro reconocimiento para la Directora del Área: Dra. María Franca Alessio y las empleadas Señoritas María Esperanza González, María Inés Herrero Ducloux y María Sofía Saraví..

Para cumplir las pautas proyectadas se necesita esfuerzo, sacrificio, conocimientos y sobre todo mucho talento. Obviamente

deberemos redoblar nuestra vocación de servicio pues los conocimientos no abundan y el talento no sobra, pero abrigamos una esperanza: **si es cierto –parafraseando a Alfredo Vargas Llosa – que “el talento nace de la perseverancia”, nos comprometemos hoy aquí, ante la colegiación platense, como lo hicimos el 11 de septiembre ppdo., ante las autoridades de los Institutos, a seguir perseverando.**

La rica historia del Colegio refleja que de los Institutos fundacionales (Derecho Civil, Penal, Comercial, Administrativo, Laboral y Procesal) se abrieron paso, buscando nuevos espacios en el Área Académica, tantos Institutos como especialidades fueron dominando el campo del Derecho. Y en el acto académico realizado en el día del maestro – celebrado en el Salón de Actos- la nueva integración del Área se presentó en sociedad cobijando nada más y nada menos que a veinticinco Institutos, con la perspectiva de incrementar su número pues ya por entonces asomaban por el horizonte jurídico atrayentes propuestas para crear nuevos ámbitos académicos de estudio, profundización y práctica del Derecho.

La confirmación y designación de nuevos Directores de Institutos se realizó procurando canalizar las nuevas inquietudes académicas y el proyecto elaborado por el Consejo Directivo entrante. Confiamos haber seleccionado a colegas comprometidos con la colegiación, reconocidos por su vocación de servicio, destacados por sus cualidades personales, su vasto conocimiento de cada una de las especialidades y consustanciados con el perfil que las nuevas autoridades de nuestro Colegio pretenden brindarles a todos y cada unos de los Institutos.

Nuestro desafío nos imponía elegir a los mejores y nuestro deber era hacerlo. El tiempo será testigo de ello.

Consideramos un deber hacia las autoridades del Área que nos precedieron, y a los Directores y demás autoridades de Institutos que cesaron en sus cargos, agradecerles los servicios profesionales, el precioso tiempo, los sacrificios y los esfuerzos personales brindados. **Por ello estimamos de estricta justicia plasmar aquí y ahora nuestro reconocimiento personal e institucional a vuestra ardua y proficua labor, confiando que continuarán participando de las actividades del Colegio para jerarquizarlo con vuestro talento, vocación y calidades personales y prestigiarlo académicamente con vuestros aportes doctrinarios.**

Finalmente, para nosotros la Abogacía no es una concreción profesional sino una mera consagración académica, y aceptamos que en nuestra profesión la ciencia no es más que un ingrediente y que junto a él operan la conciencia, la ética, la moral, el hábito y la educación que, englobados, integran un hombre, el cual, precisamente por su oficio, se distingue de los demás. Por ello invitamos a todos los Directores, Subdirectores y Secretarios de Institutos a distinguirse, porque de esa forma elevarán el nivel académico personal e institucional y brindarán la respuesta que la colegiación aguarda y espera. **Ese debe ser vuestro compromiso, aportando las notas que en la partitura académica hacen posible la evolución del Derecho.**

Dr. Raúl Ricardo Gusmerotti
Sub-Director Académico

Dr. Juan Carlos Ponz
Director Académico

Dr. Fernando J.J. Varela
Secretario Académico

Dr. José María Marchionni
Secretario Académico

I.- INTEGRACIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA

Director: Dr. Juan Carlos PONZ
Subdirector: Dr. Raúl Ricardo GUSMEROTTI
Secretarios: Dr. Fernando J.J. VARELA
Dr. José María MARCHIONNI

Miembros Dr. Eduardo GARCÍA de ENTERRIA
de número: Dr. Guillermo Jorge OUBIÑA
Dr. Carlos Luis ACEVEDO
Dr. Ernesto Víctor GHIONE
Dr. Agustín GORDILLO

1.- INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

Director: Dr. Pedro SEXE
Asesor Honorario
Consultivo: Dr. Félix TRIGO REPRESAS

2.- INSTITUTO DE DERECHO PENAL

Director: Dr. Jorge MARIN
Secretarios: Dra. Marta Susana MONTALTO
Dr. Mauricio Javier PIERANTONELLI
Dr. Carlos A. MARTINEZ GOMEZ
Dra. María Isabel MARTIARENA

Asesores Honorarios
Consultivos: Dr. Ramiro PEREZ DUHALDE
Dr. Horacio SICARD
Dr. Alfredo GASCON COTTI

3.- INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Director: Dr. Adolfo Gabino ZIULU
Secretaria: Dra. Carolina D'ALESSANDRO

4.- INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

Director: Dr. Epifanio José Luis CONDORELLI

5.- INSTITUTO DE DERECHO LABORAL

Director: Dr. Rodolfo NAPOLI
Subdirector: Dra. Graciela B. AMIONE
Secretario: Dr. Gonzalo Oscar CUARTANGO

6.- INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Director: Dr. Carlos Alfredo BOTASSI
Subdirector: Dr. Roberto Atilio SALABERREN
Secretarias: Dra. María Julia RICHERO
Dra. Sonia Edith HERRERA
Dra. María Laura MAILLO

7.- INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

Director: Dr. Fernando J.J. VARELA
Subdirector: Dr. José María CRUSET
Secretaria: Dra. Laura PERRIELLO
Asesores Honorarios
Consultivos: Dra. Patricia FERRER
Dr. Augusto MALLO RIVAS
Dr. Roberto Horacio LAVIGNE

8.- INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

Director: Dr. Rubén Darío GUERRA
Subdirector: Dr. Alejandro C. LARRECHART
Secretaria: Dra. Rosana GAMALERI

9.- INSTITUTO DE DERECHO ECONÓMICO

Directora: Dra. Rita M. GAJATE
Secretarios: Dr. Sergio Ricardo PALACIOS
Dr. Sergio Federico PASSARETTI

10.- INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL

Director: Dr. Héctor M. GRANILLO FERNÁNDEZ
Subdirector: Dr. Andrés VITALI
Secretarios: Dr. Luis PONCETTA
Dr. Marcelo MENDY
Dr. Carlos DULAU DUMM
Dr. Jorge ROLDAN

11.- INSTITUTO DE DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD

Directora: Dra. Norma Alicia OJEDA de VALLE
Subdirector: Dr. Guillermo VENA ABON CACHI
Secretarios: Dra. María Rosa BENCHETRIT
Dr. Pablo Marcelo PRIEU

12.- INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA

Director: Dr. Aníbal Guillermo SALVATICO
Subdirectora: Dra. Graciela FONTANA
Secretarías: Dra. María Cecilia GARRITANO
Dra. Laura Marcela PALAZO de GASKIN
Dra. Graciela Irma DIZ SPADARI
Dra. Amalia MASSA

13.- INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

Director: Dr. Arturo MADINA OLEASTRO
Subdirector: Dr. Aníbal José FALBO
Secretarías: Dra. Liliana ZENDRI
Dra. Mercedes TORBIDONI

14.- INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR

Director: Dr. Gabriel Alejandro STIGLITZ
Subdirector: Dr. Juan Diego GONZALEZ MORALES
Secretarios: Dr. Jorge Mario BRU
Dr. Ricardo Eduardo PAGOLA

15.- INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL

Directora: Dra. Patricia Beatriz PRUSAS
Subdirector: Dr. Jorge Luis IBAÑEZ ALDECOA
Secretarios: Dra. María Susana ZAGORODNY
Dra. Andrea Fernanda GARCÍA
Dra. Elena Alcira SORIA
Dr. Roberto CASORLA YALET

Asesores Honorarios

Consultivos: Dr. Alberto Federico RUIZ de ERENCHUN
Dr. Felipe Pedro VILLARO

16.- INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS

Director: Dr. José Luis LAZZARINI
Secretarios: Dr. Gustavo Gabriel LOPEZ
Dr. Ezequiel SEMPER
Dr. Juan José HERRERO DUCLOUX

17.- INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Directora: Dra. Nora N. CESAR
Subdirectora: Dra. Lidia Maruja MAZZA
Secretaria: Dra. Nora E. ACUÑA

18.- INSTITUTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Directora: Dra. Teresa B. GAREIS
Secretarios: Dr. Matías Alejandro FREDRIKS
Dra. Analía ELIADES

19.- INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Directora: Dra. Liliana Etel RAPALLINI
Secretario: Dr. Oscar Rubén PETRAZZINI
Asesores Honorarios
Consultivos: Dr. Gualberto Lucas SOSA
Dr. Horacio Daniel PIOMBO
Dr. Juan Carlos SMITH

20.- INSTITUTO DE DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Director: Dr. Federico Gustavo GILLY
Subdirectora: Dra. María de los Angeles MARTINEZ
Asesor Honorario
Consultivo: Dr. Tomás Diego BERNARD

21.- INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Director: Dr. Alberto A. INSUA
Subdirector: Dr. Manuel LAVALLE
Secretarios: Dr. David M. ALARCON COUTTULENC
Dra. Claudia P. MARTIN
Dra. Mirta HADED
Dr. Daniel Oscar MANZOTTI

22.- INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS

Director: Dr. Juan Carlos PONZ
Subdirectora: Dra. Ana Claudia GANDOLFO de STIGLITZ
Asesores Honorarios
Consultivos: Dr. Rubén STIGLITZ
Dr. Nicolás Héctor BARBATO
Dr. Jorge MOSSET ITURRAPE

23.- INSTITUTO DE DERECHO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Directora: Dra. Analía CONSOLO
Subdirectora: Dra. Mónica ROCCO
Secretaria: Dra. Nancy Claudia ZANATTA

Asesores Honorarios

Consultivos: Dr. Juan Antonio CREMADES SANZ – PASTOR
Prof. Alejandro M. GARRO

24.- INSTITUTO DE DERECHO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Director: Dr. Fernando CUELLO
Secretarios: Dr. Gastón Javier LERDA
Dra. Carolina RACAK

II.- ACTIVIDAD DEL ÁREA ACADÉMICA

a) CURSO DE IDIOMA INGLES

- Curso intensivo de práctica de la lengua inglesa II.- martes y jueves de 18 a 19 hs.

- Curso intensivo de práctica de la lengua inglesa.- martes y jueves de 19 a 20 hs.

El primero de ellos reunió alumnos con un nivel intermedio de conocimientos del idioma. La práctica del mismo los lleva a incrementar el manejo de estructuras sintácticas y morfológicas para un desempeño de las expresiones oral y escrita adecuadas.

El segundo de los cursos se conformó con alumnos con un nivel avanzado de conocimientos. En este curso, si bien se hizo repaso gramatical continuo, el objetivo fundamental se centró en la conversación a través de análisis de temas de interés, artículos de revistas, periódicos, libros e Internet.

Profesora: Margarita PINGITORE.

b) CURSO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Se desarrolló los días lunes de 18 a 19.30 hs., desde el 7 de agosto, hasta el 20 de noviembre.

- 1.- Módulo metodológico.
- 2.- Módulo informativo.
- 3.- Módulo de conocimiento sobre sí mismo.

4.- Entrevistas individuales.

Se desarrolló el curso con la asistencia de 30 alumnos de diferentes escuelas de La Plata y zonas aledañas a la ciudad. Algunos de los concurrentes habían egresado en años anteriores y vinieron en busca de ser orientados, ya que no habían logrado encontrar una carrera adecuada a sus características particulares. El proceso se cumplió según lo planificado, desarrollándose con éxito los paneles de profesionales y alumnos. El panel de los alumnos estuvo integrado en casi su totalidad por jóvenes orientados en años anteriores que continúan la carrera determinada por esta orientación. Según el seguimiento realizado de los orientados en los años 1994-95-96, se registró que muchos de los mismos son profesionales.

Lic. Susana R. Casasola y Prof. Stella M. Gobbi.

c) CURSO DE ORATORIA

Se ha realizado el 2º Curso de Oratoria y Locución, destinado a profesionales abogados y de distintas disciplinas, los objetivos propuestos, se han cumplido con todo éxito, los asistentes, han desarrollado nuevas Técnicas de perfeccionamiento de la voz, elaboración del discurso, manejo de situaciones y auditorios, pérdida de inhibiciones, mejoramiento en la lectura, y enriquecimiento de la expresión.

El curso ha sido declarado de Interés Cultural y Educativo para la Provincia de Buenos Aires. Y auspiciado por la Dirección General de Escuelas y Cultura.

d) CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE "FORMACIÓN DEL ABOGADO"

En consideración a la importancia estratégica que viene adquiriendo un tema de trascendente importancia y sensibilidad como es la Formación Técnico-Científica del Abogado las autoridades del Área propusieron y llevaron a cabo un ciclo de Conferencias que se extendió desde el 11 de septiembre al 2 de noviembre. Siendo sus expositores los Dres. Alfredo GASCON COTTI (ex Vicepresidente del Colegio y Profesor de Derecho Procesal Penal en la UNLP) quien disertó sobre "Formación del Abogado"; Roberto O. BERIZONCE (Director de la Revista del Colegio y Profesor titu-

lar de Derecho Procesal Civil en la UNLP) abordando el tema "Capacitación del Abogado"; Horacio SPECTOR (Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella) que expuso sobre "Modelo de Educación jurídica" y Carlos Guillermo GARAVAGLIA (Presidente del Colegio de Abogados de San Nicolás y Presidente de la CIJUSO) quien se explayó sobre el tema "Abogacía: ¿Arte o Ciencia?".

Numeroso público integrado por abogados en ejercicio, estudiantes, magistrados y catedráticos participaron de las distintas jornadas que tuvieron por objeto enfatizar la preocupación del Área por la temática referida, recabando así opiniones y expresiones diversas y calificadas.

III.- CURSOS 2000

1.- CONFERENCIA: "ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL"

Día: 8 de marzo, 19.00 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado.

2.- CURSO DE ORATORIA Y LOCUCIÓN:

Días: lunes de 14 a 17 hs.

Inició: 3 de abril al 29 de mayo

Organizó: Prof. Lucio Rubinacci, Juan Mastromarino, Rubén Guardia

3.- CURSO DE INGLÉS:

Días: martes y jueves de 18 a 20 hs.

Inició: 4 de abril

Organizó: Prof. Margarita Pingitore

4.- EJECUCIONES FISCALES

Días: 25 y 27 de abril. 19.00 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Tributario y Financiero

5.- JORNADAS 2000 DE LA SEGURIDAD SOCIAL - Sistema Nacional-

Días: miércoles, 18.30 hs.

Duración: 17 de mayo al 12 de julio

Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social

6.- CICLO DE CHARLAS: TEMAS DEL PROYECTO DEL NUEVO CÓDIGO CIVIL

a) "Representación"

Día: 25 de abril, 18.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Civil

b) "Responsabilidad por cosas riesgosas y actividades peligrosas"

Día: 2 de mayo, 18.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

7.- SEGUNDO CURSO DE POSTGRADO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR

Días: miércoles, 14.00 hs.

Duración: 3 de mayo al 5 de Julio

Organizó: Instituto de Derecho de Familia del CALP e Instituto de Derecho de Cultura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

8.- LOS CLUBES DE FÚTBOL, SU PRESENTE Y SU FUTURO

Días: 3 de mayo de 15 a 21 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial y Asociación Derecho & Deporte.

9.- LA MATERIA TRIBUTARIA EN EL NUEVO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PCIA. DE BS. AS.

Día: 16 de mayo, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Tributario y Financiero

10.- CURSO DE INICIACIÓN PRÁCTICA - Módulo de Derecho

Procesal Civil

Días: jueves 18.30 hs.

Duración: del 1 de junio al 6 de julio

Organizó: Área Académica .

Invitó: Comisión de Abogados Jóvenes.

11.- OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES

Día: 28 de junio, 18.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

12.- CHARLA-DEBATE: "SUPUESTOS DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LA EMPRESA ADQUIRIENTE O CONTINUADORA EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (TEORÍA DEL VELO SOCIETARIO)

Días: 23 y 30 de junio, 18.00 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

13.- CURSO DE ORATORIA Y LOCUCIÓN

Días: lunes de 14.30 a 17.00 hs.

Duración: del 14 de agosto al 2 de octubre.

Organizó: Prof. Lucio Rubinacci, Juan Mastromarino, Rubén Guardia.

14.- CURSO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Días: lunes de 18.00 a 19.30 hs.

Inició: 7 de agosto.

Duración: 3 meses.

Profesoras: Lic. Susana Casasola y Prof. Stella Maris Gobbi.

15- PRIMERAS JORNADAS PLATENSES DE DERECHO DE SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Día: 25 de agosto, 8.00 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Seguros.

16.- CURSO INTRODUCTORIO AL MERCADO DE CAPITAL

Días: 13 y 20 de septiembre, 19.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial

17.- VIII TALLER DE DERECHO CONCURSAL

Días: lunes, 19.30 a 21.00 hs

Duración: 18 de septiembre al 6 de noviembre

Organizó: Instituto de Derecho Comercial

18- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE FORMACIÓN DEL ABOGADO

Días: 11 de setiembre, 10 y 24 de Octubre, 2 de noviembre, 19.30 hs.

Expositores: Dres. Alfredo Gascón Cotti, Roberto O. Berizonce, Horacio Spector y Carlos Guillermo Garavaglia.

Organizó: Área Académica.

19.- JORNADA SOBRE RÉGIMEN MUNICIPAL

Día: 6 de octubre

Organizaron: Instituto de Derecho Administrativo, Instituto de Derecho Constitucional, Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal, y Fundación JUS.

20.- CONFERENCIAS (CICLO 2000) DE SEGURIDAD SOCIAL

Días: miércoles 18.30 hs.

Duración: 11 de octubre al 8 de noviembre.

Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

21.- CONFERENCIA: ASPECTOS JURÍDICOS SOBRE LA FIRMA DIGITAL

Día: 20 de octubre, 19.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial

22.- JORNADAS SOBRE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Días: 26 y 27 de octubre, 9.00 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Administrativo – Asociación Ar-

gentina de Derecho Administrativo.

23.- CONFERENCIA: "APERTURA DE LAS COMUNICACIONES"

Día: 1 de noviembre, 20.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones

24.- CURSO DE INICIACIÓN PRÁCTICA – Módulo de Derecho Registral

Días: miércoles, 18.00 hs.

Duración: del 1 al 22 de noviembre

Organizó: Instituto de Derecho Registral

Invitó: Comisión de Abogados Jóvenes

25.- JORNADAS DE DERECHO PENAL

Días: 1, 8 y 15 de noviembre, 19.00 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Penal

26.- CONFERENCIA EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL MUNDO ACTUAL, NORMAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Día: 2 de noviembre, 19.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje.

27.- CURSO DE INICIACIÓN PRÁCTICA – Módulo de Derecho Laboral

Días: Lunes, 18.30 hs.

Duración: del 6 al 27 de noviembre

Organizó: Instituto de Derecho Laboral

Invitó: Comisión de Abogados Jóvenes

28.- SEMINARIO DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ANTE LOS TRIBUNALES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Días: 10 y 17 de noviembre, 15.00 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Familia

29.- CONFERENCIA DE MONSEÑOR PONFERRADA. "EL PENSAMIENTO JURÍDICO-POLÍTICO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO"

Día: 16 de noviembre, 20.00 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Constitucional.

30.- JORNADA SOBRE ACCIONES JUDICIALES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Días: 24 y 25 de noviembre

Organizó: Instituto de Derecho del Consumidor.

31.- SEMINARIO FRANCÉS-ESPAÑOL-ARGENTINO SOBRE EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Días: 27, 28 y 29 de noviembre de 2000.

Organizaron: Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO).

32.- JORNADA PREPARATORIA DEL CONGRESO NACIONAL DE ZONA FRANCA 2001

Día: 28 de noviembre, 9.00 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

33.- CONFERENCIA: RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO DENTRO DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Día: 30 de noviembre, 19.00 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Familia

34.- CONFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA OCEBA

Día: 4 de diciembre

Organizó: Instituto de Derecho Administrativo

35.- SEMINARIO TALLER MARKETING PARA ABOGADOS

Día: 11 de diciembre, 15.00 hs.

Organizó: Área Académica

36.- CONFERENCIA: "MARCAS Y PATENTES"

Día: 14 de diciembre

Organizó: Comisión de Incumbencias Profesionales.

IV.- ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LOS INSTITUTOS

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

1.- El Instituto de Derecho Administrativo concretó durante el pasado año 2000 una serie de reuniones quincenales, oportunidad en que se trataron diversos temas vinculados a la materia.

Se empleó el sistema de breves exposiciones a cargo de miembros del Instituto o colegas invitados, vinculados a los diversos tópicos abordados, siempre de actualidad y seguido de un amplio debate.

Así por ejemplo un miembro del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata explicó los alcances del Proyecto de Ordenamiento Urbano Municipal que iba a ser objeto de tratamiento en una Audiencia Pública convocada al efecto, a propuesta de este Colegio de Abogados y que se realizó en el Salón de Actos de nuestra Institución el 20 de setiembre de 2000, el que posteriormente fue también analizado por el Dr. Edgardo Scotti conocido especialista en Derecho Urbanístico.

En otra oportunidad el Dr. Roberto A. Salaberrén, Sub Director de este Instituto, expuso sobre el Régimen Provincial de Puertos en la Provincia de Buenos Aires, la transferencia de Nación a Provincia, marco legal, recursos, organización de los puertos y el funcionamiento de la Administración Portuaria Bonaerense.

El Dr. Miguel Oroz se refirió a las notificaciones digitalizadas y otros medios modernos que presenta la nueva tecnología.

El 6 de noviembre de 2000, disertó ante el pleno del Instituto el Dr. Eduardo Sícaro, Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, refiriéndose a las fallas regulatorias de dichos servicios, en

función de la experiencia nacional a partir de la reforma del Estado de 1989 y ulterior regulación provincial.

El 4 de diciembre de 2000 se contó con la presencia del Dr. Carlos Villa, Gerente de Procesos Regulatorios del Órgano de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires, quien explicó el mecanismo del procedimiento administrativo ante el OCEBA, en función de lo establecido en la Ley 11.769 "Marco Regulatorio Eléctrico" y su Decreto Reglamentario N° 1208/97.

2.- Organizadas en conjunto con los Institutos de Derecho Constitucional y de Derecho Público Provincial, el 6 de octubre de 2000, se llevó a cabo una Jornada sobre el Régimen Municipal, en las que luego de las palabras de apertura pronunciadas por el Presidente del Colegio Dr. Carlos Andreucci y por el suscripto, se desarrolló el siguiente programa académico:

- Dr. Tomás Diego Bernard: "La República Representativa Municipal".
- Dr. José Luis Lazzarini: "Autonomía Municipal".
- Dr. Daniel Soria: "Problemática Constitucional del Municipio Bonaerense".
- Dr. Iván Darío Tenaglia: "Régimen Municipal en las Constituciones Provinciales".

Finalmente, con la participación de autoridades municipales y provinciales y la coordinación del Dr. Federico G. Gilly, Director del Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal, se realizó una mesa redonda y debate, siendo su eje central la necesidad de fortalecer la autonomía municipal.

El cierre de la jornada estuvo a cargo del Dr. Adolfo G. Ziulu, Director del Instituto de Derecho Constitucional.

3.- Los días 26 y 27 de octubre de 2000, en conjunto con la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, se realizaron las Jornadas sobre Proceso Contencioso Administrativo, desarrollándose el siguiente programa:

- Dr. Agustín Gordillo: "Autoridad y Libertad en el Proceso Administrativo".
- Dra. Inés D'Argenio: "Materia Contencioso Administrativa".
- Dr. Ricardo Ortiz: "Organización del Fuero Contencioso Admi-

nistrativo”.

- Dr. Pablo Perrino: “Proceso Administrativo Federal”.
- Dr. Miguel A. Marafuschi: “El Rol de la Fiscalía de Estado y la Defensa del Patrimonio Provincial”.
- Dres. Nora Chiban y Domingo Sesin: “Proceso Administrativo comparado: los casos de Salta y Córdoba”.
- Dr. Carlos Tribiño: “Requisitos de admisibilidad”.
- Dr. Guido Tawil: “El arbitraje internacional como alternativa del contencioso administrativo local”.
- Dra. Ana Logar: “La cuestión constitucional en el nuevo Contencioso Administrativo”.
- Dra. Claudia Milanta: “Procesos Especiales”.
- Dr. Juan D. Gauna: “El Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
- Dr. Tomás Hutchinson: “El silencio de la administración”.

4.- Por último, cabe señalar, que en fecha reciente, 12 de febrero de 2001, el Dr. Daniel Maljar, abogado especialista en Derecho Administrativo, fue propuesto para integrar la Comisión de investigación sobre el régimen procesal en juicios contra el Estado, propiciada por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

Dr. Carlos A. Botassi
Director
Instituto de Derecho Administrativo

INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

DIRECTOR: Dr. ARTURO F. MADINA OLEASTRO

SUBDIRECTOR: Dr. ANÍBAL JOSÉ FALBO

SECRETARIA I: Dra. MARÍA MERCEDES TORBIDONI (Área Movilidad Urbana)

SECRETARIA II: Dra. LILIANA ZENDRI (Área Preservación Patrimonio Cultural)

TEMA: REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA DEL ARBOLADO PÚBLICO

Ante la evidente falta de mantenimiento del arbolado público de la ciudad de La Plata, la presente comisión propone entablar diálogo con las autoridades municipales del área respectiva a efectos de hacer conocer la preocupación sobre el tema y la adopción urgente de medidas concretas de índole preventiva (control fitosanitario, poda o despunte, control de especies enfermas o secas, reposición de ejemplares, plan de forestación, etc.) a efectos de proteger el arbolado en general y que ante eventuales tormentas no se produzcan daños en el mismo o se minimicen, como así también se eviten consecuencias lamentables sobre bienes y personas.

Se efectúa una reunión con autoridades municipales en el Club Meridiano V en donde se debaten las cuestiones ya expuestas y se anuncia un plan de forestación y un censo arbóreo con participación (convenio mediante) de la Fac. de Cs. Agrarias y Forestales de la U.N.L.P.

Asimismo se pone énfasis en no autorizar podas ni extracciones por parte de particulares ni por empresas particulares no registradas en el Reg. de podadores.

El cumplimiento de lo acordado no se lleva a cabo en su totalidad lo cual genera una serie de encuentros posteriores a fin de que se revierta la situación de abandono del arbolado público y se dé cabal cumplimiento a la Ordenanza 8440/94 y Ley 12.276/99 (Régimen legal del arbolado público).

TEMA: Se concurre a la **CONFERENCIA-DEBATE SOBRE “PROPUESTA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA PLATA”**.

Salón de actos de la Fundación CEPA.

TEMA: Por invitación del Presidente del H. Concejo Deliberante de La Plata, se concurre a la charla-debate sobre **CONTAMINACION VISUAL URBANA Y SUS EFECTOS DIRECTOS SOBRE NUESTRA CALIDAD DE VIDA** a cargo del Profesor Roberto Rollié, Titular de la cátedra taller de diseño en Comunicación Visual II a V de la Fac. de Bellas Artes de la UNLP y Director del equipo de in-

vestigación sobre Comunicación Visual y Urbana, y en la misma se efectúa una breve exposición sobre los efectos de este tipo de contaminación y se da la postura ya fijada en años anteriores por este Colegio de Abogados. En la misma se efectúa una presentación del proyecto de Ordenanza que regula la publicidad en la vía pública.-

TEMA: PEDIDO DE COLABORACIÓN POR PARTE DEL CENTRO VECINAL DE PUNTA LARA. Se concurre a la mencionada localidad del Partido de Ensenada a efectos de evaluar las necesidades y dialogar con los miembros del Centro Vecinal. La reunión se efectúa en la Ex Estación de trenes de Punta Lara y se arriba a un compromiso por parte de este Instituto de asesorar en temas de interés social o comunitario cuando por la índole de la cuestión se encuadre dentro del Estatuto del Área Académica. Concurren el Director del Instituto y la Dra. Torbidoni, Secretaria del mismo.

TEMA: Se concurre a la Conferencia a cargo de la Arquitecta NANNI ARIAS INCOLLA sobre "**DECLARACIÓN DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. COMPROMISOS Y DERECHOS**".

TEMA: Con relación al temporal que castigara a nuestra región y que tuviera gran incidencia en grandes sectores de la población, principalmente en zonas carenciadas, se resuelve, a propuesta de este Instituto, a colaborar en beneficio de los damnificados mediante la adquisición de frazadas por un importe de \$1000.

TEMA: Se participa, conjuntamente con la Asociación de Ciclistas Urbanos y Peatones de La Plata (ACUP) en las "**PRIMERAS JORNADAS SOBRE DEMOLICIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**". La misma consiste en una recorrida en bicicleta o caminando, desde el Paseo del Bosque hasta la Plaza Islas Malvinas en donde se realiza en el salón auditorio una conferencia a cargo de especialistas en el tema.

Por este Instituto y por ACUP, se informa sobre los derechos de los peatones y discapacitados transitorios y permanentes. Participan numerosas entidades de bien publico y vecinos.

TEMA: ACTO SOBRE REAFIRMACIÓN DE LA DEFENSA DEL ARBOLADO PÚBLICO. Por invitación de la Federación de Instituciones Culturales y Deportivas de La Plata, se concurre al mismo en la Plaza San Martín de esta ciudad, y en la cual se coloca una plaqueta alusiva en defensa del primer arbolado público platense que se encuentra en la mencionada plaza.

TEMA: Se participa en las **JORNADAS SOBRE SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO** por invitación de la Comisión de Transporte del H. Concejo Deliberante de La Plata. Se lleva a cabo en el salón auditorio Bernardino Rivadavia. Concurren por este Instituto la Dra. María Mercedes Torbidoni y el Dr. Arturo F. Madina Oleastro.

TEMA: Se comienza a elaborar un registro de jurisprudencia y doctrina sobre temas ambientales a efectos de elaborar un archivo en la temática como así también crear un sitio Web para el Instituto.-

TEMA: Se procede a remitir nota al Sr. Director Provincial de Asuntos Legislativos de la Provincia de Bs. As. a efectos de comunicarle que el H. Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata por Resolución de fecha 30/03/2000, solicita se proceda a **REGLAMENTAR las leyes 11.723/95 (Del Medio Ambiente) y 12.276 (Régimen legal del Arbolado Público)**. Se pone énfasis en la reglamentación de lo referente a lo normado en el capítulo III de la ley 11.723 -DEL IMPACTO AMBIENTAL.

TEMA: Con fecha 3 de Octubre de 2000, se eleva nota al Sr. Director del Área Académica a efectos de que se eleve a consideración del H. Consejo Directivo la **RATIFICACIÓN DE LA POSTURA ADOPTADA POR LAS ANTERIORES AUTORIDADES EN RELACIÓN AL TEMA DE LA CONSTRUCCIÓN DE COCHERAS SUBTERRÁNEAS A CIELO ABIERTO EN LAS PLAZAS SAN MARTÍN Y MORENO DE LA PLATA**. Tal postura era contraria a las obras mencionadas. Se efectúa una reseña de lo actuado por este Instituto y de los detalles del proyecto para ilustrar a los Sres. Consejeros, todo lo cual se encuentra en la MEMORIA DE ESTE COLEGIO DE ABOGADOS DEL PERIODO 1998/1999.

Como consecuencia de la nota presentada, se efectúa un informe "in voce" ante el H. Consejo Directivo, explicando las razones

que llevaron a este Instituto a oponerse a las obras a realizarse, acompañándose la documentación técnica y legal que avala la decisión de adoptar tal postura.

Como resultado de tal informe, el H. Consejo Directivo resuelve peticionar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, requiriendo la documentación pertinente a la Municipalidad de La Plata y si el proyecto fue analizado por el Consejo de Ordenamiento Urbano y Territorial (COUT) y si se efectivizaron los estudios de impacto ambiental.

TEMA: Se emite dictamen sobre el **PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA DEL ART. 2º, incs. a) y b) de la ORDENANZA 8733/96 de creación del Consejo de Ordenamiento Urbano y Territorial (COUT) de la Municipalidad de La Plata.**

El mismo se transcribe brevemente: Como ya se dictaminara por este Instituto (Memoria y Balance año 1996/1997), con el presente proyecto se le asigna una mayor autonomía e independencia funcional al COUT, jerarquizando el mismo.

Existe mayor independencia del Ejecutivo al elegirse al Presidente, Vice y Secretario Técnico por los miembros plenos del COUT.

Los representantes deben contar con antecedentes científicos y técnicos y especialización en la temática de ordenamiento territorial, con antigüedad en la expedición del título de diez años como mínimo.

Se instaura el procedimiento de la Audiencia Pública para aquellos proyectos de envergadura que deban ser evaluados por el COUT y que puedan afectar el ordenamiento territorial y el medio ambiente.

Dicha reforma resulta oportuna y adecuada dado que establece una independencia importante del D. E. Municipal y se jerarquiza al organismo.

Este Instituto entiende que existen emprendimientos de gran envergadura para la región que no deben planificarse, y menos llevarse a la práctica, sin un serio, prudente y responsable estudio por parte de quienes tendrán que llevar adelante esa tarea y por organismos que trabajen interdisciplinariamente sin dejar de lado la participación popular a través de los mecanismos preestableci-

dos como podrían ser las audiencias públicas.

Los impactos negativos de tales emprendimientos deben ser sopesados cuidadosamente, tratando de armonizar el progreso con el respeto y cuidado del ambiente, incluido el construido o urbano.

Como expresara Jorge E. Hardoy en "Urbanización, Sociedad y Medio Ambiente", una ciudad saludable y estimulante, es una ciudad exitosa, que se renueva constantemente pero que mantiene, a la vez, los elementos fundamentales de su patrimonio cultural y natural.

Una ciudad exitosa significa conocer adecuadamente las vinculaciones entre el medio ambiente construido, el medio ambiente físico y el medio ambiente biológico. Para comenzar a alcanzarla se debe pasar del manejo destructivo de la ciudad y del ambiente, a un manejo conservatorio, constructivo y sustentable. Las ciudades necesitan parques y reservas del paisaje natural accesibles a todos. No son lujos. Cuesta poco mantenerlos y pueden ayudar a la sana convivencia de muchos.

TEMA: JORNADA SOBRE DESTINO DE LOS RESIDUOS URBANOS EN EL ÁREA METROPOLITANA. Salón de los Escudos del H. Senado de la Provincia de Bs. As. Se concurre por este Instituto. Dr. Madina Oleastro, Dra. Mercedes Torbidoni, Dr. Martín Sheridan.

TEMA: ACTO-DEBATE DEL NUEVO CÓDIGO DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL PARA EL PARTIDO DE LA PLATA.- Colegio de Abogados de La Plata. Concurren por este Instituto, el Dr. Arturo F. Madina Oleastro, Dra. María Mercedes Torbidoni, Dra. Susana Pagola, Dr. Martín Sheridan y el Lic. Ricardo Penington.

TEMA: REUNIÓN CONJUNTA ENTRE LOS INSTITUTOS DE DERECHO DEL CONSUMIDOR Y DERECHO AMBIENTAL. Se propone realizar un curso de especialización sobre intereses difusos y acciones colectivas a llevarse a cabo en la sede de este Colegio entre los meses de Septiembre y Octubre de 2001. Se elabora una lista tentativa de oradores de gran prestigio en el ámbito na-

cional e internacional y asimismo se sientan las bases para efectivizar una labor conjunta entre ambos Institutos.

Hasta la fecha han confirmado su presencia las siguientes personas: Dr. Francisco Roncoroni, Dr. Joao Batista de Almeida, Dr. Agustín Gordillo, Dr. Carlos Vallefin, Dr. Félix A. Trigo Represas, Dr. Jorge W. Peyrano, Dr. Jorge M. Galdos, Dr. Augusto M. Morello, Dr. Gabriel Stiglitz, Dr. Arturo F. Madina Oleastro.

Dr. Arturo MADINA OLEASTRO
Director

INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

Los miembros del Instituto se han reunido en forma periódica cada quince días desde el mes de marzo hasta el de diciembre, analizando temas de actualidad en forma de talleres jurisprudenciales y legislativos sobre la diversa temática que abarca el Instituto, abordándose aspectos referidos a sociedades, derecho bancario, nuevos contratos, derecho concursal, transporte, y especialmente un análisis sobre el proyecto de unificación del Código Civil y el Comercial en un Código Único de Derecho Privado, asunto éste último respecto del cual se elevó un trabajo del Instituto, y por intermedio del Consejo Directivo del Colegio, al Colegio de Abogados de la Provincia.

Participaron en dichas reuniones: El Director Dr. Fernando J. J. Varela; El Sub Director José María Cruset; la Secretaria Laura Emilia Perriello, y los Miembros Plenos: Juan Aquino, Matias Barone, Diego Beghelini, Oscar Carruega, Carlos José Catoggio, Jorge Ciliberti, Mirta Destéfano, Orfilia Di Leo, Gustavo Gulayin, Liener Antonio García, Carlos E. Garobbio, Sergio Marino, Mariana Masafferro, Jorge Santi, Bruno Santi, Oscar Velischek, Eugenia Vallejos y Mariel Verón.

Eventos organizados

- **Conjuntamente con la Asociación "Foro, Derecho & Deporte", se organizó el III Plenario que versó sobre los siguientes**

temas: "Las crisis económicas de los clubes de fútbol. Su insolvencia" y "Las sociedades anónimas deportivas, el "Gerenciamiento del fútbol y otras alternativas". Las exposiciones estuvieron a cargo de los Dr. Miguel Bargalló; Dr. Omar R. Berstein; Dr. Guillermo Ciccheti; Dr. José María Cruset; Dr. José María Curá; Dra. Cristina de la Fuente; Dr. Héctor Domínguez; Dr. José María Durañona; Dr. Carlos E. Garobbio; Dr. Néstor Gavino; Dr. Gerardo León, Ing. Mauricio Macri; Dr. Jorge Miguel; Dr. Federico G. Polak; Dr. Luis A. Porcelli; Dr. Guillermo E. Ragazzi; Dr. Daniel J. Razzetto; Dr. Raúl A. Rosetti; Este IIIer. Plenario se realizó el 3 de mayo, en el Salón de Actos de nuestro Colegio.

- Los días 11, 19 y 25 de septiembre, 2, 9, 17, 23 y 30 de octubre se llevó a cabo el VIII Taller de Derecho Concursal, con el siguiente temario: "Estrategias Concursales", "Presentación en concurso. Requisitos", "Concurso en caso de agrupamiento", "Verificación de Créditos. Vías ordinarias y especiales.", "Conformación de pasivos. Diversos supuestos. Cheques de pago diferido", "Continuación de la empresa", "Informe general y proyecto de distribución", "Panel de todos los expositores", las que estuvieron a cargo de los Dres. Juan Anich, Omar E. Berstein, José María Cruset, Carlos Ezequiel Garobbio, Jorge Santi, Miguel Telese, Juan Carlos Villermur.
- Se dictó un Curso Introductorio a los "Mercados de Capitales", los días 13 y 20 de septiembre, con el auspicio de la Bolsa de Comercio de La Plata. Las disertaciones estuvieron a cargo del Dr. Fernando J.J. Varela, el Dr. Juan R. Guarnieri, el Dr. Ricardo Cobanera y el Sr. Julio César Smith
- Se llevó a cabo en el mes de diciembre, una Jornada sobre Transporte Aerocomercial, bajo el rótulo de "aspectos jurídicos de la política de cielos abiertos", con la coordinación del Dr. Matías Barone. Fueron expositores el Director Nacional de Transporte Aerocomercial de la Nación, Dr. Manuel Alberto Gamboa y el Director de Acuerdos y Legislación de esa Dirección, el Dr. Oscar L. A. Pérez Amiana.
- El Dr. Jorge B. Blasetti tuvo a su cargo, el día 20 de octubre una conferencia sobre la problemática jurídica que plantea "la Firma Digital" y su implementación, con especial referencia al ámbito de las relaciones jurídicas mercantiles. Actuó como moderador del debate posterior, el Dr. Fernando J.J. Varela.

- Los días 23 y 24 de noviembre se realizó una "Jornada preparatoria para el I Congreso Nacional de Zona Franca", con la coordinación del Dr. Oscar Velischek, en la que participaron los siguientes expositores: Dr. Abel Blas Roman; Dr. Enrique Bernabé; Dr. Gastón Barone; Dr. Jorge Tosi; Dr. Oscar Velischek y Dr. Juan Carlos Bonzon Rafart.

Participación en Encuentros y Jornadas

- "XXV Aniversario del Instituto de Derecho Comercial, Económico y Empresarial", realizada en el Colegio de Abogados de San Isidro, el 7 de abril. Asistió en representación del Instituto el Dr. Jorge Santi.
- "XXXI Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", los días 4 y 5 de mayo en San Martín, Pcia. de Bs. As. Asistieron en representación del Instituto, los Dres. Orfilia Di Leo, Mariel Verón, Mirta Destéfano, Juan Aquino, Carlos Garobbio y Gustavo Gulayin. Presentaron ponencias los Dres. Orfilia Di Leo, Carlos E. Garobbio, Gustavo Gulayin, Jorge Ciliberti.
- "Jornadas Nacionales sobre Unificación de los Códigos Civil y Comercial", Convocadas por las Comisiones de Legislación General de las H. Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, el día 7 de julio en el Pasaje Dardo Rocha de esta ciudad, en el cual participaron los Dres. Fernando J. J. Varela, José María Cruset, y Jorge Ciliberti. Por el Colegio, se designó expositor al Dr. Roberto J. Lavigne, Asesor Consultivo Honorario del Instituto
- "II Congreso Iberoamericano de la Insolvencia y IV Congreso Nacional de Derecho Concursal", en el que participó el Dr. Carlos E. Garobbio, los días 12, 13 y 14 de octubre, en la ciudad de Córdoba.
- "44th Congreso de la Unión Internacional de Abogados", realizada en la ciudad de Buenos Aires, los días 29 de octubre al 2 de noviembre. Participaron en representación del Instituto y del Colegio, los Dres. José María Cruset y Matías Barone.
- "XXXII Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", los días 30 de noviembre y 1° de diciembre en San Bernardo, Pcia. de Bs. As. Al mismo asistieron: José María Cruset, Juan Aquino, Gustavo Gula-

in, Mariel Verón, Mirta Destéfano, Jorge Santi, Bruno Santi y Oscar Carruega. Presentaron ponencias los Dres. Cruset, Destéfano, Verón, y Garobbio.

Dr. Fernando J. J. VARELA
Director

INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

El Instituto de Derecho Constitucional, inició una nueva etapa de su fecunda existencia en ocasión del recambio periódico de autoridades del Colegio de Abogados de La Plata producido como consecuencia del último acto electoral.

El 6 de julio de 2000 el Consejo Directivo designó director del Instituto al Dr. Adolfo Gabino Ziulu, quien se viene desempeñando a cargo del mismo. La secretaria del Instituto esta a cargo de la Dra. Carolina D'Alesandro.

Al inicio de la nueva gestión se establecieron pautas orientadoras para el funcionamiento del Instituto en consonancia con los objetivos establecidos por el Consejo Directivo y la Dirección del Área Académica. Se privilegió una convocatoria amplia, el resguardo del pluralismo, la excelencia académica, el impulso a la investigación, la actualización permanente y la colaboración con otros institutos. También se dispuso el funcionamiento, dentro del Instituto de Derecho Constitucional, de un área dedicada al derecho político, coordinada por el Dr. José María Marchionni.

El Instituto de Derecho Constitucional se reúne el primer jueves de cada mes a las 18 horas en la Sala de Institutos. En cada una de las reuniones se ha procurado realizar una contribución cierta y efectiva al perfeccionamiento de sus integrantes. Para ello se incluyen secciones destinadas al análisis de novedades jurisprudenciales, al comentario de nueva bibliografía y al seguimiento de los proyectos de investigación. Merecieron un pormenorizado tratamiento la ley n° 25.320 de fueros y la ley n° 25.326 de protección de los datos personales (hábeas data).

En los primeros meses de gestión, se amplió considerablemen-

te el número de asistentes a las sesiones ordinarias del Instituto, lo que permitió, además, elaborar un registro fidedigno de ellos y establecer una más fácil comunicación.

También se formularon dictámenes en temas de interés requeridos por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata. En este aspecto cabe destacar el informe elaborado en relación a las renunciaciones presentadas, e inmediatamente aceptadas por el Poder Ejecutivo, por magistrados judiciales cuya conducta era cuestionada y estaba siendo investigada por el Consejo de la Magistratura o el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

El viernes 6 de octubre de 2000 se organizó en colaboración con los Institutos de Derecho Administrativo y de Derecho Público Provincial del Colegio de Abogados de La Plata y con la Fundación Jus, una Jornada sobre Régimen Municipal en donde expusieron los Dres. Carlos A. Andreucci, Carlos A. Botassi, Tomás Diego Bernard, Federico Gilly, José Luis Lazzarini, Juan Carlos Ponz, Daniel Soria, Iván Darío Tenaglia y Adolfo Gabino Ziulu.

El 16 de noviembre de 2000 se organizó una conferencia sobre "El pensamiento jurídico político de Santo Tomás de Aquino" que estuvo a cargo de Mons. Gustavo Eloy Ponferrada.

Se constituyeron, además, dos equipos de investigación que vienen desarrollando su labor de acuerdo a un programa y calendario previamente establecido.

El primero de ellos tiene en estudio la problemática de la migración en nuestro país y es coordinado por el Dr. Julio Caro. Se procura, en este caso, realizar un análisis profundo de ella por medio de diferentes variables y formular pautas concretas que permitan proponer mejoras sustanciales a la legislación en esta materia que, en muchos aspectos, es obsoleta.

Otro equipo de investigación -bajo la coordinación del Dr. Carlos Enrique Villa- está estudiando la temática de los aspectos constitucionales de los servicios públicos especialmente -aunque no exclusivamente- de los relacionados con los recursos naturales energéticos, como el petróleo, el gas natural y la electricidad. Se han establecido como primeros temas de investigación, los siguientes: a) La jurisdicción provincial en materia de generación, transporte y distribución de electricidad (análisis de los arts. 75, inc. 12, 13, 18 y 30, y 121 y siguientes de la Constitución Nacional); b) El derecho constitucional de propiedad y la intangibilidad de la ecuación económica

financiera del contrato frente a causales de interés general que debieron preverse; y c) El derecho correctivo disciplinario y la constitucionalidad de las sanciones extraordinarias.

Las conclusiones preliminares de estos equipos de investigación están previstas para el último trimestre del año 2001.

Dr. Adolfo G. ZIULU
Director

INSTITUTO DE DERECHO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

- El Instituto de Conciliación y Arbitraje se creó el 11 de septiembre de 2000 y a partir de entonces comenzó sus actividades, manteniendo reuniones ordinarias, en las que se analizaron distintos temas de conciliación y arbitraje nacional e internacional como medios alternativos de solución de conflictos.
- Su **antecedente** es la Comisión ad-hoc para conciliación y arbitraje que funcionó en 1999-2000 en el Colegio de Abogados de La Plata.
- Las **autoridades** del Instituto son la Dra. Analía N. Consolo, Directora; Dra. Mónica Rocco, Subdirectora y la Dra. Nancy Zanatta, Secretaria.
- Las **reuniones** ordinarias se celebran los segundos y cuartos lunes de cada mes, a las 18.00 horas.
- Para inaugurar las actividades del Instituto, el día 2 de noviembre de 2000, se realizó la **conferencia "El Arbitraje Comercial Internacional en el mundo actual, normas de la Cámara de Comercio Internacional"**, a cargo del Profesor español Juan Antonio Cremades, Decano de la Cámara de Comercio Internacional de París, en el Salón de Actos del Colegio de Abogados de La Plata.
- Los miembros del Instituto participaron en el **Congreso Nacional de Sociología Jurídica**, que se llevó a cabo el 2, 3 y 4 de noviembre de 2000 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Se presentó una ponencia en la Comisión IV el 3 de noviembre, sobre el tema: **"El acceso a la justicia. Socialización y humanización de proceso. Modos alternativos e informales de resolución de conflictos"**, la que fue publicada en el libro de ponencias en las páginas 283 a 288.

Los principales temas abordados en la misma fueron los diferentes modos de resolución de conflictos, el arbitraje doméstico y su regulación, tipos de arbitraje y experiencia en los Tribunales Arbitrales de Consumo.

- Las Dras. Analía N. Consolo y Mónica Rocco participaron como miembros de **la Comisión de Arbitraje del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires**, en la revisión del Reglamento de Conciliación y Arbitraje.
- La Directora del Instituto elevó al H.C.D. de nuestro Colegio la propuesta de designación de **Asesores Honorarios Consultivos** del Instituto de Conciliación y Arbitraje, al Profesor **Juan Antonio Cremades**, Decano de la Cámara de Comercio Internacional de París y al Profesor **Alejandro Garro**, M.C.L. Louisiana State University J.S.D. Columbia University, ex colaborador científico del Instituto Suizo de Derecho Comparada, Lausana, catedrático en Derecho Latinoamericano, Columbia University, New York.

Dra. Analía CONSOLO
Directora

INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA

Con motivo de la renovación de autoridades y consecuentes cambios en los distintos Institutos, la gestión que a continuación se detalla obedece a la concretada, por los miembros, conforme su actual integración.

1.- REUNIONES ORDINARIAS.

Se celebraron los segundos y cuartos jueves de cada mes con la participación de sus miembros y abierta a los colegas en gene-

ral. Se abordaron diversas temáticas relacionadas con el Derecho de Familia, comentándose las últimas novedades legislativas, jurisprudenciales y doctrinarias, programándose asimismo actividades a desarrollar en el futuro.

2.- PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO EN CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES ACADÉMICAS.

Los miembros del Instituto participaron de los siguientes eventos, los que fueron objeto de información y tratamiento, a posteriori, en las Reuniones Ordinarias:

a.- "Primer Congreso Internacional: El niño víctima ante los procesos judiciales. Sus derechos y garantías", celebrado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Buenos Aires, los días 19 y 20 de Octubre de 2000.

b.- "Jornada Nacional de Maltrato y Abuso en niños y adolescentes", organizada por la Fundación Retoño, el 20 de Septiembre de 2000, en el Teatro General San Martín.

c.- Conferencia llevada a cabo en el Colegio de Abogados de La Plata, en Octubre de 2000, a cargo del Doctor Alejandro Molina, Defensor de Cámara en Capital Federal, sobre el tema "Adopción", organizada por "ADOPTAR" e Instituto del Derecho de la Niñez y Adolescencia.

3.- RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Atendiendo a inquietudes surgidas en el seno de las Reuniones Ordinarias como así las receptadas desde otros Institutos, se intercambiaron con ellos propuestas de trabajo, elaborándose, en algunos casos, proyectos conjuntos. A tal fin se llevaron a cabo reuniones con:

a.- Comisión de Administración de Justicia: evaluándose en tal oportunidad diversas alternativas para el mejoramiento del servicio en los Tribunales de Familia (Mesa de Entradas, puntualmente). Se buscó un canal de comunicación para concretar el reclamo,

respondiendo a una preocupación de los colegiados, a través de los Institutos, como también de los mismos Tribunales.

b.- Comisión de Abogados Jóvenes: se sentaron las pautas para la participación en el Curso de Iniciación Profesional (año 2001), en los módulos atinentes al Derecho de Familia, tanto en sus institutos de mayor trascendencia como desde su faz práctica.

c.- Comisión de Biblioteca: respondiendo a una consulta girada desde aquella, se elaboró un listado de obras de Derecho de Familia, ponderadas como fundamentales, ante la eventual adquisición de material, para consulta de los profesionales.

d.- Instituto de Derecho Internacional Privado: se llevaron a cabo encuentros con su Directora, intercambiándose conceptos y material acerca de Adopción Internacional, tema sobre el que se programó un trabajo agrupado.

4.- CURSOS ORGANIZADOS.

a.- "Seminario de actuación profesional ante los Tribunales de Familia de la Provincia de Buenos Aires". Se concretó los días 10 y 17 de Noviembre de 2000, exponiendo en los paneles abogados de trayectoria en el Fuero, miembros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Familia y Asesoría de Incapaces. Los temas abordados en dicha oportunidad versaron sobre la intervención en los procesos de familia, su trámite, jurisprudencia del Alto Tribunal sobre cuestiones de familia, etcétera.

b.- Conferencia sobre Régimen Patrimonial del Matrimonio dentro del Proyecto de Unificación del Código Civil y Comercial", disertando el 30 de Noviembre de 2000 la Doctora Graciela Medina, Camarista en Capital Federal y el Doctor Guillermo Salvático, Director del Instituto. En este caso se desarrollaron las diversas posturas sustentadas en el tema, frente al mencionado proyecto.

5.- TRABAJOS REALIZADOS.

Se organizaron a sus efectos subcomisiones las que se abocaron a la investigación para la elaboración de ponencias sobre el Anteproyecto de Unificación del Código Civil y Comercial, en te-

mas específicos como Adopción Internacional y Régimen Patrimonial del Matrimonio.

Asimismo se comisionó para el acopio de material e información ante la elaboración de ponencias a presentarse en las "XVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil" a realizarse en Septiembre de 2001.

Dr. Anibal Guillermo SALVATICO
Director

INSTITUTO DE DERECHO DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

I.- Reuniones del Instituto

Si bien las autoridades del Instituto habían cesado en su mandato en mayo del año 2.000, el mismo continuó con sus reuniones programadas todos los segundos y cuartos lunes de cada mes, trabajando en los temas que hacen al desarrollo del mismo.

II.- Asesoramiento y entrega de material a estudiantes de la carrera de Abogacía de la UCALP.

a.- Con fecha tres de mayo de 2.000, la Directora del Instituto, Dra. Cesar, recibió una carta de agradecimiento del alumno DAMIAN GONZALEZ RIVERO junto a la cual se adjunta el trabajo de investigación en la asignatura Derecho Internacional Privado sobre el tema "Profesiones Liberales", en la que, gracias el aporte del Instituto, el alumno expresó haber obtenido una calificación de nueve puntos.

b.- Cabe agregar que el Instituto viene desarrollando actividades de asesoramiento y entrega de material a alumnos de la Carrera de Derecho de ambas Universidades locales como así también a Escuelas de nivel Polimodal de la Región.

III.- Participación del Instituto en Jornadas, Congresos y Reuniones Académicas.

a) Tercer Encuentro de Abogados del Mercosur, realizado el 7, 8 y 9 de septiembre del año 2.000. Con palabras de apertura a cargo del Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay Prof. Dr. Carlos Fernandez Gadea. Miembros del Instituto asistieron al citado Encuentro realizado en Asunción, República de Paraguay. Entre otros temas se desarrolló "Derecho de la Integración en el Mercosur" a cargo del conferencista Profesor Norberto Luis Díaz Labrano (Paraguay); "Moneda común en el Mercosur" a cargo del Dr. Cayetano Póvolo (Argentina); "Creación de un Tribunal Supranacional para el Mercosur" desarrollado por el Dr. Humberto Granda Notario (Argentina); finalmente se abordó el tema "El Ejercicio Profesional de la Abogacía en el Mercosur" comenzando por el tema "Sistema de Acreditación de Carreras para las Universidades del Mercosur" a cargo del Dr. Ronald Herbert (Uruguay). Se clausuró el nombrado Encuentro con el tema "Estado de Colegiación Legal en Uruguay y Paraguay".

b) En el mes de abril del año 2.000 se asistió al encuentro de Colegios y Ordenes de Abogados de Iberoamérica realizado por Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones Abogados (UI-BAA).

c) La Directora del Instituto asistió en calidad de miembro participante al 44th Congress Buenos Aires, realizado en la ciudad Capital entre los días 29 de Octubre a 2 de Noviembre de 2.000. organizado por la Unión Internacional de Abogados.

d) El Dr. Berdula, asistió en representación del Instituto a la "Charla Debate sobre el tema ALCA y Mercosur, Argentina en el contexto Internacional", realizado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el día 3 de abril del corriente año; organizado por la Presidencia de Dicha Cámara.

IV.- Edición del libro de Ponencias del la "Jornada Internacional sobre el Libre Ejercicio Profesional y Seguridad Social de la Abogacía en el Mercosur".

En el año 1.998 el Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana realizó en las instalaciones del Colegio, con el auspi-

cio de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la "Jornada Internacional sobre el Libre Ejercicio Profesional y Seguridad Social de la Abogacía en el Mercosur". Sobre dicha Jornada y con la invaluable colaboración de nuestra Caja se editó el libro de ponencias, coronando así un año de esfuerzo y trabajo en pos de la Integración de los pueblos latinoamericanos, dejando esta labor, a modo de un modesto aporte al trascendente tema para la Abogacía en el contexto mundial de la globalización.

Dra. Nora N. CESAR
Directora

INSTITUTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Creación del Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones.

El Consejo Directivo en su sesión del 7 de Septiembre del año 2000, resolvió disolver el Instituto de Derecho de la Información y de las Telecomunicaciones y crear en su reemplazo a los Institutos de Derecho de las Telecomunicaciones y de Derecho de los Medios de Comunicación.

En la misma sesión designó a la Dra. Teresa Beatriz Gareis como Directora, quién dirigía el Instituto disuelto, origen de éste.

Actividades desarrolladas en el año 2000.

Como acto inaugural del inicio de las actividades, se realizó el 1° de Noviembre, en la sede del Colegio, una conferencia a cargo del Secretario de Comunicaciones de la Nación, Dr. Henoah Aguiar, titulada "Apertura de las comunicaciones. Hacia un nuevo destino".

Dicho acto debido a jerarquía del disertante y a la importancia de la temática contó con la difusión y cobertura periodística de los más destacados medios locales.

Se realizaron reuniones periódicas durante los meses de Noviembre y Diciembre, para el debate de temas relacionados con las Telecomunicaciones y también concernientes a la organización y desarrollo de tareas futuras.

Dra. Teresa B. Gareis
Directora
Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones

INSTITUTO DE DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD

El Instituto de Derecho de los Menores de Edad se reúne por primera vez en la Sede del CALP, en fecha nueve de agosto de 2000 con sus nuevos miembros constitutivos: Directora: Dra. Norma Ojeda, Subdirector. Dr. Guillermo Vena Abon Cachi; Secretaria Dra. María Rosa Benchetrit; Secretario Dr. Pablo Prieu y proponen los objetivos a cumplimentar durante su trabajo (2000-01-02) en la actual Area Académica del colegio profesional que integran:

1.- Reuniones quincenales de los miembros del Instituto, abiertas a la participación de colegas, profesionales de otras disciplinas, funcionarios y toda persona que opere los derechos del niño y el joven en el ámbito de la Ciudad de La Plata.

Los temarios de las mismas forman parte de la agenda confeccionada al efecto de cada reunión, incluyendo los requerimientos de otros profesionales o instituciones. Por ej.:

* entrelazamiento normativo civil, penal, laboral, procesal y constitucional de los derechos del Niño y el Joven, en nuestro país, e injertado en la dinámica internacional de tratados y convenciones vinculantes para el Derecho del Niño y Joven.

2.- Realización de ateneos focalizados en temas concretos y puntuales presentados por los colegas o por otros profesionales del área del niño y joven por ej.:

* con profesionales del área de la salud del Hospital de Niños Sor. María Ludovica y del Hospital N. Sbarra (ex casa cuna) con relación a la curva ascendente en cantidad de niños residentes en los mismos y en cantidad de tiempo de su permanencia por imposibilidad económica de ser retirados por sus padres, más que por razones de salud. Destacando los efectos negativos del transcurso del tiempo en la permanencia prolongada en instituciones sanitarias.

* con profesionales del área de la salud, administrativos, y directivos de Instituciones en los que viven niños, hermanos, internados sin posibilidad de retornar a su núcleo familiar por razones de salud física o mental de sus progenitores, o por razones económicas de los mismos. Con relación a madres menores de edad, también internadas con sus bebés sin posibilidad de injertarse laboral y socialmente en nuestro medio.

En ambos casos mediante ateneos interdisciplinario, se receptúa la problemática concreta presentada por tales profesionales, se intercambian criterios, conceptos y modalidades jurídicamente operativas para plasmar el derecho de los niños o jóvenes en su caso.

3.- Realización de jornadas formativas, e informativas destinadas a la comunidad profesional de la Ciudad de La Plata que opera los Derechos del Niño y Joven, de contenidos normativo, doctrinario, jurisprudencial y experiencia concreta profesional de funcionarios judiciales, abogados de la matrícula, o Instituciones civiles abocados específicamente al fuero y ámbito de los derechos del niño y joven.

4.- Difusión y Comunicación de las actividades del mismo Instituto por medios gráficos, radial y la pagina Web del Instituto en el Area Académica.

5.- Utilización de los medios informáticos disponibles (pagina web, e-mail) para proyectar el dialogo, la comunicación y la información, actual inmediata y fluida entre quienes se interesen profesionalmente de la ejecución y defensa de los derechos del niño y joven.

6.- Coordinar tareas académicas, de investigación en coordina-

ción con otros Institutos del Area Académica del Colegio que nos convoca, por ej. Instituto del Derecho de Familia., Instituto de Derecho Procesal., Civil y Penal. Como así también con la Asociación de Abogados Jóvenes del mismo Colegio.

7.- Mantener comunicación fluida con otros Institutos de derecho del niño de otros colegios de Abogados de la Pcia. de Bs. As., con organismos judiciales, administrativos, legislativos y de la comunidad civil, (ONG) que de acuerdo a su especificidad intervienen en la promoción, defensa, ejecución de los derechos del niño y joven.

8. - Auspiciar y promover jornadas organizadas por otras entidades abocadas al derecho del niño y joven y al derecho de familia, por ejemplo las jornadas presentadas por la Asociación 'Adoptar' realizadas en el mes de agosto y Noviembre con una participación de profesionales, en la que expusieron el Dr. Alejandro Molina, la Dra. Norma Ojeda.

9.- Continuar la integración de Foros en los que el Colegio de Abogados a través del Instituto de Derecho del Niño y el Joven., por ej.:

- el Foro " El Interés Superior del Niño y la adopción", convocado por entidades académicas, profesionales legislativas y ONG en 1998. Para aunar y armonizar criterios, conocimientos, esfuerzos y actividades concretas en función de la promoción, ejecución y defensa de los derechos del Niño en el ámbito provincial.

10.- Participación activa de los miembros del presente Instituto en congresos académicos nacionales e internacionales, por ej.:

- Congreso Internacional de derecho del Niño y Joven : "El Niño Víctima y los procesos judiciales", realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Bs. As, organizado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Fuero de Menores en el mes de Noviembre 2000.

- Primer Encuentro Europeo sobre Etica y Justicia' realizado en Centro Internacional de Castel Gandolfo (Roma) organizado por New Umanità en Noviembre de 2000.

11.- Relevamiento y actualización bibliográfica de la materia específica, disponible en la biblioteca de nuestro Colegio profesional. Por ej.: "La Libertad Vigilada" de Osvaldo Agustín Marcon (Santa. Fe).

12.- Apreciación fundada y expresada relativa a proyectos de leyes, o iniciativas en orden al ejercicio de los derechos por parte de los Niños y Jóvenes. Por ej.

- proyecto de registro de deudores alimentarios.
- Proyecto de modificación de ley de adopción
- Proyecto de modificación - unificación del Código Civil.
- Ley de protección integral de los derechos del Niño y el Joven. - nro. 12.607 (en activo y permanente análisis)
- Ley de Violencia Familiar (análisis para su implementación)

Dra. Norma OJEDA de VALLE
Directora

INSTITUTO DE DERECHO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PROYECTO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA EL AÑO EN CURSO

El abordaje temático tendrá tres vertientes. La primera de ellas la evolución jurisprudencial en materia de derecho de medios de comunicación y de derechos individuales. La segunda el análisis de lo concerniente a la libertad de prensa como una garantía estratégica del sistema republicano. El tercer aspecto que se abordará es el relativo a Internet, aspectos regulatorios, libertades individuales y el análisis del medio frente a los institutos de derecho.

Temarios

- En relación con la evolución jurisprudencial de los temas de

interés del instituto. Se abordarían entre otros:

- Derecho a la privacidad e intimidad
 - "Ponzetti de Balbín"
 - "Gutheim c/ Aleman"
- Derecho de rectificación o respuesta
 - "Ekmekdjian c/ Sofovich"
- Censura
 - "Verbitsky"
 - "Servini de Cubría"
- Doctrina de la fuente informativa
 - "Campillay "
 - "Triacca"
 - "Granada c/ Diarios y Noticias"
 - Penal: "Acuña, Carlos Manuel s/ arts. 109 y 110 CP"
- Doctrina de la real malicia
 - "Vago c/ Ediciones La Urraca"
 - "Morales Solá"
 - "Pandolfi c/ Rajneri"
 - "Ramos c/ LR3"

- En relación con el análisis institucional de la libertad de prensa

Censura
Libertad de prensa
Autocensura
Dependencia económica
Multimedios
Pluralidad informativa

- En relación con Internet

Ausencia regulatoria
Fallos por daños en la utilización de Internet
Institutos de derecho común a incorporar
La abogacía a través de Internet

Dr. Fernando Cuello
Director

INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Durante el año 2000, el INSTITUTO al igual que en años anteriores, prosiguió en el tratamiento y debate de las nuevas normativas y doctrinas legales y en matices que hacen al desempeño profesional.

Con tales fines se canalizaron y llevaron al ámbito específico de la ANSES, inquietudes que hacen al ejercicio profesional en especial para la atención y trato con los colegas, obteniendo buena predisposición y respuestas solo parciales por las autoridades, que harán renovar las gestiones ante la misma durante el año 2001.

Asimismo se desarrollaron los 2do. y 4to. miércoles de cada mes actividades de taller que apuntaron a evacuar consultas de colegas, a emitir opinión y/o dictamen sobre requerimientos que efectuaron al Colegio diversas instituciones, al tratamiento de jurisprudencia, doctrinas y normativas legales de todas las Cajas, todo ello de interés para los colegiados.

En cuanto al área académica específicamente, se desarrollaron dos cursos, con destacados expositores que abordaron diversos aspectos de la problemática previsional y de la seguridad social y en la que no estuvieron ajenos posteriores debates.

El detalle de los cursos fue el siguiente:

- 10/5: Régimen público: actualización normativa y jurisprudencial. Expositor: Dr. Guillermo Jaúregui.
- 17/5: Prestaciones en el Régimen Público. Cálculo del haber. Trabajadores autónomos. Expositor: Dra. Elsa Rodríguez Romero.
- 24 y 31/5 Recaudación, fiscalización y procedimientos recursivos relativos a los Recursos de la Seguridad Social. El monotributo. Expositor :Dr. Daniel Pérez.
- 7 y 14/6 El proceso judicial en Primera Instancia. El agotamiento previo de la vía administrativa. Acción de amparo, medidas cautelares y autosatisfactivas. Expositores: Dres. Rodolfo Mario Milano y Amelia Koval de Blasco.
- 21/6 Régimen de Capitalización. Impugnación administrativa y

judicial. Problemas actuales en ambos regímenes. Expone: Dra. María Delia Lodi-Fe.

- 28/6 Ejecución de sentencias. Expositor: Dr. Edgardo Waissbein.
- 5/7 Movilidad. Reajustes: Trabajadores en relación de dependencia y autónomos. Expositor: Dra. Elsa Rodríguez Romero.
- 12/7 El Sistema Nacional y la Constitución Nacional. Expositor: Dr. Walter Carnota.
- 11/10 El sistema nacional de jubilaciones y pensiones. Panelistas: Dres. Elsa Rodríguez Romero, Guillermo Jauregui, Edgardo Waissbein, Walter Arrighi.
- 18/10 y 8/11 Procedimiento administrativo y proceso judicial en los sistemas provinciales. Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Análisis de casos. Expositores: Dres. Carlos A. Andreucci, Ana M. Gerbelli.
- 25/10 Régimen jubilatorio provincial. Expositores: Dr. Miguel Vuotto, Luis Kette.

ALBERTO A. INSUA
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS

El seguro estimula la actividad fecunda del hombre al eliminar el factor que arredraría su empeño y cohibiría la intrepidez de sus empresas. Báculo formidable en el penoso camino que sigue la humanidad en lenta pero firme conquista del progreso y la civilización, constituye un poderoso estímulo frente a la acción perenne de la adversidad.

("El seguro: su origen y evolución", Bs. As., 1939)

1. Reuniones ordinarias

Se celebraron los terceros martes de cada mes con la participación de sus miembros y abierta a los colegas en general. Se abor-

daron diversas temáticas relacionadas al Derecho de Seguros y se comentaron las últimas novedades legislativas y jurisprudenciales.

2. VI Congreso Ibero-Latinoamericano de Derecho de Seguros "CILA 2000"

Bajo el lema "*Retos y oportunidades del seguro y del reaseguro en el nuevo milenio*" se celebró en el Salón Cartagena del Centro de Convenciones del Hotel Hilton de la ciudad colombiana de *Cartagena de Indias*, del 24 al 27 de mayo de 2000, y el temario general del congreso fue el siguiente: 1. *Incidencias de la informática en el seguro y en el reaseguro (Sección Española)*; 2. *Evolución y perspectivas de la protección del asegurado (Sección Colombiana)*; 3. *El futuro del seguro de responsabilidad civil (Sección Chilena)*; 4. *Perspectivas del seguro de personas y su incidencia en la seguridad social (Sección Argentina)* y 5. *Tendencias en materia de reaseguros (Sección Mexicana)*.

La representación argentina (tema 4) estuvo integrada por los Dres. Eduardo Mangialardi como relator y expositor, y Norberto Pantanali y Enrique José Quintana como correlatores, quienes trataron también temas como las rentas vitalicias y su proyección en la actividad aseguradora; los servicios prepagos y su relación con el seguro de la seguridad social, y el rol de la seguridad social en el siglo XXI.

Merece destacarse que el VII Congreso Ibero-Latinoamericano de Derecho de Seguros se reunirá en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, en el mes de noviembre de 2001, lo que constituye una prueba más de la trascendente y fecunda labor de nuestra Asociación Argentina de Derecho de Seguros en América Latina. Vayan entonces nuestras más sinceras felicitaciones por tan importante logro y desde les deseamos el mayor de los éxitos en la realización de tan magno evento científico.

3. Participación del Instituto en congresos, jornadas y reuniones académicas

Los miembros del Instituto participaron de los siguientes eventos:

a) VI Congreso Internacional de Derecho de Daños: Se celebró en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires los días 27 y 28 de abril de 2000, bajo el lema: "La solidaridad como eje del Derecho Latinoamericano del Siglo XXI".

Se reunieron quince comisiones de trabajo, a saber: No. 1: Derecho a la salud y responsabilidad médica; No. 2: Telecomunicaciones: responsabilidad por daño; No. 3: Responsabilidad por daños ecológicos; No. 4: El rol del Estado: los desafíos del Siglo XXI; No. 5: Protección de los daños producidos en el Derecho de Familia; No. 6: La responsabilidad de la empresa y la tutela del consumidor; No. 7: Banco y bolsas de valores: daños económicos; No. 8: Protección integral del ser humano; No. 9: Responsabilidades en las etapas de producción y elaboración de alimentos; No. 10: Economía y contratos; No. 11: Empresa, trabajo y consumo en el Mercosur; No. 12: La seguridad vial y los accidentes de tránsito; No. 13: Crisis y límites del seguro; No. 14: Derecho e informática; y No. 15: Responsabilidad del Estado y funcionarios involucrados por los delitos de lesa humanidad.

En la comisión No. 12 ("La seguridad vial y los accidentes de tránsito"), moderada por el Dr. Diego Zentner, se destacaron las exposiciones de los Dres. Félix Alberto Trigo Represas ("Responsabilidad del Estado: Omisión de campañas de educación y prevención de daños. Políticas de otorgamiento del carnet de conducir"), María Emilia Lloveras ("Responsabilidad de empresas de peaje: deficiente señalización, accidentes por alta velocidad y otros supuestos"), y Javier Tamayo ("Responsabilidad de las fábricas de automotores y empresas de publicidad por la inducción al riesgo"), participando como miembro asistente el Director del Instituto, Juan Carlos Ponz.

En la comisión No. 13 ("Crisis y límites del seguro"), moderada por el Dr. Miguel Angel Piedecabras, disertaron el miembro y primer asesor honorario consultivo de nuestro Instituto, Dr. Rubén Stiglitz ("Cláusula Claims Made. Sus problemas"), el Dr. Gustavo Raúl Meilij ("Ejercicio abusivo del derecho de litigar de las aseguradoras") y el Dr. Gustavo Esparza ("Seguros y quiebras"), participaron como miembros asistentes el Director del Instituto, Juan Carlos Ponz, y la Subdirectora, Dra. Ana Claudia Gandolfo de Stiglitz respectivamente.

Y en la comisión No. 6 ("La responsabilidad de la empresa y la tutela del consumidor"), moderada por la Dra. Graciela Lovece, ex-

puso el miembro de nuestro Instituto Dr. Gabriel Stiglitz ("Participación en las organizaciones no gubernamentales y su derecho de reclamo").

b) Reunión informativa abierta de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros: El Director del Instituto, Juan Carlos Ponz, participó el 26 de junio de 2000 en la reunión informativa abierta desarrollada en la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, en la que se debatieron los siguientes temas: 1. Análisis de las implicancias jurisprudenciales de la Ley de Riesgos del Trabajo No. 24.557 (Dres. Oscar Benclowicz y Eduardo Mangialardi); 2. Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 20.091 (Dr. Eduardo Steinfeld) y 3. Informe sobre el desarrollo del VI Congreso Ibero-Latinoamericano de Derecho de Seguros celebrado en la ciudad colombiana de Cartagena de Indias los días 24 al 27 de mayo de 2000 (Dres. Horst Speyer, Enrique José Quintana y Anamaria Nancy Vilá).

c) Jornadas sobre Accidentes de tránsito, responsabilidad y seguro: Organizadas por el Master Group Argentina, se desarrollaron el 23 de agosto de 2000 en el Sheraton Buenos & Convention Center de la ciudad de Buenos Aires, habiendo participado en calidad de miembro asistente el Director del Instituto, Juan Carlos Ponz, mereciendo destacarse las exposiciones del Dr. Domingo López Saavedra sobre "Cláusula Claims Made" y del Dr. Héctor Perucchi sobre "Responsabilidad civil por accidentes de tránsito".

d) IX Jornada Nacional de Derecho de Seguros, VII Conferencia Internacional y II Jornada Latinoamericana de Derecho de Seguros: El máximo evento científico nacional del Derecho de Seguros se desarrolló los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2000 en el Hotel Portal del Lago, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Fue organizado por la Asociación Argentina de Derecho de Seguros - rama argentina de la Association internationale de Droit des Assurances (A.I.D.A.) -, de la que nuestro Instituto es su séptimo y último miembro correspondiente, y por la Sala de Seguros del Colegio de Abogados de Córdoba; y auspiciado por el Centro de Estudios e Información del Derecho de Seguros de Córdoba. Contó con la asistencia de ciento setenta colegas y por nuestro Instituto participó como miembro pleno su Director, Juan Carlos Ponz..

Se reunieron cuatro comisiones, a saber: No. 1: "Responsabilidad civil y su aseguramiento", presidida por la Dra. Amanda Ra-

quel Llistosella de Ravaioli, siendo relator el Dr. Claudio Horst Speyer y secretaria la Dra. Adriana Inés Oliver, en la que se trataron diecisiete ponencias; No. 2: "El sistema reparatorio de riesgos del trabajo", presidida por el Dr. Eduardo Mangialardi, actuando como vicepresidente el Dr. Oscar Benclowicz y como secretario el Dr. Roberto Adelfi, en la que se debatieron doce ponencias; No. 3: "Los seguros de personas, los seguros de salud y las A.F.J.P.", presidida por el Dr. Nicolás Héctor Barbato, actuando como vicepresidente el Dr. Marcelo Humberto Aquilano y como relator el Dr. Héctor Miguel Soto, en la que analizaron nueve ponencias; y la No. 4: "Las empresas de seguros y reaseguros. Control y liquidación", presidida por los Dres. Norberto J. Pantanali y Enrique José Quintana, en la que se presentaron cinco ponencias.

También se reunió el grupo de trabajo de A.I.D.A. "Cúmulo de prestaciones y subrogación", presidido por el Dr. Claudio Horst Speyer y actuando como secretario el Dr. Enrique José Quintana, en la que se abordó el siguiente temario: 1. Conveniencias, desventajas e implicancias de la cobertura de los riesgos de la circulación vehicular a través del seguro de responsabilidad civil o del de accidentes personales; 2. Conveniencias, desventajas e implicancias de establecer la cobertura obligatoria de los riesgos mencionados respecto de los sistemas de cobertura indicados en el punto anterior; y 3. Incidencia de cualquiera de los regímenes indicados en el caso que se estableciesen respecto del cúmulo de prestaciones y subrogación a favor del asegurador.

Finalmente asistimos a la **II Conferencia Internacional**, brindada por el profesor mexicano Dr. Arturo Díaz Bravo, quien expuso sobre "Las cláusulas abusivas y la protección del asegurado".

EN EL ACTO DE CLAUSURA DE LAS JORNADAS, POR UNANIMIDAD Y ACLAMACIÓN DE TODOS LOS PARTICIPANTES DE LAS MISMAS, LAS AUTORIDADES RESOLVIERON DESIGNAR A NUESTRO INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS COMO ORGANIZADOR Y A NUESTRO COLEGIO DE ABOGADOS COMO SEDE DE LAS X JORNADAS NACIONALES DE DERECHO DE SEGUROS, III CONFERENCIA INTERNACIONAL Y VIII JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHO DE SEGUROS, A CELEBRARSE EN EL MES DE ABRIL DE 2001, lo que constituye un jalón trascendental en la vida de nuestro novel Instituto, a tan sólo cuatro años de su creación, y un logro compartido que justifica plenamente, y por sí sólo, su existencia. Vaya entonces nuestro

reconocimiento a todos sus miembros que hicieron posible que el Derecho de Seguros de nuestro país atienda por tres días en el mes de abril de 2001 en nuestra ciudad.

e) Jornadas sobre Responsabilidad civil y compañías de seguros: Organizadas por el Master Group Argentina, se celebraron el 26 de octubre de 2000 en el Alvear Palace Hotel de la ciudad de Buenos Aires, habiendo participado en calidad de miembro asistente el Director del Instituto, Juan Carlos Ponz, debiendo destacarse las exposiciones de los Dres. Eduardo Toribio sobre "La citación en garantía del asegurador", Claudio Eugenio López sobre "Responsabilidades específicas y su aseguramiento" y Héctor Perucchi sobre "El seguro de la responsabilidad civil".

f) Jornadas Nacionales sobre Responsabilidad civil y seguro: Se desarrollaron los días 17 y 18 de noviembre de 2000 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y fueron organizadas por la Secretaría de Extensión de dicha Alta Casa de Estudios. A las mismas asistió en calidad de disertante el Director del Instituto, Juan Carlos Ponz, y el temario y los expositores fueron los siguientes: "El futuro de la responsabilidad objetiva" (Dr. Jorge Mosset Iturraspe), "Responsabilidad de los establecimientos educacionales" (Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci), "Globalización y derecho de daños" (Dr. Carlos Ghersi), "Responsabilidad de los productores de seguros" (Dr. Gustavo Meilij), "Responsabilidad por la elección de la empresa aseguradora en los seguros de vida" (Dr. Nicolás H. Barbato), "Responsabilidad de los concesionarios viales" (Dr. Jorge Meza), "La responsabilidad civil de los médicos" (Dr. Juan Carlos Boragina), "La responsabilidad del Estado por las liquidaciones de entidades aseguradoras" (Dra. Graciela Messina de Estrella Gutiérrez), "El stress como eximente de la responsabilidad civil" (Dra. Celia Weintgarten), "La responsabilidad procesal de la aseguradora" (Dr. Juan Carlos Ponz), "Tributo y seguro" (Dr. Carlos María Folco), "Ley de riesgos del trabajo: reforma" (Dr. Pablo Slavin), "La responsabilidad de la aseguradora y la culpa grave y el dolo" (Dr. Pablo Nogués) y "La responsabilidad civil de los directores de empresas de seguros por la liquidación" (Dr. Miguel Angel Piedecabras).

g) Reuniones del "Club de Abogados del Seguro" de Buenos Aires: Se desarrollaron mensualmente, los segundos lunes de abril a noviembre de 2000, en el Salón Azul del Colegio de Abogados capitalino, sito en la calle Montevideo No. 640, Piso 1º,

de la ciudad autónoma de Buenos Aires, participando de las mismas el Director de nuestro Instituto, Juan Carlos Ponz.

4. Jornadas organizadas

Luego de dos exitosos "Cursos de actualización en Derecho de Seguros", celebrados en los años 1998 y 1999, con ciento cuarenta inscriptos en el primero de ellos y setenta en el segundo, nuestro Instituto resolvió cambiar la modalidad impuesta en sus dos primeros años de vida, y concentró todas sus energías en la organización de las "Primeras Jornadas Platenses de Derecho de Seguros y Responsabilidad Civil", que fueron presididas por el Dr. Rubén S. Stiglitz, auspiciadas por la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, rama nacional de la A.I.D.A., y que se desarrollaron en el Salón de Actos de nuestra sede colegial el día 25 de agosto de 2000, con una asistencia récord de doscientos colegas, conforme al siguiente temario y expositores: Conferencia inaugural: "El Seguro en el Proyecto de Código Civil de la República Argentina unificado con el Código de Comercio" (Dr. Rubén S. Stiglitz), Panel I: "Responsabilidad civil de los médicos" (Dr. Aníbal Piaggio) y "Seguro de responsabilidad civil de los médicos" (Dra. Fabiana Compiani); Panel II: "Nuevas tendencias en el seguro contra la responsabilidad civil (Dr. Miguel Angel Piedecasas) y "Nuevas perspectivas en el reaseguro" (Dra. Nancy Anamaría Vilá); Panel III: "Leyes de tránsito, seguro y responsabilidad civil" (Dr. Juan Carlos Ponz) y "Cuestiones procesales en el seguro contra la responsabilidad civil" (Dr. Nicolás Héctor Barbato); Panel IV: "Valuación judicial de las incapacidades, de la vida humana y del daño moral" (Dr. Ramón Daniel Pizarro); Panel V: "Responsabilidad estatal por liquidación de entidades aseguradoras" (Dr. Gabriel Stiglitz) y "Retos y oportunidades del seguro y del reaseguro en el nuevo milenio" (Dr. Enrique José Quintana); y Conferencia de clausura: "La responsabilidad civil en el Proyecto de Código Civil de la República Argentina unificado con el Código de Comercio" (Dr. Jorge Mosset Iturraspe).

Merece destacarse que dichas jornadas fueron declaradas de "interés nacional" por el Poder Ejecutivo de la Nación, de "interés legislativo" por la H. Cámara de Diputados de la Nación y por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y de "interés municipal" por la Municipalidad de La Plata.

5. Próximo Congreso Mundial de Derecho de Seguros de A.I.D.A.

En la reunión de Estocolmo del 13 al 15 de enero de 1999, el Consejo de Presidencia de A.I.D.A. fijó la fecha del 20 al 24 de octubre de 2002 para llevar a cabo el próximo Congreso Mundial de Derecho de Seguros, que se desarrollará en la ciudad de Nueva York.

6. Designación del tercer Asesor Honorario Consultivo del Instituto

Por resolución unánime de todos los miembros del Instituto, su Director elevó al H.C.D. de nuestro Colegio la propuesta de designación del Dr. Jorge Mosset Iturraspe como tercer Asesor Honorario Consultivo, la que recibió favorable acogida. Los antecedentes personales, doctrinarios y académicos avalaron nuestra propuesta, siendo hoy día uno de los máximos doctrinarios nacionales en materia de Derecho Civil. El 25 de agosto de 2000, en oportunidad de clausurar las "Primeras Jornadas Platenses de Derecho de Seguros y Responsabilidad Civil", se le hizo entrega a tan distinguido y eximio catedrático del diploma que lo acredita como tal.

Dr. Juan Carlos Ponz
Director

INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR

Reuniones de trabajo.

Desde el mes de agosto de 2.000, se conformó un nuevo cuerpo de miembros, integrantes de la nueva etapa del Instituto, que incluyó su cambio de nombre (antes, Derecho del Consumo), por el actual, de *Derecho del Consumidor*.

Se sesionó todos los primeros martes de cada mes, bajo la modalidad de grupo de estudios, con la participación permanente y efectiva de más de veinte miembros presentes.

La conclusiones de la investigación, bajo el lema de "Los juicios de los consumidores como nueva problemática profesional", fueron divulgadas a diversos sectores de la comunidad jurídica, con el objetivo de generar actividades de extensión.

Organización de eventos

Se organizaron las Jornadas sobre Acciones Judiciales de los Consumidores y Usuarios, que sesionaron los días 24 y 25 de noviembre de 2.000 en la sede del Colegio, con el auspicio de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

En ese marco, se pronunciaron conferencias sobre "El acceso del consumidor a la Justicia en Argentina" y "Acciones judiciales de usuarios de servicios públicos".

Y se realizó un taller sobre "Los juicios de los consumidores como nueva problemática profesional".

Participación en Congresos

Diversos miembros del Instituto (Dres. Jorge Bru, Gabriel Zapa, y otros), participaron activamente, en calidad de Coordinadores Académicos, en el marco del V Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, celebrado en Paraná (Provincia de Entre Ríos) los días 27 y 28 de octubre de 2.000, organizado por el Instituto Argentino de Derecho del Consumidor, con el auspicio de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Coordinación en la F.A.C.A.

Dos miembros de este Instituto, fueron designados por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, para ocupar los dos principales cargos en la Comisión de Defensa del Consumidor de dicha Institución.

El Dr. Gabriel Stiglitz, como Presidente, y el Dr. Jorge Bru, como Vice-Presidente.

Desempeñando a cargo de esa Comisión, diversas actividades académicas en representación del Colegio de Abogados de La Plata.

Actividad académica interdisciplinaria.

El martes 5 de diciembre de 2.000 se realizó una reunión conjunta de Institutos, entre el de Derecho del Consumidor y el Instituto de Derecho Ambiental.

En atención a la proximidad de ambas problemáticas, se acordó un programa de actividades académicas para desarrollar en conjunto durante el año 2.001, comenzando por un Curso sobre "Intereses difusos y acciones colectivas (Medio Ambiente y Consumidores)", a desarrollarse durante los meses de septiembre y octubre, contando como disertantes a los Dres. Félix Alberto Trigo Represas, Augusto Mario Morello, Agustín Gordillo, Jorge W. Peyrano, Joao Batista de Almeida (Brasil), entre otros.

Dr. Gabriel STIGLITZ
Director

INSTITUTO DE DERECHO ECONÓMICO

Nuestro Instituto se constituyó en septiembre del año 2.000. Su objetivo fundamental es indagar –desde las incumbencias y saberes propios de la Ciencia Jurídica- en las problemáticas económicas que afectan a la sociedad toda y en especial las que influyen directamente en el mundo del Derecho.

Derecho y Economía, lejos de ser dos ciencias que se excluyen, se complementan. Para la comprensión de los fenómenos globales y complejos se hacen imprescindibles sus visiones integradas.

Investigar, identificar y dilucidar las mencionadas problemáticas, será la materia a la que intentaremos abordar con la finalidad de contribuir en nuestro foro con originales propuestas de análisis.

En el período se han comenzado a preparar la **Jornadas - talleres sobre Tasas de Interés Bancarias y Liquidaciones Judiciales**, proyectadas para el mes de junio del presente año.

Se han planteado para las mismas los siguientes objetivos:

1. Clarificar los mecanismos de formación de las tasas de interés bancarias y sus componentes.

2. Conocer los diferentes tipos de tasas de interés bancarias y su aplicación a las diferentes operaciones.

3. Propender al intercambio entre jueces y operadores a fin de aunar criterios en la aplicación de tasas a las liquidaciones judiciales.

Se ha propuesto realizarlas con una metodología que combine exposiciones teóricas para iluminar la comprensión de la temática y talleres donde puedan resolverse casos concretos.

Los miembros del Instituto aguardamos e invitamos a participar de sus reuniones a todos aquellos colegas que deseen hacerlo.

Integran nuestro instituto:

Jaime Oscar López Muro, Marcos Sorá, Marcos Jáuregui Lorda, Marcelo Krikorian, Sergio Passaretti, Sergio Palacios y Rita Gajate

Dra. Rita M. Gajate
Directora

INSTITUTO DE DERECHO LABORAL.

El Instituto bajo la nueva conducción del Colegio de Abogados de La Plata, y con la dirección del Dr. Rodolfo Nápoli, la Subdirección de la Dra. Graciela B. Amione, y la Secretaría del Dr. Gonzalo Cuartango, comenzó sus tareas en el mes de agosto del 2000.

El 17/08/00 participó de la reunión de Institutos del Colegio bajo la dirección del Área Académica del Dr. Juan Carlos Ponz, y distintos miembros del Consejo Directivo, donde se plantearon las pautas generales de actuación.

Se decidió fijar como días de reunión del Instituto los primeros y tercer jueves de cada mes, determinándose un plan de trabajo.

Se realizaron todas las reuniones durante los cinco meses (agosto-diciembre). Durante esas reuniones, se analizaron distintas reformas de la legislación laboral, y los proyectos provinciales sobre procedimientos en la justicia del trabajo y en sede administrativa de la PBA. Así, la ley 25.300 de fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Ley 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y referida también, a las relaciones laborales y el empleo no registrado. La ley 25.323 sobre el incremento de las indemnizaciones al doble, cuando se trate de una relación laboral no registrada o que lo esté de modo deficiente.

Dictamen sobre anteproyecto de ley para establecer la Instancia de Conciliación Obligatoria previa a la interposición de demanda judicial por reclamos que sean competencia del Fuero Laboral en la PBA. (05/10/00).

Reunión con los presidentes de las Comisiones de Legislación Laboral de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Legislatura PBA, sobre el anteproyecto de conciliación obligatoria donde se expuso el referido dictamen, rechazando y desaconsejando esa iniciativa, entre otros fundamentos, por contravenir la constitución provincial.

Participación de miembros del Instituto en las XIII Jornadas Nacionales de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en San Miguel de Tucumán, los días 12, 13, y 14 de octubre de 2000, y organizadas por la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Realización del "Curso de Iniciación Práctica - Módulo de Derecho Laboral" organizado junto con la Comisión de Abogados Jóvenes del Colegio. Consistió en cuatro jornadas en los días 06/11/2000, 13/11, 20/11, y 27/11 donde expusieron sobre:

"Asesoramiento en materia de Contratos de Trabajo; distintas modalidades. Ley 22.550, por el Dr. Arturo López Akimenco". Conflicto Laboral Individual. Intercambio epistolar y procedimiento ante la Secretaría de Trabajo. Acuerdos Conciliatorios. Su homologación, por las Dras. María Luisa Millán y Norma Susana Roldán". Nociones sobre el Proceso Laboral. Principales diferencias con el Proceso Civil. Demanda, Contestación, Segundo Traslado. Prueba. Vista de Causa. Recursos, por las Dras. Ana Machado, y Stella Maris Marcasciano". Y, "Accidentes de Trabajo. Nociones sobre la ley 24.557. Instancia Administrativa y vías judiciales, por el Dr. Rodolfo Nápoli".

Participación del Director y Sub-directora, y trabajo presentado por el Dr. Gonzalo Cuartango, en el "Primer Congreso del Cono Sur sobre el Derecho Laboral en la Integración Regional" en Buenos Aires, los días 19 y 20 de octubre de 2000, organizado por la Sociedad Argentina de Derecho Laboral.

Reunión del Foro de Institutos de Derecho Laboral de los Colegios de Abogados de la PBA, el 21/11/00, en el Colegio de Abogados de Quilmes, donde nuestro Instituto participa ejerciendo la Secretaría General. Reunión preparatoria del III Encuentro de los Institutos de Derecho Laboral de los Colegios de Abogados de la PBA a realizarse los días 20 y 21 de abril del 2001, en Quilmes. Allí también se ratificó que el IV Encuentro se realice en el Colegio de La Plata..

Participación de los miembros del Instituto en la "Primer Jornada Académica sobre los Derechos Humanos y su relación con el Derecho Laboral" el día 18/12/00, en el Colegio de Abogados de La Plata, organizado por la Filial La Plata de la Sociedad Argentina de Derecho Laboral.

Dr. Rodolfo Nápoli
Director

INSTITUTO DE DERECHO PENAL

Las nuevas autoridades del Instituto, recibieron el cargo con fecha 29 de agosto del año 2.000.

Con fecha 1, 8 y 15 de noviembre se han realizado la Jornadas de DERECHO PENAL, en las que se han desarrollado los siguientes temas: "Teoría del Concurso"; "Autoría y Participación" y "Teoría de la Tentativa". Las disertaciones estuvieron a cargo del Dr. Horacio SICARD quien expuso en la primera y última jornada y por el Dr. Ramiro Pérez DUHALDE, quien expuso sobre "Autoría y Participación" (segunda jornada). Esta actividad contó con una masiva concurrencia de público completando la capacidad de la sala asignada (Sala II 1º Piso). A pesar de esto la concurrencia podría haber sido mayor, de no haberse aumentado el precio de ins-

cripción al mismo, lo que dejó fuera de posibilidades a muchos interesados.

A propuesta del Sr. Director del Instituto, se ha estudiado la posibilidad de la realización de un Curso de Especialización en Derecho Penal. El mismo tendría ciertas exigencias para el cursante, como el cumplimiento de carga horaria y una evaluación final. El programa del Curso, que se encuentra en elaboración, consistirá en la realización de varios cursos independientes, en los cuales en cada de ellos, se tratará un "Título" del Código Penal comprensivo de varios delitos (ej. "Delitos contra la Propiedad", "Delitos contra el Honor", "Delitos contra la Integridad sexual", etc.) en profundidad, evaluándose al cursante a la finalización de los mismos. La idea es lograr que el profesional pueda comprometerse a realizar el esfuerzo que significa una especialización y que ésta les resulte de utilidad práctica, a diferencia de otras especializaciones que además de ser largas y costosas, muchas veces tienen enseñanzas demasiado abstractas para que le sean de utilidad en la vida laboral. Dicho proyecto ha sido presentado ante las autoridades de la Universidad Católica de La Plata, prestando un principio de conformidad para la realización de esta actividad en Conjunto con el Colegio de Abogados. En el mismo sentido, la propuesta fue aceptada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, pero se está a la espera de la dilucidación de la problemática de designación de las nuevas autoridades, la cual es de conocimiento público.

Dr. Jorge MARIN
Director

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL

1.- Durante el transcurso del año 2000, el Instituto de Derecho Procesal Penal de nuestro Colegio, continuó reuniéndose regularmente los días miércoles a partir de las 13.30 hs., con la Dirección del Dr. Héctor M. Granillo Fernández, junto con la Subdirección del Dr. Andrés Vitali, y la Secretaría a cargo de los Dres. Marcelo

Mendy, Carlos Dulau Dumm, Jorge Roldán y Luis Poncetta. La participación promedio de colegas concurrentes fue de unos quince por reunión.

2.- Igualmente que en años anteriores, los miembros del Instituto continuaron concurriendo y participando de las reuniones periódicas –cada dos meses– del Foro Permanente de Institutos de Derecho Penal y Procesal Penal del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, las que se desarrollaron en la sede de los Colegios de Abogados de La Plata en dos ocasiones y en una cada vez en las de San Isidro, Bahía Blanca, Necochea y Mar del Plata, con importante concurrencia cada una de ellas de abogados de la matrícula.

3.- De acuerdo a lo resuelto oportunamente por el Consejo Directivo, miembros del Instituto concurrieron al “Encuentro de la Defensa Privada” en la ciudad de Mar del Plata, en donde se abordó el tema de la Reforma al Código Procesal Penal – Ley 12.405 – sobre medidas de coerción personal.

4.- Se analizaron los acuerdos plenarios y los fallos de mayor trascendencia dictados por el Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires en virtud de su importancia como órgano jurisdiccional intérprete máximo del nuevo paradigma del proceso penal bonaerense.

5.- Se desarrollaron múltiples temas teóricos durante las reuniones ordinarias del Instituto y se enfocó especialmente el de la “Disponibilidad de la acción penal” por parte del Director Dr. Héctor Granillo Fernández.

6.- Se trató y debatió el Anteproyecto de ley instado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la modificación de la estructura funcional del Tribunal de Casación Penal y se informó al H. Consejo Directivo sobre la importancia del tema, de lo cual surgió un pronunciamiento en tal sentido y la acción de nuestro Colegio Departamental de llevar al Consejo Superior del Colegio de la Provincia la inquietud, lo que finalizó con las gestiones y presentaciones ante la H. Legislatura que tuvieron hasta el presente gran suceso en el sentido expuesto por el Instituto.

7.- Se invitó al Profesor Franco Cipriani, emérito de la Universidad de Bari, Italia, quien disertó en la sede de nuestro Colegio sobre el tema “El sistema judicial y el recurso de casación en la República de Italia”.

8.- Los Dres. Héctor Granillo Fernández y Jorge A. Roldán participaron de las “II Jornadas Internacionales de Derecho Procesal Garantista” realizadas en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, integrando el primero de ellos el panel de disertantes en su calidad de Director del Instituto.

9.- Al finalizar el año se proyectó y aprobó en el Instituto la realización de diversos cursos teóricos y prácticos para los abogados de la matrícula y los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público y, aún, de otros profesionales relacionados con el Derecho Penal: y también la concreción en el mes de setiembre u octubre de 2001 de un “Congreso Nacional sobre la acción Penal – Su disponibilidad y el principio de oportunidad procesal”.

Héctor M. Granillo Fernández
Director

INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

El Instituto formalmente comenzó sus actividades durante el segundo semestre del año 2000, razón por la cual las actividades fueron encaminadas a constituir el mismo mediante la incorporación de diversos colegas, vinculados al área de trabajo del mismo.

Sin perjuicio de ello también se evacuó en el mes de agosto una consulta requerida por el H. Consejo Directivo acerca de la reforma de la ordenanza 8733/96.

En el mes de octubre, el día 6 se organizó con la colaboración y participación de los Institutos de Derecho Administrativo y Dere-

cho Constitucional del Colegio una Jornada sobre "RÉGIMEN MUNICIPAL", que adquirió gran relevancia en cuanto a la cantidad de inscriptos y calidad de los expositores.

En cuanto al trabajo interno se realizaron cuatro reuniones del Instituto, a razón de una por mes, finalizando el año con un almuerzo que reunió a 14 miembros y en el cual se trazaron directrices sobre la tarea que el Instituto está desarrollando actualmente.

Dr. Federico G. GILLY
Director

INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL

1- Por Acta del Consejo del 6/7/2000, se resuelve la designación de la Dirección y Subdirección del Instituto a favor de la que suscribe y del Dr. Jorge IBAÑEZ ALDECOA, respectivamente.

2- Por nota presentada el 18/8/2000, se comunica los días de reunión (1º Lunes de cada mes) y la conformación de los miembros que integran el Instituto, a saber: Dres. Carlos ECLI, Roberto CASORLA YALET, Federico NUÑEZ, Carlos A. OSORIO, Carlos VAZQUEZ, Daniel MANFREDO, las Dras. Elena Alcira SORIA, María Susana ZAGORODNY, Liliana SABINO y Andrea Fernanda GARCIA, tomando conocimiento el Consejo por acta del 14/8/2000.

3- Con fecha 18/9/2000, se toma conocimiento que la Comisión de Postgrado y Capacitación Profesional de la Federación Argentina de Colegios de Abogados invita a trabajar con el objetivo de capacitación del Profesional, a lo que este Instituto decidió enviar notas a todos los Colegios del País, Departamentales, Uruguay, Brasil, Paraguay, Universidad Notarial de La Plata, incluyendo F.A.C.A., haciéndoles saber de la nueva integración del Instituto, poniéndose a disposición de los mismos.

4- Por Nota presentada al Área del 10/10/2000, se comunica la elección de autoridades del Instituto: Secretarios: recayendo los mismos en los Dres. Andrea F. García, Elena A. Soria, Susana Zagorodny, Roberto Casorla Yalet, y los Dres. Federico Ruiz de

Erenchun y Felipe Villaro, como miembros honorarios, aprobada por Acta del Consejo del 12/10/2000.

5- Por nota presentada el 10/10/2000, se eleva al Director del Área, y por su intermedio, al Honorable Consejo, la propuesta del dictado de un curso Teórico - práctico de iniciación Profesional para Noveles Abogados, que impulsara la Comisión de Jóvenes, y que el Consejo aprobara por acta del 12/10/2000. El mismo consistió en el dictado de cuatro clases los días miércoles, comenzando la primera el 1 de noviembre, continuando las siguientes los días 8- 15 y 22 del mismo mes. TEMARIO: CLASE UNO: Documentos Judiciales - Declaratorias de Herederos, Cesiones, Particiones, Adjudicaciones.- Subasta. Expositores: Dra. Andrea GARCÍA y Patricia PRUSAS.- CLASE DOS: Usucapión. Medidas Cautelares.- Expositores: Dras. Elena SORIA y Susana ZAGORODNY.- CLASE TRES: Bien de Fija. Y Disolución de la Sociedad Conyugal.- Dres. Roberto CASORLA YALET y Patricia PRUSAS.- CLASE CUATRO: taller: Confección de formularios: Dominio: folio real matrícula y personal cronológico- Inhibición. Fotocopia de asientos. Frecuencia de pedidos de certificados. Certificados catastrales.- Colaboración de todos los expositores.

6- Con fecha 13/12/2000, se eleva a conocimiento del Área, y Consejo Directivo la incorporación al Instituto del Dr. Carlos Enrique BISSO.

7- Con fecha 4/12/2000 se llevó a cabo la última reunión del año del Instituto, en la que se decidió elevar a dos las reuniones mensuales. Se tomó conocimiento de la realización del XIII Congreso Internacional de Derecho Registral, que se llevará a cabo en Punta del Este desde el 19 al 23 de marzo de 2001, cuyo temario interesó, por lo que se decidió trabajar para el mismo, abocándose al segundo tema del Congreso: "La publicidad Registral y el derecho a la intimidad (Habeas Data). También se decidió para el transcurso del año 2001, reiterar el curso realizado, cuya propuesta se elevará oportunamente al Director del Área.

8- Con fecha 12/12/2000 se solicitó dictamen de este Instituto con relación a la nota presentada por el Dr. Alfredo Rubio al Consejo, relacionada a la exención del pago de gravámenes fiscales en los supuestos de ejecución de honorarios.

Dra. Beatriz PRUSAS
Directora

29. TRIBUNAL DE DISCIPLINA

COMPOSICIÓN

Con motivo de la realización del Acto eleccionario del día 19 de mayo de 2000, el Cuerpo quedó integrado de modo tal que sus Miembros actuales son: Presidente: Dra. Marta Montalto de Huer-go; Vice-Presidente, Dr. Armando Juan Chini; Secretario: Dr. Guillermo Héctor Bordagaray; Vocales Titulares: Doctores Guillermo Comadira y Ricardo Bautista Albina; Vocales Suplentes: Doctores Jorge Luis Zabalza, Rubén Darío Guerra, Juan Carlos Manacero, María Ema Corrá, Jorge Alberto Fernández.

LABOR REALIZADA

En el transcurso de las treinta y nueve (39) reuniones celebradas por el Tribunal tuvieron tratamiento las causas disciplinarias entradas al Cuerpo, a tenor de las previsiones del art. 31 de la ley 5177, modificada por la ley 12.277, que fuera publicada en el B.O. el 19-4-99. Se resolvieron, con el dictado de las respectivas **sentencias** los siguientes expedientes: J-2233, M-2289, M-2261, C-2145, A-2305, S-2194, C-2323, T-2229, M-2260, C-2291, C-2308, T-2252, R-2240, R-2299, C-2311, C-2341, B-2267, A-2292, R-2269, C-2343, B-2287, C-2303, R-2364, C-2254 AI, M-2169, J-2330, M-2319, S-2322, B-2336. El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia confirmó la sentencia dictada en el Expte. Nº M-2289, B-2255; y revocó totalmente la resolución recaída en la causa S-2173 y S-2268, y parcialmente la dictada en la causa C-2283. A la fecha se encuentran en grado de Apelación ante el Consejo Superior, las causas disciplinarias: V-2178, A-2305, C-2303, C-2343; y siguiendo la vía recursiva, actualmente se encuentran radicadas ante la Sala Especial de las Cámaras de Apelaciones I y II de La Plata, las causas G-2185, P-2135, C-2230, y V-2188.- Dicha Cámara confirmó la sentencia dictada en la cau-

sa C-2174. Aún no se encuentran firmes las sentencias dictadas en los expedientes: J-2330, M-2169, R-2364, M-2319, S-2322 y B-2336.

Asimismo quedaron firmes en el presente ejercicio las sentencias dictadas en los expedientes: V-2220, M-2256, C-2236, O-2297, V-2263, y T-2223.

Como consecuencia de la aplicación del art. 12, anexo I, decreto 6769/72, siguen **suspendidos** los procedimientos de las causas P-2226, R-2264 y C-2206, por encontrarse pendiente de resolución una causa penal. Asimismo por la gravedad de los ilícitos presuntamente cometidos por la profesional encartada; ajenos a la competencia disciplinaria se elevaron los antecedentes a la Fiscalía de Turno, relacionados con la causa: M-2210.

Por la inexistencia de elementos de prueba, se dispuso la **absolución** de los profesionales imputados, en los siguientes expedientes: J-2233; C-2145; S-2184; M-2260; C-2291; R-2240; C-2341; B-2267; A-2292; R-2269 y en los expedientes T-2252; R-2364; J-2330 el Tribunal dispuso hacer lugar a la excepción de **prescripción** opuesta por el profesional imputado.

Por aplicación del art. 32 de la ley 5177 s/ ley 12.277, se declaró la caducidad de la acción disciplinaria, en las causas C-2254 AI y M-2169.

El Tribunal de Disciplina, aplicó sanciones en las siguientes causas, cuyas sentencias se encuentran firmes y consentidas:

EXPTE. Nº M-2289: MICHEL PABLO S/ DENUNCIA ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. JORGE LUJAN ALABART: Analizados los elementos reunidos en la presente causa, el Tribunal encontró responsable al Dr. Jorge Luján ALABART de las conductas desarrolladas contrarias a lo dispuesto por los arts. 1, 14, 20, 21 y 36 de las Normas de Ética Profesional, y le aplicó la sanción de **Advertencia Individual** (art. 28, inc.1 ley 5177 s/ ley 12.277).

EXPTE. Nº M-2261.- MARALLES, JUAN ANGEL Y APODACA SUSANA LUCIA S/ DENUNCIAN ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. OSCAR ARIAS: Con los elementos de prueba reunidos en la causa, quedó acreditado el ejercicio profesional del imputado, estando suspendido en la matrícula por falta de pago (art.

53 ley 5177), y por tal motivo por el cual el Cuerpo aplicó al Dr. Oscar ARIAS (Tº XXV, Fº 361), la sanción de **suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de un año y seis meses** (art. 28, inc.3 ley 5177 s/ ley 12.277), en razón de sus antecedentes disciplinarios e infracción al art.53 de la mencionada ley. Dicha medida se efectivizará una vez que el profesional sea REHABILITADO en la matrícula y por cumplidas las sentencias anteriores a la presente.

EXPTE. Nº C-2323.- CÁMARA SEGUNDA DE APELACIONES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LA DRA. CRISTINA ANNA BUHAJ: El Tribunal tuvo por acreditada la responsabilidad de la Dra. Cristina Anna BUHAJ (Tº I, Fº 96 del Colegio de Abogados de Quilmes), en la infracción al art. 19 de las Normas de Ética Profesional y por tal motivo le aplicó la sanción de **Advertencia Individual** (art. 28, inc.1 ley 5177 s/ ley 12277).

EXPTE. Nº T-2229.- TOSTI ADRIANA GERMANA C/ DRA. ITURRIA MARTA BEATRIZ S/ DENUNCIA: El Tribunal consideró que la conducta imputada a la Dra. Marta Beatriz ITURRIA infringía los arts. 1, 2, 4, 6, 12, inc. II; 16, 25, 33, 35 y 43 de las Normas de Ética Profesional y 25, inc.7 de la ley 5177 s/ ley 12277, y le aplicó la sanción de **tres meses de suspensión en el ejercicio de la profesión** (art. 28, inc.3 de la ley 5177 s/ ley 12277); imponiéndole las costas del proceso a la misma. Dicha medida se efectivizó entre los días **16 de octubre de 2000 y 15 de enero de 2001**.

EXPTE. Nº C-2308.- CÁMARA PRIMERA, SALA TERCERA DE LA PLATA, S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. BLANCO JORGE OSCAR: Analizados los elementos obrantes en la causa, se aplicó al Dr. Jorge Oscar BLANCO (Tº 36, Fº 113 del C.A.L.P.), la sanción de tres días de suspensión en el ejercicio de la profesión (art. 28, inc.3 ley 5177 s/ ley 12277), por encontrarse configurada infracción a los arts. 1, 5 y 6 de las Normas de Ética Profesional y 59, inc.1 de la mencionada ley. Dicha medida se efectivizó entre los días **1 y 3 de noviembre de 2000**.

EXPTE. Nº R-2299. RAFFO DR. EMILIO AUGUSTO C/ DR. DI

CARLO ULISES PEDRO S/ SU DENUNCIA: Se valoraron los elementos de prueba aportados a la causa, y en atención a ellos, el Cuerpo encontró responsable al Dr. Ulises Pedro DI CARLO de la transgresión a los arts. 1, 2, 6, 14 y 20 de las Normas de Ética Profesional y 25, incs. 6 y 7 de la ley 5177 s/ ley 12.277, y le aplicó la sanción de **Advertencia individual**, prevista en el art. 28, inc.1 de la citada ley.

EXPTE. Nº C-2311.- CONSEJO DIRECTIVO DEL C.A.L.P. S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LA DRA. LAURA CRISTINA MONTEGUT, ESTANDO SUSPENDIDA EN LA MATRICULA - ART.53 LEY 5177: El Tribunal halló responsable de la infracción al art. 53 de la ley 5177 s/ ley 12.277 y 41 y 43 de las Normas de Ética Profesional, a la Dra. Laura Cristina MONTEGUT (Tº XXXV, Fº 317 de C.A.L.P.), y le aplicó la sanción de **tres días de suspensión en el ejercicio de la profesión** (art. 28, inc.3 ley 5177 s/ ley 12.277) . Dicha medida se efectivizó entre los días **26, 27 y 28 de febrero de 2001**.

EXPTE. Nº B-2287.- BETTI, DRA. MARÍA DEL CARMEN S/ DENUNCIA ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LAS DRAS. ROXANA GLADYS RAMIREZ Y SUSANA BEATRIZ CABRERA.- El Tribunal tuvo por acreditada la responsabilidad de las Dras. Roxana Gladys RAMIREZ y Susana Beatriz CABRERA , en la infracción a los arts. 25, incs. 3 y 7 y 61, inc.4 de la ley 5177, y 36 y 40 de las normas de ética profesional; y 1, 14 y 36 de las normas citadas, respectivamente; y les aplicó la sanción de **Advertencia Individual** (art. 28, inc.1 de la ley 5177 s/ ley 12277).

EXPTE. Nº B-2255.- BERTONCELLO, HÉCTOR JORGE S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. GERARDO JOSÉ GONZALEZ: El H. Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires confirmó la resolución del Tribunal de Disciplina, por la que se sancionó al Dr. Gerardo José GONZALEZ (TXXVI, Fº 6 del C.A.L.P.), con **60 días de suspensión en el ejercicio de la profesión** (art. 28 , inc.3 ley 5177 s/ ley 12277), por infracción a los arts. 7, 36 y 39 de las Normas de Ética Profesional. Dicha medida se hará efectiva una vez que el profesional se Rehabilita en la matrícula, por cuanto se halla suspendida por falta de

pago (art.53, ley 5177).

EXPTE. Nº C-2283.- CÁMARA SEGUNDA DE APELACIONES- SALA SEGUNDA, PTE. DR. ENRIQUE BISSIO S/ REMITE ANTECEDENTES DE ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. MOCOROA, JORGE RAÚL.- El Cuerpo halló responsable al Dr. Jorge Raúl MOCOROA (Tº XXIX, Fº 219 del C.A.L.P.), de la infracción a los arts. 1, 5,6, 7, 8, 19 y 38 de las Normas de Ética profesional y 25 inc. 7 de la ley 5177 s/ ley 12277) y le aplicó la sanción de 30 días de suspensión en el ejercicio de la profesión (art. 28, inc.3 ley 5177 s/ ley 12.277) Dicha medida fue recurrida por el profesional, por ante el H. Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, quién revocó parcialmente dicha sentencia, aplicando la sanción de **50 jus de Multa** (art. 28, inc.2 de dicha ley). Por su parte la Sala Especial de las Cámaras de Apelaciones I y II, comunicó que dicho letrado no interpuso recurso alguna contra la medida dictada.

En la actualidad se encuentran a consideración del Tribunal setenta y tres (73) causas disciplinarias, en los que se cumplen distintas etapas procesales, a saber: 1) con traslado para presentar prueba y defensa; 2) en producción de prueba; 3) con medidas para mejor proveer; y 4) en estado de autos para sentencia.

ASISTENCIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA AL:

SEGUNDO ENCUENTRO PROVINCIAL DE LOS TRIBUNALES DE DISCIPLINA: Celebrado en la Sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, el 17 de noviembre de 2000, en cuya oportunidad asistió, representando a este Cuerpo, su Vice-Presidente Dr. Armando Juan Chini. La tarea desarrollada fue separada en dos comisiones. La Nº 1 trató como temario: A) Sanciones disciplinarias, su aplicación; B) Costas del proceso disciplinario; C) Poderes y Deberes del Tribunal y D) Recurso ante sanciones del Consejo Superior del C.A.P.B., su procedimiento. La comisión Nº 2 trató a su vez: A) Prescripción y caducidad de las acciones disciplinarias; B) Registro único de sanciones disciplinarias en la Provincia de Buenos Aires; C) Jurisprudencia del Consejo Superior del C.A.P.A., publicidad de sus resoluciones.

Nuestro representante integró la Comisión nº 1, presentando una ponencia, elaborada por la Dra. María Ema Corrá, Vocal suplente de este Cuerpo, relacionada con el tema D) Recurso ante sanciones del Consejo Superior del C.A.P.B., su procedimiento. Con la reforma de la ley 5177 y cuando entre a funcionar el fuero Contencioso Administrativo, las sentencias dictadas por el Consejo Superior serán apelables ante dicho fuero, convirtiéndose el primitivo trámite de recurso, en **ACCIÓN** (art. 74 ley 12.008); se prevé un proceso, que si bien abreviado, lo es con trámite de acción y no de recurso, es decir, con términos para la demanda, contestación por parte del ente correspondiente, período de prueba, si hubiera hechos controvertidos, sentencia y recursos (arts. 1, 9 inc.4, 52 stes. Y conds.). Tal procedimiento dilataría la terminación de las actuaciones, a la vez que conllevaría una mayor carga de los Colegios Profesionales, que deberán comparecer a juicio, como parte demandada, de manera tal que este Tribunal de Disciplina considera de especial interés estudiar la posibilidad de gestionar la reforma de la norma. La misma fue aceptada por unanimidad, manifestando algunos de los presentes no haber advertido la gravedad de la situación que se planteará en este aspecto, cuando comiencen a funcionar los Tribunales en lo Contencioso Administrativo. De las conclusiones arrojadas por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, se desprende la propuesta de elevar la cuestión planteada al Consejo Superior para propiciar su tratamiento legislativo.

CUESTIONES PROCESALES RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

DILIGENCIAMIENTOS DE CÉDULAS EN CAPITAL FEDERAL: A partir de mediados de año pasado, la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Capital Federal, dejó de aplicar la ley de Reciprocidad 22172, de manera tal que aquellas notificaciones que debían practicarse en esa jurisdicción, quedaban sin respuesta. Consecuentemente se llevaron adelante - con éxito- gestiones con el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, a fin de practicar dichas notificaciones de manera fehaciente. Así a través de la colaboración prestada por ese Hono-

rable Cuerpo, y mediante el libramiento de un oficio, en la causa aquella donde denunciante y/o denunciado, tenga el domicilio (real o constituido) en Capital Federal; acompañado de la pertinente cédula, que es suscripta por la Secretaria del Tribunal de Disciplina de dicho Colegio, Dra. Marta Isabel Gómez, se dio solución a esta problemática.

A continuación se transcriben criterios interpretativos aplicados por el Cuerpo, en el tratamiento de las causas, producto de un amplio intercambio de opiniones entre sus miembros, asentados en las Actas respectivas que al efecto se labran tras cada sesión, y que ilustrarán a nuestros colegiados respecto de los mismos:

REGULACIÓN DE HONORARIOS A PERITOS DE LA ASESORÍA PERICIAL: Practicada consulta telefónica con la Sección Honorarios de la Dirección de Asesorías Periciales, se obtuvo la siguiente información: Por Acordada de la SCBA n° 2938 de mayo de 2000, y más precisamente de acuerdo a su art. 9, debe notificarse de dicha regulación a la Dirección, y hacérsele saber al obligado al pago, que deberá depositar el importe en la Cuenta Fiscal n° 800/4 del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz, dejándose constancia que en caso de incumplimiento, dicha Dirección de Asesorías Periciales, procederá a su ejecución.

ARTICULO 32, 4to. Párrafo de la ley 5177 s/ ley 12277 (Art. 12 DEL ANEXO I DEL DECRETO 6769/72). SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: Luego de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió que en la medida en que la causa penal no pueda comprometer la existencia de los hechos o su autoría, no hay prejudicialidad.

LIBRO DE PRÉSTAMOS: Se pone en práctica el mencionado Libro para registrar en él la entrada y salida de las causas, el Miembro que las retira, la fecha en que lo hace y a que fines.

Tal como se viniera publicando en las anteriores memorias, el Cuerpo continúa la labor emprendida respecto de la publicación de las **Doctrinas** sentadas por el mismo, como asimismo se siguen brindando las **Charlas sobre Ética Profesional**, previas al Juramento de los noveles abogados.

DOCTRINA Y ESTADÍSTICA

Avanzando en el mismo sentido y con el objetivo de dotar a la función disciplinaria de herramientas útiles en orden al análisis, sistematización y control, se han conformado en el seno del Cuerpo sendas Comisiones de Doctrina y estadísticas, encomendadas respectivamente a los miembros, Dres. Guillermo Comadira y María Ema Corrá.

BALANCE

Correspondiente al Ejercicio finalizado
el 31 de diciembre de 2000

30. INFORME DE TESORERÍA

El balance que separadamente se ha presentado a consideración de la Asamblea, integrado con sus respectivas notas es suficientemente ilustrativo sobre el giro económico-financiero de nuestro Colegio durante el ejercicio fenecido.

Sin embargo, unas breves reflexiones y apuntamientos al mismo, como ha sido nuestro hábito anual desde que fuimos honrados para ejercer nuestros cargos de Tesorero y Protesorero respectivamente, nos pueden permitir expresar algunas ideas mas precisas que las cuantificaciones que registran las distintas cifras.

Es de comentar especialmente, que las dificultades que notoriamente se presentaron en el desarrollo del programa de computación que se encontraba en curso desde 1999, dificultaron la tarea de la Tesorería en orden a la faz recaudatoria, lo que finalmente se refleja en los ingresos efectivamente captados en el ejercicio.

Dicha situación falencial en materia de computación, ha sido felizmente superada en el último trimestre del año 2000, por lo que estimamos que durante este año 2001, se podrá recuperar el nivel de recaudación anteriormente exhibido, restableciéndose la normalidad en el flujo de ingresos provenientes del pago de matrículas profesionales.

También el año 2000 ofreció otras circunstancias atípicas, y no previstas presupuestariamente. Se trató en primer lugar la exigencia que planteó la obra del nuevo edificio, de tener que mudar la biblioteca a un local que debió ser arrendado al efecto. Ese costo, las refacciones para su adaptación al fin querido, y la propia mudanza del acervo bibliográfico, también han significado erogaciones que por no haber sido previstas, carecían del crédito respectivo, y exigieron su composición apropiada. Otro hecho, también auspicioso, lo constituyó la celebración en nuestro país del Congreso Internacional de la Unión Internacional de Abogados, evento éste que si bien estaba programado y presupuestado, requirió un refuerzo de partida, dado el carácter de co-organizador de nuestro Colegio, y el apoyo que se brindó a quienes participaron del mis-

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

INGRESOS

Matrículas	1.012.245,94	
Cuotas anteriores	38.076,64	
Participación Ley 8480	272.087,84	
Utilidad Operaciones Financieras	55.772,78	
Ingresos Casa de Campo	29.057,00	
Alquiler Casa de Campo	31.810,00	
Cánones	34.944,00	
Agentes Naturales	15.620,00	
Ingresos Varios	64.133,24	
	<u>1.553.747,44</u>	

EGRESOS

Acción Social Directa	35.718,60	
Publicaciones	156.564,93	
Biblioteca	119.199,32	
Gastos generales	186.462,92	
Luz, gas y teléfono	46.251,81	
Franqueo	21.913,13	
Mantenimiento Edificio	57.754,80	
F.A.C.A.	28.545,92	
Actos culturales	33.218,55	
Cuota Colegio Provincia	50.612,25	
Eventos Científicos y Profesionales	124.425,08	
Deportes	2.771,00	
Casa de Campo	156.026,30	
Sueldos y Cargas Sociales	268.903,44	
Informática	43.295,13	
Delegación Cap. Federal	34.098,90	
Seguros y Servicios	33.948,00	
Tribunal Disciplina	40.656,03	
Consultorio Jurídico Gratuito	50.267,87	
Amortizaciones	48.904,95	1.539.538,93
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>14.208,51</u>

Fernando J. J. VARELA
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Carlos A. ANDREUCCI
Presidente

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

RUBROS	CAPITAL	RESULTADOS	TOTAL
Saldos al Inicio	925.566,09	144.326,06	1.069.892,15
Capitalización del resultado	144.326,06	(144.326,06)	00,00
Ajuste resultado ejerc. anter. ...	109.851,33		109.851,33
Resultado del Ejercicio.....		14.208,51	14.208,51
Total.....	1.179.743,48	14.208,51	1.193.951,99

Fernando J. J. VARELA
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Carlos A. ANDREUCCI
Presidente

BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

ANEXO I

	VALOR INICIO	COMPRAS	VALOR CIERRE	AMORTIZACIONES			NETO
				AL INICIO	EJERCICIO	AL CIERRE	
Inmueble Sede	69.734,36		69.734,36	5.603,00	1.394,69	6.997,68	62.736,68
Terreno Casa de Campo	0,01		0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
Construcc. C. de Campo	132.834,63	9.731,53	142.066,16	10.839,14	2.841,32	13.680,46	128.385,70
Muebles y Útiles	251.979,80	37.519,77	289.499,57	111.937,34	28.949,96	140.887,30	148.612,27
Inmueble Cap. Federal	89.410,97	6.000,00	95.410,97	2.220,03	1.908,22	4.128,25	91.282,72
Vajillería	1.147,76		1.147,76	210,79	57,39	268,18	879,58
Biblioteca	240.127,36	34.940,20	275.067,56	57.600,86	13.753,38	71.354,24	203.713,32
	784.734,89	88.191,50	872.926,39	188.411,15	48.904,96	237.316,11	635.610,28

Fernando J. J. VARELA
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Carlos A. ANDREUCCI
Presidente

APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2000

RUBROS	31-12-1999	31-12-2000	Variación
ACTIVO			
Disponibilidades	41.659,78	46.944,24	5.284,46
Créditos	181.131,98	183.748,90	2.616,92
Inversiones	372.085,68	334.770,17	(37.315,51)
Bienes de Cambio	2,00	2,00	0,00
Bienes de Uso	596.323,73	635.610,28	39.286,55
VARIACION DEL ACTIVO			<u>9.872,42</u>
PASIVO			
Deudas	11.459,69	7.123,60	(4.336,09)
VARIACION DEL PASIVO			<u>(4.336,09)</u>

RESUMEN

Variación del Activo	9.872,42
Variación del Pasivo	4.336,09
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>14.208,51</u>

Fernando J. J. VARELA
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Carlos A. ANDREUCCI
Presidente

**NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000**

1) BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados en base a costos históricos y por lo tanto deben ser analizados teniendo en cuenta dicha restricción.

2) DISPONIBILIDADES

Caja	2.933,49	
Caja Moneda Extranjera	772,82	
Recaudaciones a depositar	9.884,66	
Banco Río Cuenta Corriente	6.564,29	
Banco Provincia Cuenta Corriente	26.788,98	46.944,24
	<hr/>	

3) CREDITOS

Vacaciones del personal	41.730,28	
Planes de Pago	116.412,40	
Créditos Varios	10.858,42	
Anticipos al personal	14.747,80	183.748,90
	<hr/>	

4) INVERSIONES

Bco. Prov. Caja de Ahorro pesos	3.232,79	
Bco. Prov. Caja de Ahorro dólares	94.776,38	
Bco. Prov. Plazo Fijo dólares	236.761,00	334.770,17
	<hr/>	

5) BIENES DE CAMBIO

Nichos en el Panteón San José por su valor de costo		2,00
-----------------------------------------------------	--	------

6) BIENES DE USO

Dichos bienes se reflejan por su valor de origen.

7) DEUDAS

Cuotas cobradas por adelantado	50,00	
CIJUSO-FRI	1.134,79	
Acreedores varios	5.938,81	7.123,60
	<hr/>	

Fernando J. J. VARELA	Obdulio HERNÁNDEZ	Carlos A. ANDREUCCI
Tesorero	Contador	Presidente

PROYECTO PRESUPUESTO 2001

PARTIDA

GASTOS

ACCION SOCIAL DIRECTA		43.500,00
Mantenimiento Salas	6.000,00	
Centro de Abogados	35.000,00	
Desarrollo Centros de Abogados	2.500,00	
	<hr/>	

PUBLICACIONES		152.500,00
Libros y Revistas	70.000,00	
Distribucion	28.000,00	
Sueldos	54.000,00	
Varios	500,00	
	<hr/>	

BIBLIOTECA		165.500,00
Libros y Revistas	36.000,00	
Varios	1.500,00	
Gastos por ampliación	15.000,00	
Inversión por ampliación	15.000,00	
Sueldos	98.000,00	
	<hr/>	

GASTOS GENERALES		179.500,00
Impresos	17.000,00	
Homenajes	40.000,00	
Comis. Bancarias	6.000,00	
Refrigerio	27.000,00	
Fotocopiadoras	2.500,00	
Avisos Diarios	25.000,00	
Utiles Escritorio	2.500,00	
Luz, gas y tel.	40.000,00	
Diarios y Rev,	2.000,00	
Viaticos y movil.	2.000,00	
Art. de limpieza	9.500,00	
Varios y Azurix	6.000,00	
	<hr/>	

FRANQUEO		22.000,00
Correspondencia	22.000,00	
	<hr/>	

MANTENIM. EDIFICIO		37.000,00
Consortios	25.000,00	
Rep. y Reparaciones	12.000,00	
FACA		25.200,00
Viáticos y movil.	5.000,00	
Cuota Anual	20.200,00	
ACTOS CULTURALES		21.000,00
Coro	8.000,00	
Teatro	7.500,00	
Impresiones	1.500,00	
Publicidad	2.500,00	
Agasajos	500,00	
Varios	1.000,00	
SEMANA DEL ABOGADO		9.500,00
Actos día sel Abogado	5.500,00	
Fiesta	4.000,00	
COLEGIO PROVINCIA		60.000,00
Cuota anual	60.000,00	
ACTIVIDADES ACADEMICAS		126.300,00
Impresos	3.000,00	
Viáticos e inscripciones	13.000,00	
Agasajos	5.000,00	
Publicidad	17.000,00	
Varios	300,00	
Becas	20.000,00	
Muebles y Utiles	2.000,00	
Sonido	5.000,00	
Razzias	1.000,00	
Sueldos	60.000,00	
DEPORTES		3.000,00
Viáticos e Inscripciones	2.500,00	
Varios	500,00	
CASA DE CAMPO		158.200,00
Rep. y Reparaciones	500,00	

Art. Limpieza	3.000,00	
Combustibles	5.000,00	
Luz, gas y teléfono	16.000,00	
Varios	5.000,00	
SUM	1.000,00	
Muebles y Utiles	10.000,00	
Rep y Rep Eléctricas	5.000,00	
Rep y Rep Máquinas	1.000,00	
Pileta Natación	2.000,00	
Pintura y Accesorios	3.000,00	
Servicio Médico	4.000,00	
Pesticidas	200,00	
Mat, Construcción	2.500,00	
Sueldos	100.000,00	
SUELDOS		284.000,00
Sueldos Admin. y servicios	284.000,00	
SERVICIOS ESPECIALES		34.000,00
Contratos	26.000,00	
Serv. Médico	4.500,00	
Seguro Personal	3.500,00	
NFORMATICA		56.000,00
Mantenimiento	10.000,00	
Muebles y Utiles	15.000,00	
Sueldos	31.000,00	
CAPITAL FEDERAL		160.200,00
Mantenimiento	4.500,00	
Varios	4.500,00	
Remodelación y equipamiento	125.000,00	
Sueldos	26.200,00	
CONSULTORIO JURIDICO		53.000,00
Gastos	1.000,00	
Sueldos	52.000,00	
TRIBUNAL DE DISCIPLINA		51.100,00
Gastos	6.000,00	
Sueldos	45.100,00	

INDICE

INVERSIONES		23.800,00
Reparaciones y Equipamiento	15.000,00	
Informatización Biblioteca	8.800,00	
REFUERZO DE PARTIDAS		24.700,00
TOTAL GASTOS		1.690.000,00
INGRESOS		
Cuotas del Ejercicio	1.200.000,00	
Ley 8480	260.000,00	
Casa de Campo	60.000,00	
Varios	170.000,00	1.690.000,00
TOTAL INGRESOS		1.690.000,00

1. PALABRAS PRELIMINARES	3
2. CONVOCATORIA A ASAMBLEA	7
3. AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA	8
4. INFORME DE MATRÍCULA	10
5. CUOTA ANUAL	11
6. ACTA DE LA ASAMBLEA	15
7. UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS	20
8. FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS	21
A) Constitución de la Mesa Directiva	21
B) Reunión de la Junta de Gobierno en la ciudad de La Plata	21
C) Una profesión de fe en la República.....	22
D) Ejercicio profesional	23
E) Colegiación legal	24
F) La Constitución bonaerense incumplida	25
G) Defensa de la República	26
H) Juzgados de Familia en la provincia de Río Negro	27
I) La Ley de Delegación de Facultades Legislativas es inconstitucional	27
9. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BS. AS.	28
A) Decreto Provincial 387.....	28
B) Mesa de Entrada Virtual	28
C) Ley 8480	29
D) Prescripción del Cobro de las Cuotas de matriculación	29
E) Artículo 53 - Ley 5177	30
F) Doctor Francisco Roberto Brumat	32
G) Allanamiento a Estudios Jurídicos	32
H) Banco de la Provincia de Buenos Aires	33
I) Unificación de Códigos	37
J) Suprema Corte de Justicia	45
K) Facultades de Derecho	46
L) Artículo 178 Constitución Provincial	48
M) Colegio de Abogados de Mar del Plata	49
N) Diario "La Nación"	49

Ñ) Punto de inflexión para la Ética Política.....	60
10. CONSEJO DIRECTIVO	62
1) Mesa de Entradas Virtual	62
2) Premio UIBA	62
3) Pacto de cuota litis	62
4) Artículo 41 Ley 12.277	62
5) Biblioteca	63
6) Procuración de la Suprema Corte de Justicia	63
7) Puente Ensenada-Colonia	64
8) Museo Dardo Rocha	64
9) Día del Niño	64
10) Una profesión de fe en la República	65
11) Programa de Matarícula	66
12) Política de Comunicación	66
13) Rearmando el cuadrado roto	66
14) Foro Permanente	68
15) Minorías Electorales	72
16) Catastro territorial	74
17) Puerto La Plata	75
18) Comisión Ley 5177	75
19) La confusión de los poderes confunde al ciudadano	76
20) Municipalidad de La Plata	76
21) Receptoría General de Expedientes	76
22) Remisión del legajo personal de un colegiado	77
23) Racing Club Asociación Civil - Quiebra	77
24) Certificado de Reincidencia	78
25) Sistema Republicano de Gobierno	78
26) Ley 8480	79
27) Padrinazgo Profesional	79
28) Fuero Contencioso Administrativo	84
11) DIA DEL ABOGADO	85
12) SUSPENSION DE TÉRMINOS.....	87
14) DONACION DE LIBROS.....	88
15) VISITAS RECIBIDAS.....	90
16) ESTO TAMBIÉN OCURRIO	91
1) Doctor Atilio Costa	91
2) Sala de Profesionales.....	91
3) Doctora Matilde Kirilovsky de Creimer.....	91

4) Adquisición de cuadro.....	91
5) Don Roberto Conte.....	92
17. AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.....	93
18. COMISION DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177	95
19. COMISION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.....	99
20. COMISION DE BECAS.....	102
21. COMISIÓN DE BIBLIOTECA.....	117
22. COMISIÓN DE CULTURA.....	105
23. COMISION DE INCUMBENCIAS PROFESIONALES	122
24. COMISION DE ABOGADOS JÓVENES	125
1. Actividades de la Comisión	125
2. Actividades de la Comisión	125
3. Reuniones	126
4. Asistencia a los actos de juramento de nuevos abogados	126
5. Curso de Iniciación Profesional	126
6. Padrinazgo Profesional	128
7. Participación en otras actividades del Colegio	130
8. XI Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados	131
8. Comisión Provincial de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires	132
9. Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados	133
25. ÁREA DE INFORMACION Y PUBLICACIONES	135
1. Servicio de Información	135
2. Nuestro sitio en la página WEB del Colegio	135
3. Publicaciones en números	136
26. IMAGEN, COMUNICACION Y PRENSA	141
1. Asesoría en Imagen y Comunicación	141
2. Apoyatura a los Institutos	143
3. Prensa y difusión de la actividad institucional	144
4. Cursos de acción sugeridos	145
5. Conclusiones	146
27. ATENEO DE FORMACION PROFESIONAL	147
28. ÁREA ACADÉMICA	149
Introducción	149
I - Integración	152
II - Actividades	156
III - Cursos	158

IV - Actividad Académica de los Institutos	164
Instituto de Derecho Administrativo	164
Instituto de Derecho Ambiental	166
Instituto de Derecho Comercial	172
Instituto de Derecho Constitucional	175
Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje	177
Instituto de Derecho de Familia	178
Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana ..	181
Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones	183
Instituto de Derecho de los Menores de Edad	184
Instituto de Derecho de Medios de Comunicación	187
Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social	189
Instituto de Derecho de Seguros	190
Instituto de Derecho del Consumidor	197
Instituto de Derecho Económico	199
Instituto de Derecho Laboral	200
Instituto de Derecho Penal	202
Instituto de Derecho Procesal Penal	203
Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal	205
Instituto de Derecho Registral	206
29. TRIBUNAL DE DISCIPLINA	208
33. BALANCE	217

Este ejemplar se terminó de imprimir
en el mes de mayo de 2001,
en los talleres de
Artes Gráficas San Miguel
calle 145 N° 633 esq. 44 bis,
teléfono (0221) 479-3926
La Plata, provincia de Buenos Aires
República Argentina